

Juzgado 06 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

De: Jose Forero

Enviado el: martes, 26 de abril de 2022 2:43 p. m.

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

CC: litigante1@fianzacreditosantader.com

Asunto: Contestación demanda. Radicación: 68001400300620210058700.

Datos adjuntos: 1.1. Poderes para la Contestación y Amparos de pobreza.pdf; 1.1. Pruebas Contestación Demanda.pdf; 1. CONTESTACIÓN DEMANDA - Asecasa.pdf

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

Referencia: Contestación Demanda

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Asecasa S.A.S.

Demandado: DAYANA ANDREA AREVALO ROA, JHONNY EUGENIO PINTO GARCIA y EDDY YAZMILE DURÁN HERRERA

Radicación: 68001400300620210058700

JOSE ANTONIO FORERO PICÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.683.857 de Bucaramanga, portador de la tarjeta profesional No. 256.855 del Consejo de Superior de la Judicatura, con domicilio en el Municipio de Bucaramanga, actuando como DEFENSOR PÚBLICO adscrito a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO – REGIONAL SANTANDER, en calidad de apoderado judicial de **DAYANA ANDREA ARÉVALO ROA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.842.913 de Floridablanca, **JOHNNY EUGENIO PINTO GARCÍA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.524.985 de Bucaramanga y **EDDY YAZMILE DURÁN HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.528582 de Bucaramanga, actuando en calidad de demandados, actuando en mi calidad de apoderado y de conformidad al auto admisorio de la demanda, me permito allegar lo siguiente:

- Contestación de la demanda.
- Poderes y amparos de pobreza.
- Pruebas soportes de la contestación de la demanda.

Cordialmente,

JOSE ANTONIO FORERO PICÓN

C.C. No. 1.098.683.857 de Bucaramanga

T.P. No. 256.855 del C.S.J.

Celular: 3144315590.

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. M.



Referencia: Solicitud amparo de pobreza
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: ASECASA S.A.S.
Demandados: DAYANA ANDREA AREVALO ROA y JHONNY EUGENIO PINTO GARCÍA y EDDY YAZMILE DURAN HERRERA.
Radicación: 68001400300620210058700

DAYANA ANDREA ARÉVALO ROA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.095.842.913** de **Floridablanca**, comedidamente solicito a su despacho, se sirva concederme el beneficio de amparo de pobreza consagrado en el artículo 151 del Código General del Proceso, habida cuenta de mi necesidad de contestar la demanda ejecutiva que fuere iniciada por parte de ASECASA S.A.S., solicitud que realizo por no encontrarme en capacidad para sufragar los costos que conlleva un proceso judicial.

La manifestación anterior, la hago bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la presentación de este escrito. Lo anterior, con fundamento en los siguientes

HECHOS.

1. Requiero contestar la demanda ejecutiva iniciada por ASECASA S.A.S. por la falta de pago de la totalidad de los cánones de arrendamiento y demás emolumentos señalados en la demanda.
2. En la actualidad me encuentro vinculada laboralmente, pero devengo un 1.200.000, con el cual cubro mis gastos básicos como pago de arriendo, servicios públicos, alimentación y demás gastos personales, así como los gastos familiares.
3. No tengo bienes inmuebles o muebles a mi nombre, ni otros tipos de ingresos o rentas.
4. Por lo expresado no cuento con los recursos económicos para sufragar los costos del proceso, ni los honorarios de un abogado contractual.
5. Por lo anterior, acudo a lo consagrado en el artículo 151 del Código General del Proceso, el cual nos concede el derecho a solicitar el beneficio del amparo de pobreza, con el fin de acceder al beneficio de un Defensor Público que pueda representarme dentro del proceso referido.



Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. M.

Referencia: Poder
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: ASECASA S.A.S.
Demandados: DAYANA ANDREA AREVALO ROA y JHONNY EUGENIO PINTO GARCÍA y EDDY YAZMILE DURAN HERRERA.
Radicación: 68001400300620210058700

DAYANA ANDREA ARÉVALO ROA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.095.842.913 de Floridablanca**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al profesional en derecho **JOSÉ ANTONIO FORERO PICÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.683.857 de Bucaramanga, portador de la tarjeta profesional No. 256.855 del Consejo de Superior de la Judicatura, en su calidad de DEFENSOR PÚBLICO adscrito a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO – REGIONAL SANTANDER para que en mi nombre y representación para que conteste la demanda, asista a la diligencias y realice todas las acciones tendientes a la defensa de mis intereses.

El abogado DEFENSOR PÚBLICO, queda facultado para sustituir y renunciar al presente poder, previo visto bueno del DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL SANTANDER, así como las de desistir, transigir, conciliar y en general, para realizar todas las actividades que demande la atención del proceso de la referencia.

Para efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 5 del Decreto 806 del 2020, se manifiesta que el correo electrónico del apoderado es: joforero@defensoria.edu.co

Atentamente,



DAYANA ANDREA ARÉVALO ROA
C.C. No. **1.095.842.913 de Floridablanca**
Correo: Dayanaroa920@gmail.com

Acepto,

JOSÉ ANTONIO FORERO PICÓN
C.C. No. 1.098.683.857 de Bucaramanga
T. P. No. 256.855 del C.S. de la J.
Correo: joforero@defensoria.edu.co

Notaria 11 5040-40269248
Bucaramanga(Sder)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el Notario 11 del Circulo de Bucaramanga Sder.
compareció:

AREVALO ROA DAYANA ANDREA
Identificado con C.C. 1095842913

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que su contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cod. Verificación: **c5spv**

Bucaramanga Sder., 2022-04-25 18:03:39
PODER

x **DAYANA ROA**
FIRMA



FABIAN LEONARDO INFANTE CACERES
NOTARIO 11 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



SOLICITUD ESPECIAL.

Respetuosamente, solicito señor Juez, que se otorgado el amparo de pobreza que estoy solicitando, se ratifique al DEFENSO PÚBLICO JOSE ANTONIO FORERO PICÓN, contratado por la Defensoría del Pueblo para representar los intereses de las personas que no cuenten con capacidad de pago para acceder a los servicios de abogados particulares.

SOLICITUD ESPECIAL.

Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado por el articulo 151 y siguientes del Código General del Proceso. Ley 1564 del 2012.

COMPETENCIA

Por la naturaleza del asunto, la competencia es suya señor Juez.

NOTIFICACIONES

Para notificaciones al Correo: dayanroa920@gmail.com

Atentamente,

DAYANA ANDREA AREVALO ROA
C.C. No. 1.095.842.913 de Floridablanca
Correo: dayanroa920@gmail.com

Notaria 11 5940-1634C-Dpt

Bucaramanga(Stder)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el Notario 11 del Circulo de Bucaramanga Sder. compareció:

AREVALO ROA DAYANA ANDREA

Identificado con C.C. 1095842913

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que su contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cod. Verificación: **c5spe**

Bucaramanga Stder., 2022-04-25 15:03:22
EJECUTIVO SINGULAR

x **DAYANA ROA**
FIRMA

FABIAN LEONARDO INFANTE CACERES
NOTARIO 11 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

www.notariabucaramanga.com



Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. M.



Referencia: Poder
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: ASECASA S.A.S.
Demandados: DAYANA ANDREA AREVALO ROA y JHONNY EUGENIO PINTO GARCÍA y EDDY YAZMILE DURAN HERRERA.
Radicación: 68001400300620210058700

JOHNNY EUGENIO PINTO GARCÍA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.524.985** de Bucaramanga, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al profesional en derecho **JOSE ANTONIO FORERO PICÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.683.857 de Bucaramanga, portador de la tarjeta profesional No. 256.855 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de DEFENSOR PÚBLICO adscrito a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO – REGIONAL SANTANDER para que en mi nombre y representación para que conteste la demanda, asista a la diligencias y realice todas las acciones tendientes a la defensa de mis intereses.

El abogado DEFENSOR PÚBLICO, queda facultado para sustituir y renunciar al presente poder, previo visto bueno del DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL SANTANDER, así como las de desistir, transigir, conciliar y en general, para realizar todas las actividades que demande la atención del proceso de la referencia.

Para efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 5 del Decreto 806 del 2020, se manifiesta que el correo electrónico del apoderado es: joforero@defensoria.edu.co

Atentamente,


JOHNNY EUGENIO PINTO GARCÍA
C.C. No. **91.524.985** de Bucaramanga
Correo: jepeg@hotmail.com

Acepto,

JOSE ANTONIO FORERO PICÓN
C.C. No. 1.098.683.857 de Bucaramanga
T. P. No. 256.855 del C.S. de la J.
Correo: joforero@defensoria.edu.co

Notaria 11 5940-012771e5
Bucaramanga (Sder)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el Notario 11 del Circulo de Bucaramanga Sder.
compareció:

PINTO GARCIA JOHNNY EUGENIO
Identificado con C.C. **91524985**

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que su contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cod. Verificación: **c5tid**

Bucaramanga Sder, 2022-04-25 15:16:52
PODER

X 
FIRMA



FABIAN LEONARDO INFANTE CACERES
NOTARIO 11 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. M.

Referencia: Solicitud amparo de pobreza

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: ASECASA S.A.S.

Demandados: DAYANA ANDREA AREVALO ROA y JHONNY EUGENIO PINTO GARCÍA y EDDY YAZMILE DURAN HERRERA.

Radicación: 68001400300620210058700

JOHNNY EUGENIO PINTO GARCÍA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.524.985** de **Bucaramanga**, comedidamente solicito a su despacho, se sirva concederme el beneficio de amparo de pobreza consagrado en el artículo 151 del Código General del Proceso, habida cuenta de mi necesidad de contestar la demanda ejecutiva que fuere iniciada por parte de ASECASA S.A.S., solicitud que realizo por no encontrarme en capacidad para sufragar los costos que conlleva un proceso judicial.

La manifestación anterior, la hago bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la presentación de este escrito. Lo anterior, con fundamento en los siguientes

HECHOS.

1. Requiero contestar la demanda ejecutiva iniciada por ASECASA S.A.S. por la falta de pago de la totalidad de los cánones de arrendamiento y demás emolumentos señalados en la demanda.
2. En la actualidad no me encuentro vinculado laboralmente y debo buscar las formas de cubrir mis gastos básicos como pago de arriendo, servicios públicos, alimentación y demás gastos personales, así como los gastos familiares.
3. No tengo bienes inmuebles o muebles a mi nombre, ni otros tipos de ingresos o rentas.
4. Por lo expresado no cuento con los recursos económicos para sufragar los costos del proceso, ni los honorarios de un abogado contractual.
5. Por lo anterior, acudo a lo consagrado en el artículo 151 del Código General del Proceso, el cual nos concede el derecho a solicitar el beneficio del amparo de pobreza, con el fin de acceder al beneficio de un Defensor Público que pueda representarme dentro del proceso referido.



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ONCE DEL CÍRCULO
DE BUCARAMANGA
Dr. Fabian Leonardo Infante Cáceres
NOTARIO ONCE DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA



SOLICITUD ESPECIAL.

Respetuosamente, solicito señor Juez, que se otorgado el amparo de pobreza que estoy solicitando, se ratifique al DEFENSO PÚBLICO JOSE ANTONIO FORERO PICÓN, contratado por la Defensoría del Pueblo para representar los intereses de las personas que no cuenten con capacidad de pago para acceder a los servicios de abogados particulares.



SOLICITUD ESPECIAL.

Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado por el artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso. Ley 1564 del 2012.

COMPETENCIA

Por la naturaleza del asunto, la competencia es suya señor Juez.

NOTIFICACIONES

Para notificaciones al Correo: jepg@hotmail.com

Atentamente,

JOHNNY EUGENIO PINTO GARCÍA
C.C. No. **91.524.985** de Bucaramanga
Correo: jepg@hotmail.com

Notaria 11 394(r-a2c8a01e)
Bucaramanga(Stder)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el Notario 11 del Circulo de Bucaramanga Sder.
compareció:

PINTO GARCIA JOHNNY EUGENIO
Identificado con C.C. **91524985**

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que su contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cod. Verificación: **c5fthg**

Bucaramanga Stder, 2022-04-25 15:16:35
SOLICITUD AMPARO DE POBREZA

 www.notaria11usa.com


FIRMA



FABIAN LEONARDO INFANTE CACERES
NOTARIO 11 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. M.

Referencia: Poder
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: ASECASA S.A.S.
Demandados: DAYANA ANDREA AREVALO ROA y JHONNY EUGENIO PINTO GARCÍA y EDDY YAZMILE DURAN HERRERA
Radicación: 68001400300620210058700

EDDY YAZMILE DURAN HERRERA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.528.582 de Bucaramanga**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al profesional en derecho **JOSÉ ANTONIO FORERO PICÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.683.857 de Bucaramanga, portador de la tarjeta profesional No. 256.855 del Consejo de Superior de la Judicatura, en su calidad de DEFENSOR PÚBLICO adscrito a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO – REGIONAL SANTANDER para que en mi nombre y representación para que conteste la demanda, asista a la diligencias y realice todas las acciones tendientes a la defensa de mis intereses.

El abogado DEFENSOR PÚBLICO, queda facultado para sustituir y renunciar al presente poder, previo visto bueno del DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL SANTANDER, así como las de desistir, transigir, conciliar y en general, para realizar todas a las actividades que demande la atención del proceso de la referencia.

Para efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 5 del Decreto 806 del 2020, se manifiesta que el correo electrónico del apoderado es: joforero@defensoria.edu.co

Atentamente,

Eddy Yazmile Duran Herrera

EDDY YAZMILE DURAN HERRERA
C.C. No. **63.528.582 de Bucaramanga**
Correo: eydh2010@gmail.com

Acepto,

JOSÉ ANTONIO FORERO PICÓN
C.C. No. 1.098.683.857 de Bucaramanga
T. P. No. 256.855 del C.S. de la J.
Correo: joforero@defensoria.edu.co

6721-f4212383

NOTARIA 

DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y

CONTENIDO
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante la Notaria Cuarta del Circulo de Bucaramanga compareció:

DURAN HERRERA EDDY YAZMILE
Identificado con C.C. **63528582**

y manifestó, que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente a ruego solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
Bucaramanga, 2022-04-25 16:01:13



Cod. c5w9q

x Eddy Yazmile Duran H.
El compareciente

LUIS FERNANDO GALVIS HERNANDEZ
NOTARIO (E) CUARTO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

DR. LUIS FERNANDO GALVIS HERNANDEZ
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
CIRCULO DE BUCARAMANGA

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. M.

Referencia: Solicitud amparo de pobreza
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: ASECASA S.A.S.
Demandados: DAYANA ANDREA AREVALO ROA y JHONNY EUGENIO PINTO GARCÍA y EDDY YAZMILE DURAN HERRERA.
Radicación: 68001400300620210058700

EDDY YAZMILE DURAN HERRERA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.528.582 de Bucaramanga**, comedidamente solicito a su despacho, se sirva concederme el beneficio de amparo de pobreza consagrado en el artículo 151 del Código General del Proceso, habida cuenta de mi necesidad de contestar la demanda ejecutiva que fuere iniciada por parte de ASECASA S.A.S., solicitud que realizo por no encontrarme en capacidad para sufragar los costos que conlleva un proceso judicial.

La manifestación anterior, la hago bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la presentación de este escrito. Lo anterior, con fundamento en los siguientes

HECHOS.

1. Requiero contestar la demanda ejecutiva iniciada por ASECASA S.A.S. por la falta de pago de la totalidad de los cánones de arrendamiento y demás emolumentos señalados en la demanda.
2. En la actualidad vivo del ingreso que recaudó por arrendamiento del inmueble con el que respaldo esta deuda, con el cual cubro mis gastos básicos como pago de arriendo, servicios públicos, alimentación y demás gastos personales, así como los gastos familiares.
3. Por lo expresado no cuento con los recursos económicos para sufragar los costos del proceso, ni los honorarios de un abogado contractual.
4. Por lo anterior, acudo a lo consagrado en el artículo 151 del Código General del Proceso, el cual nos concede el derecho a solicitar el beneficio del amparo de pobreza, con el fin de acceder al beneficio de un Defensor Público que pueda representarme dentro del proceso referido.

SOLICITUD ESPECIAL.

Respetuosamente, solicito señor Juez, que se otorgado el amparo de pobreza que estoy solicitando, se ratifique al DEFENSO PÚBLICO JOSE ANTONIO FORERO PICÓN,


DR. LUIS FERNANDO GALVIS HERNANDEZ
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
CIRCULO DE BUCARAMANGA



contratado por la Defensoría del Pueblo para representar los intereses de las personas que no cuenten con capacidad de pago para acceder a los servicios de abogados particulares.

SOLICITUD ESPECIAL.

Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado por el artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso. Ley 1564 del 2012.

COMPETENCIA

Por la naturaleza del asunto, la competencia es suya señor Juez.

NOTIFICACIONES

Para notificaciones al Correo: eydh2010@gmail.com

Atentamente,

Eddy Yazmile Duran Herrera.

EDDY YAZMILE DURAN HERRERA
C.C. No. 63.528.582 de Bucaramanga,
Correo: eydh2010@gmail.com

NOTARIA 4^a 6721-433ce287

DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y
CONTENIDO
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante la Notaria Cuarta del Circulo de Bucaramanga compareció:

DURAN HERRERA EDDY YAZMILE
Identificado con **C.C. 63528582**
y manifestó, que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente a ruego solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
Bucaramanga, 2022-04-25 16:01:12




x *Eddy Yazmile Duran H*
El compareciente Cod. c5w9n

LUIS FERNANDO GALVIS HERNANDEZ
NOTARIO (E) CUARTO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

DR. LUIS FERNANDO GALVIS HERNANDEZ
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
CIRCULO DE BUCARAMANGA



Bucaramanga 06 de abril 2022

Doctor José Antonio Forero Picon
Defensor de Familia
Defensoria del pueblo

Ref: Conciliación de nuestra parte con la mejor voluntad y compromiso para lograr así restablecer la estabilidad física, psicológica y emocional cerrando esta experiencia no muy grata para nosotros y asumiendo con responsabilidad la deuda manifestando que tengan en cuenta nuestra capacidad de pago y endeudamiento y nuestro alto interés de cumplir al acuerdo pactado que culmine en buenos términos.

Cordial Saludo;

Respetuosamente nos dirigimos a usted con el fin de solicitarle su valiosa colaboración en asesoría como defensor público, ante la situación de demanda instaurada en nuestra contra por la inmobiliaria ASECASA, Demanda radicada en el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA – SANTANDER / PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA RAD: 6800140030062021058700 / Fecha de Providencia: 06/10/2021 / Fecha de Envío 29/03/2022

HECHOS:

Nosotros los abajo firmante no negamos la deuda con la inmobiliaria que se está pendiente desde el mes de Noviembre – Diciembre del año 2020, ni la de los meses que comprende desde Enero a el mes de Abril del 2020 donde se pide nos reciban la casa de manera repetida sea verbal, llamadas o escrita por diferentes inconsistencias de quiebra económica, enfermedades y muerte de personas que se han dado en esa cosa como lo manifestaron los mismos vecinos del lugar a raíz de la dura situación que empezamos a vivir en ese predio antes de pandemia y donde en pandemia se complicó de manera inhumana e inesplicable, es por esto que paso a narrar en línea de tiempo los hechos que de manera física logramos evidenciar.

Se recibe título de arrendamiento de un inmueble (vivienda) ubicada en la **URBANIZACION CIUDAD BOLIVAR DE LA CIUDADELA REAL DE MINAS**, con la edificación tipo A2 distinguida en su puerta de entrada con el **#67** de la Cra 1B con peatonal Guayacanes Oriental, de Bucaramanga, el día **01 de Agosto de 2019**, con un término de arrendamiento de 12 meses y un **Canon de \$900.000** pesos a nombre del Señor **Pinto Garcia Jhony Eugenio** identificado con Cedula de Ciudadanía **#91.524.985** de Bucaramanga. **(Anexamos Contrato de arrendamiento y pdf cedula de ciudadanía)**

Desde la posesión del inmueble y por motivos de pandemia donde la fuerza natural lleva a el encierro de las personas a sus casas produciendo así una disminución laboral y obviamente el ingreso económico se disminuye es donde ya al estar la mayor parte del tiempo en casa observamos los deterioros de parte de la infraestructura del inmueble en humedades, comegan en las puertas y oxidación de ventanas como se evidencia en las fotos que irán anexas. Todo esto se le comunica a la Inmobiliaria en sus tiempos precisos vía telefónica y quien en respuesta manifiesta que lo va a consultar con el dueño. Ocurre

un evento que despertó a los de la casa y vecinos del sector cuando la ventana del piso 3 se desprende y cae al primer piso, contando con la suerte que nadie en esa hora y momento en ese espacio de la casa, y se notifica vía correo a la Inmobiliaria enviándose las fotos y quien responde nuevamente que ya esto le fue comunicado al dueño como esta en los anexos

NOVEDADES JOHNNY EUGENIO PINTO CC 91524985

2 mensajes

Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>
Para: aseCasa@hotmail.com

30 de enero de 2020, 11:01

Buen día;

Dirección del inmueble: CRA 1B MANZ E BLOQUE 13 CASA 67
Barrio: Ciudad Bolívar
Ciudad: Bucaramanga

1. Hace algunos días la ventana del 3 piso se cayó. esto debido a que todas las ventanas de la casa están oxidadas. les pido el favor revisar el caso. (adjunto imágenes).



Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

24 de marzo de 2020, 16:51

Para: ASECCASA INMOBILIARIA SAS <aseCasa@hotmail.com>, Contabilidad Asecasa <contabilidad@aseCasa.com>

Cordial saludo;

Nombre: Johnny eugenio pinto garcia
Cédula: 91.524.985
Barrio: Ciudad bolivar

El motivo de este correo es para solicitarle un plazo en el pago del arriendo o el NO reporte de la deuda en fianzacredito ya que todos estamos atravesando por una situación muy difícil en la que por salud de todos no se nos permite salir de nuestros hogares. Estaré eternamente agradecido.

Contabilidad Asecasa <contabilidad@aseCasa.com>

24 de marzo de 2020, 16:51

Para: dayanaroa920@gmail.com

Cordial saludo,

Gracias por comunicarse con nosotros, daremos respuesta a su correo lo más pronto posible.
Favor comunicarse a nuestras oficinas con el propósito de verificar que su correo fue recibido.



Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

18 de abril de 2020, 15:19

Para: ASECCASA INMOBILIARIA SAS <aseCasa@hotmail.com>, Contabilidad Asecasa <contabilidad@aseCasa.com>, cartera@fianzacreditosantander.com

Cordial saludo;

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de recordarles que debido a la situación que se está presentando con la pandemia del COVID19 en estos momentos nos encontramos en una cuarentena obligatoria, debido a esto no me ha sido posible salir a trabajar ya que vivo del diario.

Desde el 24 de marzo 2020 me he comunicado por medio de correo electrónico con la inmobiliaria ASECCASA para comentarles mi situación y llegar a un acuerdo de pago ya que es imposible en este momento cancelar el arriendo debido a la cuarentena; les envié mi propuesta como me lo pidieron y a la fecha no he recibido ninguna respuesta por parte de la inmobiliaria.

Las ventanas de la casa que se encuentran bastante flojas y eso impide que sean abiertas, una humedad en una de las habitaciones del tercer piso, otra se encuentra en la zona de la escalera que baja del segundo piso al primero, y otra humedad en la zona del lavaplatos la cual esta **afectando gravemente el inmueble de la casa 69** afectando a la vecina quien en repetidas ocasiones nos ha manifestado dicha afectación.



Sustitución COVID-19 arriendo: Johnny Eugenio Pinto Garcia.

2 mensajes

Argelis Yaneth Roa <argelisroa0218@gmail.com>

Para: aseccasa@hotmail.com, contabilidad@aseccasa.com, cartera@fianzacreditosantander.com

20 de mayo de 2020, 12:46

Cordial saludo;

Respetuosamente nos dirigimos a ustedes con el fin de notificarles que debido a la situación que todos conocemos donde todo el mundo se ha visto afectado a causa del COVID-19, Le notificamos que en estos momentos de pandemia mundial para nosotros y muchas personas la prioridad son la compra de alimentos, medicinas y abonar a los servicios públicos.

Por esta razón les volvemos a solicitar la consideración de la espera en lo referente a los pagos del arriendo ya que como saben somos trabajadores independientes y estamos cumpliendo a cabalidad con la cuarentena preventiva obligatoria, solo se nos permite salir a trabajar un día a la semana lo cual nos da para cumplir con nuestras necesidades básicas.

Hemos contemplado en la primera quincena de junio pagar los servicios en su totalidad y después de saldar la deuda de los servicios, iniciaríamos abonando a los arriendos mes a mes.

Esa situación se nos sale de las manos pero no podemos salir a laborar ya que no tenemos ningún permiso y eso implicaría multas para alguno de nosotros.

Dayana Roa <dayanarooa920@gmail.com>

19 de junio de 2020, 14:26

Para: ASECASA INMOBILIARIA SAS <aseccasa@hotmail.com>, Contabilidad Asecasa <contabilidad@aseccasa.com>, cartera@fianzacreditosantander.com

Cordial saludo;

Respetuosamente nos dirigimos a ustedes con el fin de manifestarles nuestra propuesta para que la tengan en consideración:

Como ustedes saben estamos en la reactivación económica y eso nos ha permitido ir **poniéndonos al día en los servicios públicos.**

Dayana Roa <dayanarooa920@gmail.com>

23 de junio de 2020, 19:50

Para: Contabilidad Asecasa <contabilidad@aseccasa.com>, ASECASA INMOBILIARIA SAS <aseccasa@hotmail.com>, cartera@fianzacreditosantander.com, Argelis Yaneth Roa Chavez <argelisroa0218@gmail.com>

Sr's ASECASA

Cordial saludo;

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar su valiosa colaboración y entendimiento de la situación que por naturaleza sucedieron logrando un atraso en la economía.

Dayana Roa <dayanarooa920@gmail.com>

30 de junio de 2020, 8:30

Para: ASECASA INMOBILIARIA SAS <aseccasa@hotmail.com>, Contabilidad Asecasa <contabilidad@aseccasa.com>, cartera@fianzacreditosantander.com

Cordial saludo;

En espera de la respuesta del correo enviado el 23 de junio 2020 con nuestra propuesta para los pagos del arriendo.

Estamos preocupados porque no queremos que nos reporten el mes de junio a fianzacredito.

Muchas gracias por la atención prestada y en espera de una pronta respuesta.

PETICIÓN PARA REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO

3 mensajes

Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

Para: ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>, Contabilidad Asecasa <contabilidad@asecasa.com>

Cco: cormegcolombia@gmail.com, Argelis Yaneth Roa Chavez <argelisroa0218@gmail.com>

Adjunto carta de solicitud para la realización de obras de mantenimiento

 CARTA ASECASA.pdf
132K

Bucaramanga 29 de septiembre de 2020

Señores
ASECASA
Cra 29 # 49 -52

ASUNTO: Petición para realizar obras de conservación necesarias

SOPORTE DE PAGO: MES SEPTIEMBRE + ACUERDO DE PAGO

4 mensajes

Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

12 de septiembre de 2020, 14:20

Para: Contabilidad Asecasa <contabilidad@asecasa.com>, ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>

Buen día

adjunto **envió soporte de pago del mes de septiembre** del inmueble arrendado en ciudad bolivar a nombre de JOHNNY EUGENIO PINTO CC: 91.524.985

Se pago la primera cuota del acuerdo de pago.

05 Oct 2020 - 01:47 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros
912-031020-33

Producto destino

Ahorros
606-670570-32

Valor enviado

\$ 983.790,00

Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

5 de octubre de 2020, 14:13

Para: Contabilidad Asecasa <contabilidad@asecasa.com>

Buen dia,
Señores ASECASA

El motivo de la presente es para informarles que **ya quedamos a paz y salvo con FIANZACREDITO** y únicamente quedamos **pendientes con el arriendo del mes de octubre del presente año**, adjunto pantallazos para evidencia de la transacción, favor confirmar recibido.

ASECASA S.A.S.
NIT. 800.131.767-4

Certifica que:

carta la inmobiliaria ASECASA SAS, se permite informar a quien interese, que el arrendatario PINTO GARCIA JHONNY EUGENIO, identificado con cedula número 91524985, quien es tomador de un inmueble ubicado en CRA 1B AV GUAYACANES MZ E CAS A 67 CIUDAD BOLIVAR, se encuentra al día a **fecha 30 de septiembre/2020**. A la fecha se encuentra pendiente de cancelación, el valor estipulado del mes en curso octubre/2020.

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los **CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020**.

Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

23 de diciembre de 2020, 20:00

Para: Noris Peinado Baleta <cartera@fianzacreditosantander.com>

Buen día

Envió soporte de abono a la deuda del sr Johnny Pinto cc: 91.524.985

Me confirma si ya queda saldado el mes de octubre y cual es el nuevo saldo.

Muchas gracias



IMG-20201223-WA0045.jpg
67K

Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

17 de noviembre de 2020, 9:31

Para: ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>

Buen dia,
Señores ASECASA

El motivo de la presente es para informar que con respecto a la solicitud enviada hace un par de días, no se ha realizado ningún tipo de gestión, lo cual es bastante preocupante ya que la situación en la que se encuentra el inmueble está afectando gravemente nuestra salud como la de los vecinos. Anteriormente mediante una carta adjuntamos las fotos de los daños, para esta fecha la humedad ha crecido mucho más y con las ventanas flojas, una dañada y este clima, no está demás decir que se nos ha entrado la lluvia y no hemos podido descansar bien.

Sin nada mas que agregar, agradecemos su pronta respuesta
Cordialmente,

Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

6 de diciembre de 2020, 11:57

Para: Contabilidad Asecasa <contabilidad@asecasa.com>

Hola muy buenos días

El motivo de la presente es para informar que me encuentro muy preocupada por la situación que está pasando en el predio ubicado en la cra 1b manzana E casa 67 Barrio Ciudad Bolívar, este año ha sido un año difícil para todos especialmente para quienes trabajamos independiente, es por esta razón que necesito saber que es lo que me adeuda con ustedes y como podemos llegar a un acuerdo realmente nunca he sido desnegada a la obligación pero ya no tengo capacidad de pago espero sea entendida y en busca de una mejor solución para todos quedó altamente pendiente

Debido a la pandemia (COVID-19) automáticamente se nos fue renovado el contrato por otro año más, aunque ya se había manifestado el no desear continuar con ese inmueble, por daño físico como se muestra en las fotos, por salud física, emocional, psicológica y espiritual, por quiebra económica pero nos tocó por la situación pandémica ya que así no lo había notificado la Inmobiliaria asumiendo medidas como la cuarentena, situación que nos afectó en todos los aspectos, crisis a nivel económico, psicológico y emocional; logrando que nuestros ingresos se disminuyeran hasta llevarnos a la quiebra de nuestra empresa, **Fortalecemos Vida S.H.** con Personería Jurídica #901275832-1 (3. Anexamos Foto logo empresa) por tal motivo nos vimos en la obligación de notificar en repetidas ocasiones y en correos insistentes, la crisis por la que estábamos atravesando en medio de esta situación de pandemia enfermedad, humedad notificada muchas veces en sus correos y vías de comunicación obteniendo respuestas a temporales o sin ninguna respuesta.

La humedad avanzó tanto que empezó a afectar a casa vecinas, en este momento que **ASECASA** logra comunicarse con el dueño y este a su vez por medio de la Sra Rosa madre del propietario y Hermana del mismo deciden realizar visita y verificar el daño que estas humedades causan no

solo a la propiedad de ellos si no a los vecinos y enfermándonos a nosotros, estas dos señoras deciden contratar al Señor **CIRO**, quien en su empleo de confianza, este señor en su visita efectivamente confirma el daño y empieza a repararlo por pedazos tardando así 15 a 20 días porque los dueños quienes asumieron el arreglo no le daban el material ni completo ni de buena calidad, donde entre la humedad y el polvo nos seguíamos afectando, el reviso el daño del lavadero y fue consciente que este es un daño grande de tumbar cambiar y romper no solo paredes si no baldosas daño que ahora pretenden nosotros paguemos y por lo cual es una de las cosas que aún a la fecha octubre 20 2021, estando desde abril la casa desocupada) y siendo conocedores de la ruina económica en la que nos encontrábamos justifican para no recibir el inmueble y no siendo consientes ni conciliadores de que esta deuda se incrementaba mucho más, además el señor en su ardua experiencia confirmo y afirmo a los interesados el daño de humedad estaba afectando seriamente el inmueble y problemas de salud a las personas residentes de ese lugar, de igual estaba afectando a los inmuebles vecinos. Este maestro realizo como lo dije su trabajo donde duro 15 a 20 días si no fue un poco más en esta diligencia, de las humedades de los cuartos, los vecinos del lado izquierdo y derecho de la casa, la cocina, y cambio las ventas que inclusive no sacaron las ventanas y el día que **ASECASA** en **diciembre del 2020** nos llamó urgidos a recibirnos aun estas ventanas estaban ahí en el patio. Como consta en el video que el funcionario de **ASECASA** realizo y quien fue muy grosero ese día mientras que el de fianza crédito fue más respetuoso. Video que no nos compartieron ni acta de entrega del mismo.

Nota: este señor ciro quedo de volver en esa fecha para lo del arreglo del lavadero pero por pandemia eso quedo así. Por eso este daño aparece en las 3 listas que debiamos reparar cuando no era así envío foto de la reparacion del lavadero y es evidente que le correspondia al dueño no a nosotros y sin embargo le pedimos al señor ciro que nos colaborara y nos cobro por este servicio ya que lña dueña según palabras de el no se lo iba a pagar unque le correspondia envío foto del mismo para que vean lo podrida que esta esa llave.



cuando ya iba a realizar lo del lavadero quedo de volver y prueba de ello aun ahí están las ventanas deteriorándose en el patio de la casa produciendo incomodidad al ocupar un espacio del patio, realizando un cambio de ventanas a madias, pues en ese momentos decretaron

nuevamente cuarentena y el trabajo quedo sin finalizar dejando que la humedad siguiera avanzando y llenando la casa de escombros de la obra, es la fecha y aún lo seguimos esperando para que termine los arreglos y **ASECASA** nos pueda recibir el inmueble, por todos estos daños y perjuicios decidimos ceder la casa donde fue aprobado esta petición por la inmobiliaria y consignamos el aporte exigidos para la misma y confiados en que nos iban a colaborar se desocupo desde abril por lo no condición habitable de la casa, es tan grave lo de la humedad que este inmueble presenta que la misma inmobiliaria se niega a recibirla aun estando desocupada y siendo ellos concedores de esto desde abril del 2021 y estamos en septiembre, este daño conocido por el dueño, maestro e inmobiliaria es la excusa para que la inmobiliaria no nos reciba el predio, siendo este un acto de mala voluntad por parte de ASECASA y su visitador, esto nos representa una deuda mes a mes a la deuda que veníamos ya represando por falta de ingresos, se nota la mala voluntad del funcionario que ha realizado las 3 respectivas visitas pues en cada una de ellas encuentra nuevos daños y escribe de manera repetitiva los mismos daños que se dan por el mismo abandono y deterioro del inmueble, realmente ya esto es un abuso ya que este mismo auditor de **ASECASA** me sugirió un contratista comunicarse con el señor **FERNANDO AL NUMERO 3153059354**, el puede hacerles la cotización de la pintura y los demás arreglos), quien obvio nos hace un cobro para el arreglo de daños que no son de nosotros, procedo queja al auditor de **ASECASA** quien en tono de risa se burla de nuestra condición miserable de falta de recursos, con comentarios como (si el dueño el dueño le firma yo autorizo la entrega del inmueble), otro comentario como el de (páguenle al contratista y de una firmo la entrega). Este funcionario zarandea los chifonieres y de manera grotesca revisa las cosas siendo grosero, petulante y burlón vulnerando nuestra condición manifestada a ustedes como inmobiliaria haciendo uso y abuso de nuestra ignorancia legal, incrementando nuestra deuda con **Fianza crédito** quienes no encuentran fundamentos jurídicos para detener este abuso, pero si permiten que esta deuda crezca. Es por estas razones, la crisis del Covid-19 y el deterioro de la humedad de la casa, que nos llevaron a la necesidad de notificar en varios correos dirigidos a la inmobiliaria la entrega del mismo por todas estas situaciones mencionadas anteriormente, debido a que ni la inmobiliaria, ni los dueños de la casa mostraron interés en el arreglo del inmueble y esto nos estaba ocasionando problemas de salud y problemas de seguridad debido a cortos de luz y daños estructurales, caídas de las ventanas desde el 3 piso, debido a las incomodidades se pasó carta de entrega del inmueble arrendado dentro del término establecido en el contrato, adjuntando los documentos requeridos por la inmobiliaria **ASECASA**. Por estas razones decidimos enviar varios derechos de petición donde no se ve el más mínimo, estamos desesperados que hemos pensado en encadenarnos o realizar un plantón en estas instalaciones a ver si reconsideran este abuso. Necesitamos que **ASECASA** resuelva rápido este atraco a nuestra economía para poder asi negociar con fianza crédito quien aunque conoce el problema sifgue pagando muy puntual la deuda a la inmobiliaria y esta su vez al dueño asi como nos van a resolver si hoy día es difícil arrendar por eso abusan de nuestra buena fe y las quejas solo se quedan en cartas y buzón de quejas que no son resueltas, ya nos dañaron la vida crediticia como pretenden que paguemos esos millones que debemos es imposible que esto no tenga solución.

Anexo evidencia de todo lo que hemos luchado para detener este asalto legal que nos hacen por no tener herramientas jurídicas de defensa.

DERECHO DE PETICIÓN EN TERMINOS DE LEY

5 mensajes

Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

13 de septiembre de 2021, 11:31

Para: ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>, Mantenimiento

Asecasa <mantenimiento@asecasa.com>, Asesora Ayala

<convocatoriaayala03@gmail.com>, Noris Peinado Baleta

<cartera@fianz acreditasantander.com>, Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com> ,

Argelis Yaneth Roa Chavez <argelisroa0218@gmail.com> ,

litigante1@fianz acreditasantander.com

Respetuosamente me dirijo a ustedes manifestando mi queja por el abuso de su parte, en la persona de nosotros, ya que por necesidad del visitador o auditor quien no manifiesta el menor interés de que esta casa se entregue y nos tiene prolongada la entrega del inmueble, quedamos en espera de una solución en lo mejores términos y así frenar tanto abuso y falta de solidaridad, sororidad, vulneración, y conciliación por parte de ASECASA como representante del dueño del inmueble.

Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

17 de noviembre de 2020, 9:31

Para: ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>

Buen día,
Señores ASECASA

El motivo de la presente es para informar que con respecto a la solicitud enviada hace un par de días, no se ha realizado ningún tipo de gestión, lo cual es bastante preocupante ya que la situación en la que se encuentra el inmueble está afectando gravemente nuestra salud como la de los vecinos. Anteriormente mediante una carta adjuntamos las fotos de los daños, para esta fecha la humedad ha crecido mucho más y con las ventanas flojas, una dañada y este clima, no está demás decir que se nos ha entrado la lluvia y no hemos podido descansar bien.

Sin nada mas que agregar, agradecemos su pronta respuesta
Cordialmente,

Dayana A. Arevalo

[El texto citado está oculto]

9 DE DICIEMBRE ARREGLO DE LA CASA



Abono a la deuda

2 mensajes

Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

Para: Noris Peinado Baleta <cartera@fianzacreditosantander.com>

23 de diciembre de 2020, 20:00

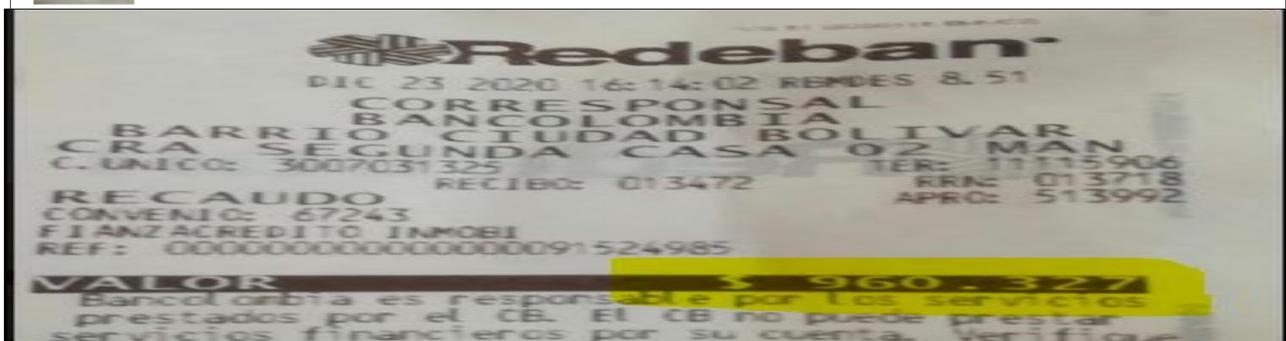
Buen día
Envío soporte de abono a la deuda del sr Johnny Pinto cc: 91.524.985

Me confirma si ya queda saldado el mes de octubre y cual es el nuevo saldo.

Muchas gracias



IMG-20201223-WA0045.jpg
67K



CEDIMIENTO DE CONTRATO

1 mensaje

Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

23 de enero de 2021, 15:53

Para: Contabilidad Asecasa <contabilidad@asecasa.com>, ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>

Buen día, Señores
ASECASA

El motivo de la presente es para informar que el día de ayer 22 de enero del presente año, se dirigió a la inmobiliaria la señora Eddy Yazmyle Duran Herrera, quien cumple su papel como fiadora de la casa ubicada en la carrera 1B. Solicitando información sobre si era posible ceder el inmueble sin haber terminado el tiempo estipulado en el contrato, ni quebrantar ningún tipo de cláusula. En el cual respondieron positivamente, requiriendo como dos únicos requisitos una carta formal en donde el arrendatario lo manifieste y encontramos al día con los pagos hasta la fecha.

Es importante para nosotros la confirmación de este correo, para poder gestionar los requisitos necesarios y llegar a un acuerdo, ya que contamos con la persona que cumple la documentación pertinente.

Sin nada más que agregar, quedo atento a sus comentarios.

RESPUESTA ASECASA

1 mensaje

ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>

26 de enero de 2021, 16:05

Para: Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

Bucaramanga, Enero 26 de 2021

Señor(a)
PINTO GARCIA JOHNNY EUGENIO
CRA 1B AV GUAYACANES MZ E CAS A-67 CIUDAD BOLIVAR
CIUDAD

ID-2263

Cordial Saludo:

La presente es con el fin de dar respuesta a su comunicado enviado en días pasados, en la cual solicita realizar la entrega anticipada del inmueble que Usted ocupa en la actualidad ubicado en la **CRA 1B AV GUAYACANES MZ E CAS A-67 CIUDAD BOLIVAR**

Teniendo en cuenta su solicitud queremos brindarle una solución la cual consiste en las siguientes condiciones:

1. Presentar un nuevo arrendatario el cual debe legalizar documentación y un nuevo contrato de arrendamiento aclarando que Usted debe cancelar los arriendos hasta que sean aprobados nuevos documentos, se firme nuevo contrato de arrendamiento el cual se realizara por termino de un año y el nuevo arrendatario reciba el inmueble, de esta manera podemos dar por terminado su contrato de arrendamiento.

entrega de lo pendiente y conciliar lo faltante en los arreglos de la casa 67 Ciudad bolivar

3 mensajes

Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

17 de agosto de 2021, 20:08

Para: mantenimiento@asecasa.com

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de manifestarles que del listado que enviaron en el correo del pasado 10 de agosto solucionamos los siguientes puntos:
NOVEDADES A REPARAR:

Mantenimiento Asecasa <mantenimiento@asecasa.com> 19 de agosto de 2021, 14:31

Para: Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

Buen día,

Por favor comunicarse con el señor FERNANDO AL NUMERO 3153059354, el puede hacerles la cotización de la pintura y los demás arreglos.



Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

mar, 9 mar 2021, 13:23



para Noris ▾

Hola Sra Noris Pinado

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de manifestar que no es mi interés no pagar estoy en ese proceso de un crédito y en espera este mes podria abonar algo porque voy a pagar a **ASECASA** en lo posible para tratar de frenar este gasto que me tiene enferma a mi y a todos, agradezco la posibilidad de un financiamiento o acuerdo realmente estoy que me vuelvo loca por favor ayudenme mil gracias

Viernes, 14 mayo 2021, 15:34

ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>

14 de mayo de 2021, 15:34

Para: Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>, "argelisroa0218@gmail.com" <argelisroa0218@gmail.com>

Bucaramanga, Mayo 14 de 2021

Señor(a)
FREY MARTIN GUTIERREZ PABON
CRA 1B AV GUAYACANES MZ E CAS A-67 CIUDAD BOLIVAR
CIUDAD

ID-2360

Cordial Saludo:

La presente es con el fin de dar respuesta a su comunicado enviado en días pasados, en la cual solicita realizar la entrega anticipada del inmueble que Usted ocupa en la actualidad ubicado en la **CRA 1B AV GUAYACANES MZ E CAS A-67 CIUDAD BOLIVAR.**

Teniendo en cuenta su solicitud queremos brindarle una solución la cual consiste en las siguientes condiciones:

1. Presentar un nuevo arrendatario el cual debe legalizar documentación y un nuevo contrato de arrendamiento aclarando que Usted debe cancelar los arriendos hasta que...

Deposito Servicios CASA 67 CIUDAD BOLÍVAR

1 mensaje

Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

Para: mantenimiento@asecasa.com, Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

6 de agosto de 2021, 15:32



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000018700

06 Ago 2021 - 03:27 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros
302-000233-62

Producto destino

ASECASA
Ahorros
606-670570-32

Valor enviado
\$ 186.000,00

Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

para mantenimiento ▾

mar, 10 ago 2021, 11:10



Respetuosamente me dirijo a ustedes para solicitar información sobre la entrega de la casa ubicada en la cra 01 b manzana E casa 67, ya que me quede esperando la respuesta de la cita para la entrega que me quedo de enviar al correo y hasta ahora no ha llegado agradezco la información presente

Mantenimiento Asecasa <mantenimiento@asecasa.com>

para mí ▾

mar, 10 ago 2021, 11:43



Buen día,

La cita es para hoy a las 3:30 pm.

Respuesta visita día 10 agosto 21 Ciudad bolivar casa 67

1 mensaje

Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

11 de agosto de 2021, 20:22

Para: mantenimiento@asecasa.com, ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>

CCO: argelisroa0218@gmail.com

Buen día

De acuerdo a lo que el colaborador de aseCasa nos manifestó que queda pendiente por arreglar nosotros hemos decidido asesorarnos y hemos llegado a la conclusión que el colaborador nos impuso arreglos que no nos corresponde ya que es una casa vieja que día a día se va deteriorando ya que permanece desocupada por petición de usted pero se ha estado dilatando la entrega del inmueble.

Entrega de la casa

1 mensaje

Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

30 de septiembre de 2021, 23:33

Para: Mantenimiento Asecasa <mantenimiento@asecasa.com>

Respetuosamente, me dirijo a usted para informarle que ya la casa esta lista con las indicaciones que solicitan de igual manera me resta pedirle que solicite la visita de otro funcionario ya que no se ve el deseo de conciliar esta entrega además de ello solicitó certificación de constancia que las humedades y deterioros que ud me dice en respuesta del derecho de petición no son producto de la misma vieja que esta la casa y de lo que lleva desocupada ya que esta afectando a los vecinos de las casas vecinas espero me asignen una visita pronta para salir de esto puesto que no entiendo tampoco porque no han hecho valer la culminación de contrato por incumplimiento como lo estipula el contrato esa respuesta no me quedo clara si sus servicios fueron cortados y esa csa presenta demasiada humedad como siempre se ha manifestado por escrito en espera de encontrar la solución a este abuso con nosotros pues también son concedores que la pandemia nos llevo a quiebra y no tenemos dinero entonces nos se porque día a día nos incrementan la deuda con que fin jurídico soportan este abuso espero pronta solucion

cordialmente Dayana andrea arevalo

RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN

1 mensaje

judicatura1@fianzacreditosantander.com <judicatura1@fianzacreditosantander.com>

17 de diciembre de 2021, 17:28

Para: dayanaroa920@gmail.com

Señores

JHONY EUGENIO PINTO GARCIA

DAYANA ANDREA AREVALO ROA

Cordial Saludo

Entrega INMUEBLE casa 67 caso Jhony Eugenio Pinto

3 mensajes

Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

3 de diciembre de 2021, 16:45

Para: ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>, Mantenimiento Asecasa <mantenimiento@asecasa.com>, Contabilidad Asecasa <contabilidad@asecasa.com>, Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

Bucaramanga, 03 de Diciembre 2021

Señores ASECASA

La presente es para manifestarles que el día de hoy en las horas de la mañana se realizó la entrega del inmueble ubicado en el barrio ciudad Bolívar Cra 1b Manzana E casa 67, como se acordó en llamada telefónica con la dra Sandra el día de ayer. en esta entrega nos

Departamento Juridico Asecasa SAS <departamentojuridico... lun, 6 dic 2021, 11:08

para mí ▾

Cordial saludo,

Como le informamos desde que se inició la intención de entrega de inmueble, éste debe cumplir con las políticas de entrega de la inmobiliaria, referente a las reparaciones (exceptuando desgaste natural) y servicios públicos, información que fue suministrada con su respectivo tiempo antes de la entrega del inmueble.

Para evitar un deterioro mayor en el inmueble la Inmobiliaria decide recibir el inmueble y reparar lo necesario con el fin de entregar el inmueble al propietario con el desgaste normal por el uso y el tiempo.

Departamento Juridico Asecasa SAS <departamentojuridicoase... para mí ▾

18 feb 2022, 9:59



Cordial saludo,

Contabilidad reporta un saldo pendiente de servicios públicos por valor de \$52.500. Agradezco realizar el pago directamente a la inmobiliaria.

Atentamente,

Sandra P. Gómez P.

| CÁNONES DE ARRENDAMIENTO | | |
|--|------------|---------------------|
| AÑO 2.020 | | |
| MES | CANON | TOTAL |
| Septiembre(saldo) | \$ 582.447 | \$ 582.447 |
| octubre | \$ 934.200 | \$ 934.200 |
| Noviembre | \$ 934.200 | \$ 934.200 |
| Diciembre | \$ 934.200 | \$ 934.200 |
| TOTAL | | \$ 3.385.047 |
| TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.385.047) | | |

| | |
|--|---|
|  Cerrar sesión  |  Cerrar sesión  |
| Comprobante No. 0000054332 05 Oct 2020 - 01:47 p.m. | Comprobante No. 0000043216 12 Sep 2020 - 02:07 p.m. |
| Producto origen ▾ Cuenta de Ahorro Ahorros 912-031020-33 | Producto origen ▾ Cuenta de Ahorro Ahorros 912-031020-33 |
| Producto destino Ahorros 606-670570-32 | Producto destino Ahorros 606-670570-32 |
| Valor enviado \$ 983.790,00 | Valor enviado \$ 1.207.629,00 |

Noris Peinado Baleta <cartera@fianzacreditosantander.com> para mí ▾

vie, 18 sept 2020, 11:10



Cordial saludo

Sra. Dayana le informo que el valor del saldo del mes de abril debe pagar 485.680 y por el mes de mayo debe pagar 983.790 ese valor lo debe hacer el día 02 de octubre para evitar reporte negativo a las centrales de riesgo por favor confirmar si lo recibió gracias.

ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>

22 sept 2021, 11:18



para Dayana, Mantenimiento, Asesora, Noris, mí, litigante1@fianzacreditosantander.com ▾

Cordial saludo,

Anexo video del inmueble.

https://na01.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fdrive.google.com%2Ffile%2F%2F1_yYIChCcOwUIpu68zd9yqtAmNlbcqf5w%2Fview%3Fusp%3Dsharing&data=04%7C01%7C%7Cd8d78ad657424e4f904008d97de21272%7C84df9e7fe9f640afb435aaaaaaa%7C1%7C0%7C637679232188959205%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6IkJhWmwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C1000&sdata=xiFfy5MpUo0CeJWj9+tiKXN1BFIL08nx5pD4Tui3yuXQ%3D&reserved=0

Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

13 de enero de 2022, 13:05

Para: judicatura1@fianzacreditosantander.com, Argelis Yaneth Roa Chavez <argelisroa0218@gmail.com>, Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

Bucaramanga, jueves 13 de Enero 2022

Señores Fianza crédito

DERECHO DE PETICIÓN EN TERMINOS DE LEY

4 mensajes

Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

13 de septiembre de 2021, 11:31

Para: ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>, Mantenimiento Asecasa <mantenimiento@asecasa.com>, Asesora Ayala <convocatoriaayala03@gmail.com>, Noris Peinado Baleta <cartera@fianzacreditosantander.com>, Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>, Argelis Yaneth Roa Chavez <argelisroa0218@gmail.com>, litigante1@fianzacreditosantander.com

Respetuosamente me dirijo a ustedes manifestando mi queja por el abuso de su parte, en la persona de nosotros, ya que por necesidad del visitador o auditor quien no manifiesta el menor interés de que esta casa se entregue y nos tiene prolongada la entrega del inmueble, quedamos en espera de una solución en lo mejores términos y así frenar tanto abuso y falta de solidaridad, sororidad, vulneración, y conciliación por parte de ASECASA como representante del dueño del inmueble.

Presentamos nuestra voz de protesta y un alto a tanta injusticia y daño emocional y psicológico contra nuestra integridad física, psicológica y emocional en nuestra condición de ignorantes de la ley y nuestros derechos y de ya declaramos en quiebra repetidamente ante ustedes solo nos queda encadenarnos resultado a este desespero frente a sus instalaciones a ver si así logramos la consideración a tanto atropello injusto y falta de principios

Agradezco la atención prestada y en espera de su ética profesional y buena voluntad de cerrar este caso en los mejores términos de manera equitativa y justa anexo derecho de petición

Lo único que pedimos muy comedidamente es que nos permitan pagar la deuda de una manera justa vivimos de un mínimo o un diario nuestra empresa quebró no tenemos donde solicitar un crédito y en estos momentos no contamos porque es muy difícil casi imposible que alguien nos preste ese dinero.

Por esta razón pedimos sea considerado lo siguiente:

1. Facilidad en cuotas mensuales concertadas para el pago de la misma.
2. Que si no es justificable no se realice el cobro de los dos meses de más de agosto ni septiembre ya que como explico en los anexos la dilatación se dio porque el funcionario que enviaron no la recibían por todos los daños de infraestructura que correspondían al dueño no a nosotros al final la terminaron recibiendo así y es lo que nos preguntamos porque en diciembre si y en agosto no? porque nos permitieron crecer esa deuda si esta hasta el 30 de julio 2021 por auto renovación de Covid y fue desocupada desde abril.
3. Que revisen lo de los recibos porque no entendemos si dejamos un depósito y se entregaron paz y salvo y la casa está desocupada desde abril a que se debe este cobro.
4. NO se niega la deuda de los meses correspondientes a Noviembre, diciembre 2020 y de enero a julio 30 del 2021. Los meses de septiembre, octubre 2020 y agosto septiembre 2021 no sabemos su justificación.

5. Que se nos permita pagar esa deuda en cuotas mensuales porque no sabemos ni tenemos e donde conseguir ese dinero ya que todos estamos reportados por este caso en las centrales de riesgo.

En espera de que nuestra propuesta sea tenida en cuenta por ustedes y en su Consideración ya que esto como lo manifesté en repetidas ocasiones me tiene enferma con depresión ansiedad y estrés.

Mil gracias por la atención prestada a la presente.

Cordialmente



Johnny Eugenio Pinto García
CC. 91.524.985 de Bucaramanga



Dayana Andrea Arévalo Roa
CC. 1.095.842.913 de Floridablanca



ASECASA
servicios en bienes raíces e inmobiliarios

Asesoría S.A.S. Inmobiliaria

Caracas 30

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA VIVIENDA

| | |
|--|--|
| ARRENDADOR: ASECASA S.A.S. | ARRENDATARIO: PINTO GARCIA JOHNNY EUGENIO |
| DIRECCION DEL INMUEBLE: URBANIZACION CIUDAD BOLIVAR DE LA CIUADELA REAL DE MINAS, JUNTO CON LA EDIFICACION CASA TIPO A2 DISTINGUIDA EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL NUMERO SESENTA Y SIETE (67) DE LA CARRERA UNO B (1B) CON LA PEATONAL GUAYACANES ORIENTAL | MUNICIPIO: BUCARAMANGA |
| CANON: NOVESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$900.000) | FECHA DE INICIACION: PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2019 |
| TERMINO DE ARRENDAMIENTO: DOCE (12) MESES | DESTINACION INMUEBLE: VIVIENDA |

Entre ASECASA S.A.S. sociedad comercial constituida de conformidad con las normas colombianas, mediante escritura pública No.708 otorgada en la Notaría OCTAVA del círculo de Bucaramanga el 28 de MAYO DE 1991, y posteriormente registrada en la Cámara de Comercio de BUCARAMANGA bajo el número 13020 DEL LIBRO 9, con NIT. 800.131.767-4 y con matrícula de arrendador No. 029/15, representada en este acto por SANDRA MILENA BARRIOS GUERRERO identificada con la cédula de ciudadanía número 63.513.667 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA (SDER), quien para efectos del presente contrato se denominará EL ARRENDADOR, por una parte; y por la otra PINTO GARCIA JOHNNY EUGENIO identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 91.524.985 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA quien en el presente contrato se denominará EL ARRENDATARIO, se ha celebrado el presente contrato de arrendamiento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no estipulado en ellas, por lo previsto en la ley.

PRIMERA - OBJETO. EL ARRENDADOR entrega a título de arrendamiento al ARRENDATARIO, el día 01 del mes AGOSTO de 2019 el inmueble ubicado en: URBANIZACION CIUDAD BOLIVAR DE LA CIUADELA REAL DE MINAS, JUNTO CON LA EDIFICACION CASA TIPO A2 DISTINGUIDA EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL NUMERO SESENTA Y SIETE (67) DE LA CARRERA UNO B (1B) CON LA PEATONAL GUAYACANES ORIENTAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SANTANDER), cuyos linderos se podrán relacionar en documento separado que hace parte integral de este contrato y, a su turno, EL ARRENDATARIO se obliga a pagar al ARRENDADOR el precio establecido en la cláusula tercera del presente contrato.

SEGUNDA - DESTINACIÓN. EL ARRENDATARIO destinará el inmueble arrendado exclusivamente para su vivienda y la de su familia, destinación que no podrá ser cambiada por EL ARRENDATARIO. En el evento que esto ocurra, EL ARRENDADOR puede dar por terminado el arrendamiento y exigir la entrega inmediata del inmueble arrendado, así como la correspondiente indemnización de perjuicios. **PARÁGRAFO.** - EL ARRENDATARIO no destinará el inmueble a fines ilícitos, y en consecuencia se obliga a no utilizarlo para ocultar o depositar armas, explosivos o dineros de grupos terroristas o artículos de contrabando o para que en él se elaboren, almacenen o vendan drogas estupefacientes o sustancias alucinógenas y afines. EL ARRENDATARIO se obliga a no guardar o permitir que se guarden en el inmueble arrendado sustancias inflamables o explosivas que pongan en peligro la seguridad del mismo, y en caso que ocurriera dentro del inmueble enfermedad infecto-contagiosa, serán del ARRENDATARIO los gastos de desinfección que ordenen las autoridades sanitarias.

TERCERA - PRECIO. El precio mensual del arrendamiento es de NOVESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$900.000), el cual deberá ser pagado por EL ARRENDATARIO, en forma anticipada, dentro de los primeros

CINCO días de cada mes calendario, cualquiera que sea la fecha de inicio de la vigencia del presente contrato, en las oficinas del ARRENDADOR, o en entidad financiera que éste designe para tal efecto. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se conviene que los períodos serán divisibles, salvo el primero, si la fecha de iniciación del contrato no coincide con la fecha en la que principia el mes calendario. En tal caso, EL ARRENDATARIO deberá pagar la suma que, en proporción, corresponda a la fracción del mes, luego de lo cual los períodos no podrán fraccionarse. Este pago deberá hacerse previamente a la entrega del inmueble en las oficinas del ARRENDADOR o en la entidad financiera que éste designe para el efecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La mera tolerancia del ARRENDADOR en aceptar el pago del precio del arrendamiento con posterioridad al plazo previsto para tal fin, no será suficiente para modificar las previsiones que al respecto han acordado las partes. Tampoco se considerarán variadas las estipulaciones relativas al precio del arrendamiento por la recepción de pagos parciales. De conformidad con lo anterior, la aceptación de pagos parciales no invalidará los efectos que la mora produzca a cargo del ARRENDATARIO. **PARÁGRAFO TERCERO.** En caso de mora en el pago del precio del arrendamiento, EL ARRENDATARIO, además del canon o cánones debidos, reconocerá y pagará durante ella al ARRENDADOR intereses moratorios calculados con el doble de la tasa máxima permitida para la mora en los créditos de libre consumo. Si el pago se hiciera en cheque y éste resultare impagado, EL ARRENDATARIO pagará, además, la sanción del veinte por ciento (20%) del valor del cheque, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 731 del Código de Comercio. Todo lo anterior sin perjuicio de que EL ARRENDADOR pueda iniciar las acciones que, por incumplimiento, correspondan.

CUARTA - REAJUSTE. Vencida la vigencia de éste contrato y así sucesivamente cada (12) mensualidades, en caso de prórroga tácita o expresa, en forma automática y sin necesidad de requerimiento alguno entre las partes, el precio mensual del arrendamiento se incrementa en un porcentaje igual al de la variación del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C) certificado por el DANE para el año cumplido el día del vencimiento de éste contrato.

QUINTA - ENTREGA. EL ARRENDATARIO declara que ha recibido el inmueble arrendado en buen estado y de conformidad con el inventario que, como anexo, hace parte integral del presente contrato. Así mismo, declara que ha recibido el inmueble con todas sus instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, de gas, telefónicas y estructurales en perfecto estado de funcionamiento, todo lo cual consta en el referido anexo.

SEXTA - TÉRMINO. El término del arrendamiento es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir del **PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2019**. El término del arrendamiento se prorrogará por periodos anuales, siempre que cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo, y que EL ARRENDATARIO se avenga a los correspondientes reajustes del canon. Sin perjuicio de las causales de terminación del contrato previstas en las cláusulas vigésima séptima y vigésima octava, así como lo dispuesto en los artículos 23, 24, 25 y siguientes de la Ley 820 de 2003.

SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO. Son obligaciones del ARRENDATARIO: 1) pagar dentro del plazo previsto para el efecto, el precio que se ha fijado para el arrendamiento, junto con las cuotas de administración, 2) abstenerse de usar el bien para fines distintos a los estipulados, 3) observar el reglamento de propiedad horizontal, 4) conservar el inmueble en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro que se derive de su uso normal, 5) hacer a su costa, las reparaciones locativas que requiera el inmueble, 6) informar oportunamente al ARRENDADOR sobre la ocurrencia de daños que demanden la ejecución de reparaciones necesarias, y asumir las que se hayan hecho necesarias por su culpa, 7) abstenerse de adelantar mejoras o reformas cuando no medie autorización expresa y por escrito del ARRENDADOR para tal efecto, 8) pagar, oportunamente, los servicios públicos y demás erogaciones a su cargo, 9) abstenerse de fijar avisos en el inmueble, 10) abstenerse de ceder el contrato o de celebrar subarriendos sin que medie autorización expresa y por escrito del ARRENDADOR, 11) reconocer y pagar al ARRENDADOR intereses moratorios en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones dinerarias contraídas, 12) restituir el inmueble a la terminación del contrato en las mismas condiciones que lo recibió, especialmente en lo referente a la pintura general del mismo. 13) las demás que se deriven del presente contrato o de la ley. **PARÁGRAFO.** Sin perjuicio de lo aquí dispuesto, algunas de las obligaciones del ARRENDATARIO son objeto de especial regulación en cláusulas posteriores.

OCTAVA - OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR. Son obligaciones del ARRENDADOR: 1) entregar al ARRENDATARIO el bien inmueble arrendado, 2) mantener dicho bien en estado de servir para el fin para el que ha sido arrendado y en consecuencia hacer, a su costa, las reparaciones necesarias que EL ARRENDATARIO le solicite de forma oportuna, 3) de conformidad con la



ASECASA
servicios en bienes raíces e inmobiliarios

ASECASA

ley, librar al ARRENDATARIO de toda turbación o embarazo en el goce del bien arrendado, 4) al momento de la terminación del contrato recibir del ARRENDATARIO o de quien éste haya designado para tal efecto, el inmueble arrendado, y 5) las demás que se deriven del presente contrato o de la ley. **PARÁGRAFO.** Sin perjuicio de lo aquí dispuesto, algunas de las obligaciones del ARRENDADOR son objeto de especial regulación en cláusulas posteriores.

NOVENA - SERVICIOS PÚBLICOS. Los servicios públicos tales como el de energía eléctrica, gas natural, acueducto, alcantarillado y teléfono serán pagados directamente por EL ARRENDATARIO sin que EL ARRENDADOR tenga responsabilidad alguna por la correcta o deficiente prestación de tales servicios. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL ARRENDATARIO se obliga a pagar las sanciones, costos y multas que las Empresas de servicios públicos o cualquier otra autoridad impongan por hechos ocurridos, durante la vigencia del presente contrato, por las infracciones de los respectivos reglamentos o por no haber pagado oportunamente los correspondientes servicios. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso que de las infracciones u omisiones del ARRENDATARIO se deriven perjuicios para el ARRENDADOR éste deberá ser indemnizado. Dentro de tales perjuicios pueden encontrarse, entre otros, los costos relativos a la pérdida de los servicios, a su suspensión, reconexión y nueva instalación. **PARÁGRAFO TERCERO.** Es entendido que EL ARRENDADOR podrá, si lo considera conveniente, hacer las respectivas cancelaciones para obtener la normalización de los mencionados servicios, así como también podrá pagar las sanciones y multas, todo lo cual deberá serle reembolsado en forma inmediata por EL ARRENDATARIO, a quien se le podrá exigir tal cumplimiento por la vía ejecutiva, con la presentación de este contrato y de los respectivos recibos, debidamente cancelados. En caso de mora, EL ARRENDATARIO reconocerá y pagará, sobre las sumas pendientes de pago, intereses moratorios calculados con la tasa máxima permitida para la mora en los créditos de libre consumo.

DÉCIMA - LÍNEA TELEFÓNICA. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL INMUEBLE SE ARRIENDA SIN LINEA TELEFONICA Si el inmueble es arrendado con línea (s) telefónica (s), EL ARRENDATARIO se obliga a pagar de forma oportuna los cobros que se generen por el uso del servicio de telefonía y especialmente, a evitar la suspensión o cancelación definitiva de la (s) línea (s). **PARAGRAFO.** Si durante la vigencia de este contrato se instalare en el inmueble arrendado una o más líneas telefónicas EL ARRENDATARIO se compromete al pago del servicio telefónico correspondiente y a su retiro definitivo a la entrega del inmueble.

DÉCIMA PRIMERA - REPARACIONES LOCATIVAS. Las reparaciones locativas serán de cargo del ARRENDATARIO, quien deberá proceder a ellas de inmediato y sin necesidad de que medie autorización del ARRENDADOR. Se entiende por reparaciones locativas aquellas que deban hacerse para arreglar los deterioros que ordinariamente se producen por culpa del ARRENDATARIO o de sus dependientes, como, por ejemplo, descalabros de paredes, rotura de cristales, etc.

DÉCIMA SEGUNDA - REPARACIONES NECESARIAS. Las reparaciones necesarias o indispensables no locativas serán de cargo del ARRENDADOR. EL ARRENDATARIO deberá avisar al ARRENDADOR, de forma oportuna y mediante comunicación escrita, de la ocurrencia del daño que origina la necesidad de reparación. En dicha comunicación EL ARRENDATARIO deberá indicar la naturaleza del daño y su gravedad. En caso de especial urgencia el aviso podrá darse inicialmente de manera verbal o telefónica, sin perjuicio de que, posteriormente, se reitere por escrito. Una vez conocida la ocurrencia del daño y dentro de un término prudencial, EL ARRENDADOR deberá adelantar la correspondiente reparación. No serán de cargo del ARRENDADOR aquellas reparaciones que se hayan hecho necesarias por culpa del ARRENDATARIO, de sus dependientes, huéspedes o familiares. Se entiende por reparaciones necesarias aquellas indispensables para que la cosa pueda prestar su uso ordinario, así como aquellas sin las cuales la cosa podría perecer.

DÉCIMA TERCERA - MEJORAS Y REFORMAS. EL ARRENDATARIO no podrá hacer mejoras ni reformas en el inmueble sin que previamente haya sido autorizado por EL ARRENDADOR. EL ARRENDADOR no estará obligado a pagar las mejoras y/o reformas que no haya autorizado. En todo caso, EL ARRENDATARIO podrá retirar las mejoras y/o reformas introducidas en el inmueble, siempre y cuando se pueda proceder a ello sin detrimento del inmueble; en caso contrario, las mejoras quedarán de propiedad del ARRENDADOR, quien no estará obligado a reconocer, por tal concepto, suma alguna a favor del ARRENDATARIO.

DÉCIMA CUARTA - FIJACIÓN DE AVISOS. EL ARRENDATARIO no podrá fijar en los muros, puertas, ventanas del inmueble

avisos de ninguna naturaleza, sin autorización escrita del ARRENDADOR.

DÉCIMA QUINTA - DEVOLUCIÓN SATISFACTORIA. A la terminación del contrato, o al momento de realizar la devolución del inmueble arrendado EL ARRENDATARIO deberá restituirlo en las mismas condiciones en que lo recibió, especialmente en lo referente a pintura general del mismo óseo pintado. El inmueble deberá restituirse a paz y salvo por concepto de cánones de arrendamiento, cuotas de administración y/o vigilancia, servicios públicos. En caso que existan obligaciones pendientes de pago a cargo del ARRENDATARIO, o que el inmueble no esté en las condiciones pactadas para su restitución, EL ARRENDADOR podrá negarse a recibir el inmueble. En este caso EL ARRENDATARIO mantendrá a su cargo las obligaciones contraídas en virtud de este contrato, sin que por ello se entienda prorrogado el mismo. PARAGRAFO: EL ARRENDATARIO en este mismo autoriza y confiere el correspondiente poder a EL ARRENDADOR para que efectúe las reparaciones que corresponden al primero y que deba realizarse luego de cotejar el inventario efectuado al iniciar, el presente contrato, con el inventario final o de restitución de inmueble. A fin de dar cumplimiento al poder conferido, bastara con que EL ARRENDADOR realice (2) cotizaciones con similares materiales, calidades, y mano de obra, escogiendo siempre la que ofrezca mejores condiciones económicas a EL ARRENDATARIO. Los costos originados por las reparaciones efectuadas y los faltantes de inventario, serán cancelados por EL ARRENDADOR a EL ARRENDADOR, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación de la correspondiente cuenta de cobro. Con todo, vencido el término para el pago de la cuenta de cobro sin que la misma haya sido cancelada, podrá EL ARRENDADOR iniciar la correspondiente acción ejecutiva presentando para el efecto el presente contrato de arrendamiento y las facturas impagadas.

DÉCIMA SEXTA - EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL ARRENDATARIO. En caso de incumplimiento del presente contrato por parte del ARRENDATARIO y, especialmente, en caso de mora en el pago del precio del arrendamiento, podrá EL ARRENDADOR dar por terminado el contrato e intentar la correspondiente acción de restitución, sin perjuicio del cobro de intereses moratorios y/o de las indemnizaciones a que haya lugar.

DECIMA SEPTIMA - REQUERIMIENTO: EL ARRENDATARIO y los deudores solidarios que suscriben este contrato, renuncian expresamente a los requerimientos previstos en la ley, especialmente a los contenidos en los artículos 1594 y 2007 del código civil relativos a la constitución en mora.

DÉCIMA OCTAVA - EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD. EL ARRENDADOR no asume responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que EL ARRENDATARIO pueda sufrir por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a terceros. EL ARRENDATARIO asume la responsabilidad por los daños que se puedan causar al inmueble o a los enseres y dotaciones de los vecinos o terceros, cuando éstos provengan del descuido o negligencia del ARRENDATARIO, de sus dependientes, familia, huéspedes o subarrendatarios.

DECIMA NOVENA - EXTINCIÓN DEL DERECHO DEL PROPIETARIO. Si como consecuencia de la pérdida del derecho del propietario sobre el inmueble, se genere la terminación del contrato, EL ARRENDADOR no será obligado a responder por la eventual indemnización de perjuicios, la cual deberá pretender EL ARRENDATARIO contra quien inicialmente fuese el propietario del inmueble.

VIGESIMA - CLÁUSULA PENAL. El incumplimiento por parte de las obligaciones de cualquiera de las partes del presente contrato, y aún el simple retardo en el pago de dos o mas mensualidades, lo constituirá en deudor a la parte incumplida en favor de la otra por una suma equivalente al triple del precio mensual del arrendamiento que esté vigente en el momento en que tal incumplimiento se presente a título de pena. Se entenderá, en todo caso, que el pago de la pena no extingue la obligación principal se podrá pedir a la vez el pago de la pena y la indemnización de perjuicios, si es el caso.

VIGÉSIMA PRIMERA - AUTORIZACIONES. EL ARRENDATARIO autoriza de manera irrevocable al ARRENDADOR o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, para que en el evento en que se constituya en mora en el pago de cualquier servicio público, arrendamiento o cualquier otro concepto que sea a su cargo, durante el término inicial o el de sus prórrogas o a la terminación del contrato, se incorporen sus nombres, apellidos y documento de identificación a los archivos



ASECASA
servicios en bienes raíces e inmobiliarios

de deudores morosos o con referencias negativas que lleve CIFIN, DATA CREDITO, FIANZACRÉDITO INMOBILIARIO DE SANTANDER S.A., SEGUROS BOLIVAR Y LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE SANTANDER o cualquier otra entidad encargada del manejo de datos comerciales, personales o económicos, sin perjuicio de dar cumplimiento a la ley de habeas data vigente al momento de realizar el respectivo reporte. EL ARRENDATARIO exonera de toda responsabilidad por la inclusión de tales datos tanto al ARRENDADOR como a la entidad que produzca el correspondiente archivo.

VIGÉSIMA SEGUNDA - ABANDONO DEL INMUEBLE. Al suscribir este contrato EL ARRENDATARIO faculta expresamente al ARRENDADOR para penetrar en el inmueble y recuperar su tenencia con el solo requisito de la presencia de dos testigos, en procura de evitar el deterioro o el desmantelamiento de tal inmueble siempre que por cualquier circunstancia el mismo permanezca abandonado y/o desocupado por el término de treinta (30) días y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

VIGÉSIMA TERCERA - DEUDOR SOLIDARIO: EL SUSCRITO: DAYANA ANDREA AREVALO ROA Y EDDY YAZMILE DURAN HERRERA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.095.842.913 Y 63.528.582 EXPEDIDA EN FLORIDABLANCA Y BUCARAMANGA RESPECTIVAMENTE. Por medio del presente documento nos declaramos deudores del ARRENDADOR en forma solidaria e indivisible junto con EL ARRENDATARIO PINTO GARCIA JOHNNY EUGENIO de todas las cargas y obligaciones contenidas en el presente contrato, tanto durante el término inicialmente pactado como durante sus prórrogas o renovaciones expresas o tácitas y hasta que se produzca la entrega material del inmueble al ARRENDADOR, por concepto de arrendamiento, servicios públicos, indemnizaciones, daños en el inmueble, cuotas de administración, intereses moratorios, honorarios causados en caso de mora en el pago del arriendo por las gestiones de cobranza extrajudicial o judicial y las costas procesales a que sea condenado EL ARRENDATARIO en la cuantía señalada por el respectivo juzgado en el caso del proceso de restitución, cláusulas penales, etc., las cuales podrán ser exigidas por EL ARRENDADOR a cualquiera de los obligados por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimientos privados o judiciales a los cuales renunciamos expresamente, sin que por razón de esta solidaridad asumamos el carácter de fiadores ni arrendatarios del inmueble objeto del presente contrato, pues tal calidad la asume exclusivamente PINTO GARCIA JOHNNY EUGENIO y sus respectivos causahabientes. Todo lo anterior sin perjuicio de que en caso de abandono del inmueble cualquiera de los deudores solidarios pueda hacer entrega válidamente del inmueble al ARRENDADOR o a quien este señale, bien sea judicial o extrajudicialmente. Para este exclusivo efecto EL ARRENDATARIO otorga poder amplio y suficiente a los DEUDORES SOLIDARIOS en este mismo acto y al suscribir el presente contrato. Autorizamos al ARRENDADOR o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, para que en los mismos términos señalados en la cláusula vigésima primera de este contrato, se incorporen nuestros nombres y apellidos en los archivos de deudores morosos o con referencias negativas. Aceptamos desde ahora cualquier cesión que EL ARRENDADOR haga respecto del presente contrato y aceptamos, expresamente, que la notificación de que trata el artículo 1960 del Código Civil se surta con el envío por correo certificado y a la dirección que registramos al pie de nuestra firma, de la copia de la respectiva nota de cesión acompañada de la copia simple del contrato, direcciones donde se recibirán todas las notificaciones relacionadas directamente o indirectamente con este contrato. LOS DEUDORES SOLIDARIOS manifiestan que facultan al ARRENDATARIO para recibir el día de la entrega del inmueble objeto del presente contrato, las copias del mismo que le corresponden, con las firmas originales.

VIGÉSIMA CUARTA - MÉRITO EJECUTIVO. El presente contrato, junto con los documentos a que haya lugar de conformidad con la ley, presta mérito ejecutivo para exigir el pago de la suma estipulada como cláusula penal, los cánones de arrendamiento que se adeuden, los servicios públicos, cuotas de administración o intereses, así como cualquier otra suma a cargo del ARRENDATARIO.

VIGÉSIMA QUINTA- CESIÓN POR PARTE DEL ARRENDATARIO Y SUBARRIENDO. EL ARRENDATARIO no podrá ceder el presente contrato ni subarrendar el inmueble total o parcialmente sin previa autorización escrita del ARRENDADOR, so pena de que éste pueda dar por terminado el contrato y exigir la consecuente restitución inmediata del inmueble. Si la cesión es autorizada por EL ARRENDADOR, se acuerda, desde ya, que EL ARRENDATARIO no quedará liberado del cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato, para lo cual deberá observarse lo dispuesto en el artículo 893 del Código de Comercio.

VEGESIMA SEXTA - CESIÓN POR PARTE DEL ARRENDADOR. EL ARRENDATARIO acepta expresamente desde el momento de la firma de este contrato cualquier cesión que EL ARRENDADOR haga del presente contrato y de los derechos y obligaciones que del mismo se derivan.

VIGÉSIMA SEPTIMA- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL ARRENDADOR además podrá dar por terminado el presente contrato por los siguientes motivos: 1). La no cancelación por parte del ARRENDATARIO de las rentas y los reajustes dentro del término estipulado en el presente contrato. 2). Cuando el no pago de los servicios públicos cause la suspensión, desconexión o pérdida del servicio. 3). Cuando se subarriende total o parcialmente el inmueble, se ceda o se dé una destinación distinta a la pactada en el contrato. 4). Cuando EL ARRENDATARIO reiteradamente afecte la tranquilidad de los vecinos o destine el inmueble para actos delictivos o que impliquen contravención. 5). Cuando EL ARRENDATARIO realice mejoras, adiciones, cambios o ampliaciones en el inmueble, o lo destruya total o parcialmente. 6). Cuando EL ARRENDATARIO viole las normas del respectivo reglamento interno o de propiedad horizontal, o no pague las expensas comunes cuando el pago este a su cargo 7). Cuando EL PROPIETARIO o POSEEDOR necesite el inmueble para ocuparlo, o cuando el inmueble haya de demolerse para efectuar una nueva construcción, o cuando se requiere desocupado con el fin de ejecutar obras indispensables para su reparación. 8). Cuando el inmueble haya de entregarse en cumplimiento de las obligaciones originadas en un contrato de compraventa

VIGÉSIMA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL ARRENDATARIO. Sin perjuicio de las causales legales que resulten aplicables, las partes acuerdan especialmente que son justas causas para que EL ARRENDATARIO pueda dar por terminado unilateralmente el presente contrato, las siguientes: 1) la suspensión de la prestación de los servicios públicos al inmueble, por acción premeditada del ARRENDADOR, 2) la incursión reiterada del ARRENDADOR en proceder que afecten gravemente el disfrute cabal por EL ARRENDATARIO del inmueble arrendado, debidamente comprobada ante la autoridad policiva, 3) el desconocimiento por parte del ARRENDADOR de derechos reconocidos al ARRENDATARIO en este contrato o por la Ley. 4) EL ARRENDATARIO podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento dentro del término inicial o durante sus prórrogas, previo aviso escrito dirigido al ARRENDADOR a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres meses y cumpliendo con el pago de una indemnización equivalente al precio de tres meses de arrendamiento. Para los efectos de esta causal EL ARRENDATARIO deberá observar el procedimiento previsto por la ley. 5) EL ARRENDATARIO podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas, siempre y cuando dé previo aviso escrito al ARRENDADOR a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres meses a la referida fecha de vencimiento. EL ARRENDATARIO no estará obligado a invocar causal alguna diferente a la de su plena voluntad, ni deberá indemnizar al ARRENDADOR.

VIGESIMA NOVENA - HABEAS DATA. EL ARRENDATARIO y sus DEUDORES SOLIDARIOS autorizan en forma expresa al ARRENDADOR para que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan en ejercicio de este contrato, sean compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, las cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: 1. Mantener una eficiente comunicación de la información que sea de utilidad en los vínculos contractuales en los que sean parte el arrendatario y sus deudores solidarios como Titulares de la Información. 2. Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Arrendador con los Titulares de la Información, con relación a las obligaciones emanadas del contrato de arrendamiento 3. Informar las modificaciones que se presenten en desarrollo del contrato de arrendamiento al arrendatario y sus deudores solidarios como Titulares de la Información. 4. Responder requerimientos de cualquier autoridad competente respecto los datos suministrados por los titulares de la información. **PARÁGRAFO:** Datos sensibles. Tanto el ARRENDATARIO Y SUS DEUDORES SOLIDARIOS Titulares de la Información, manifiestan que conocen, acepta y autorizan de manera libre y espontánea que el tratamiento de la información relativa a cuentas bancarias, bienes muebles o inmuebles, ingresos mensuales, dirección de residencia y/o laboral, datos de familiares o referencias personales y cualquier otra requerida por el arrendador y/o la respectiva aseguradora, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, serán recogidos almacenados y objeto de tratamiento en bases de datos hasta la terminación del vínculo contractual y durante veinte (20) años más. Esta base de datos cuenta con las medidas de seguridad necesarias para la conservación adecuada de los datos personales. Con la aceptación de la presente autorización, se permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y



ASECASA
servicios en bienes raíces e inmobiliarios

reconoce que los datos suministrados al ARRENDADOR O LA ASEGURADORA son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. Se deja constancia que los titulares de la información, tienen el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante escrito dirigido al ARRENDADOR indicando las razones por las cuales solicita alguno de los tramites anteriormente mencionados, con el fin que este último pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas.

TRIGESIMA - GASTOS. EL ARRENDATARIO pagará por su cuenta todos los gastos que ocasione el presente contrato, los de su prórroga, o de renovación llegado el caso.

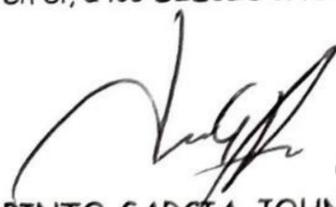
TRIGÉSIMA PRIMERA - COPIA CONTRATO. EL ARRENDATARIO manifiesta que ha recibido copia del presente contrato a satisfacción, con las firmas originales, así como de la parte normativa del Reglamento de Propiedad Horizontal; así mismo manifiesta que ha recibido las copias que le corresponden a los DEUDORES SOLIDARIOS, tal como fue autorizado en la cláusula VIGESIMA CUARTA del presente contrato de arrendamiento, las cuales se compromete a entregar.

TRIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES. Para los efectos del artículo 12 de la Ley 820 del 2003, EL ARRENDADOR recibirá notificaciones en la CARRERA 29 No. 49-52 BARRIO ANTIGUO CAMPESTRE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SANTANDER) y EL ARRENDATARIO en: URBANIZACION CIUDAD BOLIVAR DE LA CIUDADELA REAL DE MINAS, JUNTO CON LA EDIFICACION CASA TIPO A2 DISTINGUIDA EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL NUMERO SESENTA Y SIETE (67) DE LA CARRERA UNO B (1B) CON LA PEATONAL GUAYACANES ORIENTAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SANTANDER).

TRIGESIMA TERCERA - COBRO EXTRAJUDICIAL. Si el incumplimiento de la obligación de cancelar oportunamente los cánones de arrendamiento, servicios públicos cuotas de administración, o cualquier otra erogación derivada del contrato, diere lugar a alguna diligencia de cobro extrajudicial, EL ARRENDATARIO se obliga a pagar a la entidad encargada de tal gestión, los costos correspondientes

TRIGESIMA CUARTA - VALIDEZ. El presente contrato no producirá ningún efecto sin la firma de las partes.

En constancia de estar expresamente aceptado en todas sus partes el presente contrato se firma en Bucaramanga por los obligados en él, a los DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE JULIO DE 2019


91524985
PINTO GARCIA JOHNNY EUGENIO
C.C No. 91.524.985 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA
CORREO ELECTRONICO: jepg@hotmail.com
ARRENDATARIO


DAYANA ANDREA AREVALO ROA
C.C No 1.095.842.913 EXPEDIDA EN FLORIDABLANCA
DIR: CALLE 31 # 21-30 ANTONIA SANTOS
CORREO ELECTRONICO:
TELEFONOS: 3008490671
DEUDOR SOLIDARIO



Eddy Yazmyle Duran Herrera.

EDDY YAZMILE DURAN HERRERA
C.C No 63.528.582 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA
DIR: CALLE 1N # 20ª-08 LA JUVENTUD
CORREO ELECTRONICO:
TELEFONOS: 3188341990
DEUDOR SOLIDARIO

ASECASA S.A.S.
NIT. 800.131.767-4
ARRENDADOR

Espacio para reconocimiento de firmas e imposición de huellas dactilares



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



150203

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el diecinueve (19) de julio de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Ocho (8) del Círculo de Bucaramanga, compareció:

JOHNNY EUGENIO PINTO GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0091524985 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

[Handwritten signature]

----- Firma autógrafa -----



43assqh6d1j7
19/07/2019 - 08:56:21:028



DAYANA ANDREA AREVALO ROA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1095842913 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

DAYANA A. AREVALO

----- Firma autógrafa -----



6dwjca5tbjku
19/07/2019 - 08:57:32:090



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

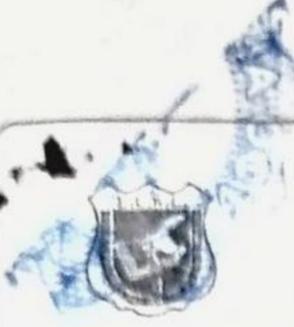
Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

[Handwritten signature of Manuel Salvador Vega Niño]



MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO
Notario ocho (8) del Círculo de Bucaramanga

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 43assqh6d1j7



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



155775

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el diecinueve (19) de julio de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Ocho (8) del Círculo de Bucaramanga, compareció:

EDDY YAZMILE DURAN HERRERA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0063522582 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Eddy Yazmile Duran Herrera

----- Firma autógrafa -----



34ysk8mfxog8
19/07/2019 - 10:01:44:404



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

Manuel Salvador Vega Niño

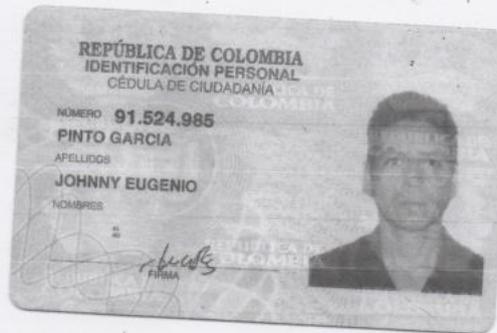


MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO
Notario ocho (8) del Círculo de Bucaramanga



Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 34ysk8mfxog8

11 19 19
63522582
Eddy Yazmile Duran Herrera





Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

NOVEDADES JOHNNY EUGENIO PINTO CC 91524985

2 mensajes

Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

30 de enero de 2020, 11:01

Para: aseCasa@hotmail.com

Buen día;

Dirección del inmueble: CRA 1B MANZ E BLOQUE 13 CASA 67

Barrio: Ciudad Bolívar

Ciudad: Bucaramanga

1. Hace algunos días la ventana del 3 piso se cayó. esto debido a que todas las ventanas de la casa están oxidadas. les pido el favor revisar el caso. (adjunto imagenes).

2. Por favor les solicito me envíen la factura del mes de FEBRERO a este correo para el respectivo pago.

Quedo atenta.

6 adjuntos**66977088-cb38-48ae-91e5-91026fd7432f.jpg**
94K**5952f605-2f22-4954-9fab-0a2ce248da4d.jpg**
133K**6060d2ef-a31e-4222-84ee-d5c5c4bdb176.jpg**
84K**2ab42fb2-c6fc-4b19-9e18-7f68b5cd5477.jpg**
78K



2458846b-75c8-429b-bdd8-8f8cd0df8e91.jpg
107K



f81b0083-315b-4888-aed7-2fd4427f82cc.jpg
82K

Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>
Para: asecasa@hotmail.com, contabilidad@asecasa.com

5 de febrero de 2020, 18:55

[El texto citado está oculto]

6 adjuntos



66977088-cb38-48ae-91e5-91026fd7432f.jpg
94K



5952f605-2f22-4954-9fab-0a2ce248da4d.jpg
133K

6060d2ef-a31e-4222-84ee-d5c5c4bdb176.jpg
84K



2ab42fb2-c6fc-4b19-9e18-7f68b5cd5477.jpg
78K



2458846b-75c8-429b-bdd8-8f8cd0df8e91.jpg
107K



f81b0083-315b-4888-aed7-2fd4427f82cc.jpg
82K



Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

SOLICITUD: JOHNNY EUGENIO PINTO GARCIA

8 mensajes

Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com> 24 de marzo de 2020, 16:51
Para: ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>, Contabilidad Asecasa <contabilidad@asecasa.com>

Cordial saludo;

Nombre: Johnny eugenio pinto garcia
Cédula: 91.524.985
Barrio: Ciudad bolivar

El motivo de este correo es para solicitarle un plazo en el pago del arriendo o el NO reporte de la deuda en fianzacredito ya que todos estamos atravesando por una situación muy difícil en la que por salud de todos no se nos permite salir de nuestros hogares. Estaré eternamente agradecido.

Dios los bendiga.

Atentamente

Johnny eugenio pinto garcia

Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com> 31 de marzo de 2020, 13:22
Para: ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>, Contabilidad Asecasa <contabilidad@asecasa.com>

[El texto citado está oculto]

ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com> 2 de abril de 2020, 23:00
Para: Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>, Contabilidad Asecasa <contabilidad@asecasa.com>

Buen día,

Cordial saludo,

En vista de su comunicado, agradecemos su colaboración con el fin de manifestar LO ANTES POSIBLE a través de este medio, **¿cuál es su propuesta con respecto al pago de los cánones de arrendamiento del inmueble en referencia?**

Lo anterior estará sujeto previa aprobación tanto por el propietario del inmueble como por la aseguradora que actualmente afianza el Contrato de Arrendamiento.

Cordialmente,



Tel. 6432961
asecasa@hotmail.com

Aviso legal - Protección de datos personales: ASECASA S.A.S. dentro del marco de lo previsto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, pone bajo su conocimiento nuestra política de tratamiento de la información la cual podrá consultar mediante la página web www.asecasa.com

La información contenida en este mensaje, los datos personales y sus anexos son CONFIDENCIALES, para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida, motivo por el cual no podrá ser usada por terceros no autorizados.

Lo invitamos a conocer nuestra política la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a asecasa@hotmail.com, y con gusto será atendido.

De: Dayana Roa <dayanaroo920@gmail.com>

Enviado: martes, 31 de marzo de 2020 1:22 p. m.

Para: ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>; Contabilidad Asecasa <contabilidad@asecasa.com>

Asunto: Re: SOLICITUD: JOHNNY EUGENIO PINTO GARCIA

[El texto citado está oculto]

Dayana Roa <dayanaroo920@gmail.com>

4 de abril de 2020, 10:35

Para: ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>

Cordial Saludo;

Citando las medidas que a tomado el gobierno de colombia debido a la contingencia presentada por el COVID-19 yo Johnny eugenio pinto garcia propongo:

1. Durante el periodo de declaratoria de emergencia y hasta dos meses después queda prohibido el desalojo de familias que estén en arriendo bajo ninguna circunstancia.

2. En ese mismo periodo de tiempo, están congelados los cánones de arrendamiento. No se podrá incrementar el costo, independientemente que así lo tengan contemplado los contratos previamente firmados.

3. Cuando se llegue a un acuerdo privado de pago, dichos acuerdos estarán desprovistos de penalidad por impago así estuvieran estipulados en el contrato. Y en el caso que el acuerdo incluya algún tipo de financiación, el arrendador no podrá cobrar intereses de mora.

4. PROPUESTA ACUERDO PRIVADO:

Nos financien los meses de marzo, abril, mayo y junio en cuotas para empezar a pagar en el mes de junio.

Atentamente ;

Johnny eugenio pinto garcia

Cc: 91.524.985

[El texto citado está oculto]

Dayana Roa <dayanarooa920@gmail.com>

10 de abril de 2020, 11:57

Para: ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>

Cordial saludo;

Estoy atenta a la respuesta de nuestra propuesta.

Atentamente

Johnny Eugenio Pinto

91.524.985

[El texto citado está oculto]

Dayana Roa <dayanarooa920@gmail.com>

14 de abril de 2020, 0:01

Para: ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>

Cordial saludo;

Solicito respuesta para poder llegar a un acuerdo de pago.

Atentamente;

Johnny Eugenio Pinto Garcia

CC 91.524.985

[El texto citado está oculto]

Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

17 de abril de 2020, 14:08

Para: ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>

Cordial saludo;

Solicito respetuosamente la respuesta del dueño del inmueble para poder llegar a un acuerdo en el pago de los meses de marzo, abril, mayo. Así como lo estipula el gobierno nacional ya que como ustedes saben por la situación del COVID-19 no ha sido posible reunir el dinero para el pago del arriendo porque somos una familia que vive del diario.

Agradezco la atención prestada

Atentamente

Johnny eugenio pinto garcia

Cc: 91.524.985

[El texto citado está oculto]

ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>

18 de abril de 2020, 18:06

Para: Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

Buen día,

Su solicitud se encuentra en trámite, tan pronto tengamos una respuesta por parte del propietario le estaremos informando.

Cordialmente,



Tel. 6432961

asecasa@hotmail.com

Aviso legal - Protección de datos personales: ASECASA S.A.S. dentro del marco de lo previsto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, pone bajo su conocimiento nuestra política de tratamiento de la información la cual podrá consultar mediante la página web www.asecasa.com

La información contenida en este mensaje, los datos personales y sus anexos son CONFIDENCIALES, para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida, motivo por el cual no podrá ser usada por terceros no autorizados.

Lo invitamos a conocer nuestra política la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a asecasa@hotmail.com, y con gusto será atendido.

De: Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

Enviado: viernes, 17 de abril de 2020 2:08 p. m.

Para: ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

Respuesta automatica Re: SOLICITUD: JOHNNY EUGENIO PINTO GARCIA

1 mensaje

Contabilidad Asecasa <contabilidad@asecasa.com>

24 de marzo de 2020, 16:51

Para: dayanaroa920@gmail.com

Cordial saludo,

Gracias por comunicarse con nosotros, daremos respuesta a su correo lo más pronto posible.

Favor comunicarse a nuestras oficinas con el propósito de verificar que su correo fue recibido.



D. Contabilidad

Tel. 6432961

[Contabilidad@asecasa.com](mailto:contabilidad@asecasa.com)

Aviso legal - Protección de datos personales: ASECASA S.A.S. dentro del marco de lo previsto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, pone bajo su conocimiento nuestra política de tratamiento de la información la cual podrá consultar mediante la página web www.asecasa.com

La información contenida en este mensaje, los datos personales y sus anexos son CONFIDENCIALES, para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida, motivo por el cual no podrá ser usada por terceros no autorizados.

Lo invitamos a conocer nuestra política la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a asecasa@hotmail.com, y con gusto será atendido.

--



D. Contabilidad

Tel. 6432961

Contabilidad@asecasa.com

Aviso legal - Protección de datos personales: ASECASA S.A.S. dentro del marco de lo previsto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, pone bajo su conocimiento nuestra política de tratamiento de la información la cual podrá consultar mediante la página web www.asecasa.com

La información contenida en este mensaje, los datos personales y sus anexos son CONFIDENCIALES, para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida, motivo por el cual no podrá ser usada por terceros no autorizados.

Lo invitamos a conocer nuestra política la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a asecasa@hotmail.com, y con gusto será atendido.



Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

Situación COVID19 arriendo: Johnny Eugenio Pinto Garcia.

7 mensajes

Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

18 de abril de 2020, 15:19

Para: ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>, Contabilidad Asecasa <contabilidad@asecasa.com>, cartera@fianzacreditosantander.com

Cordial saludo;

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de recordarles que debido a la situación que se está presentando con la pandemia del COVID19 en estos momentos nos encontramos en una cuarentena obligatoria, debido a esto no me ha sido posible salir a trabajar ya que vivo del diario.

Desde el 24 de marzo 2020 me he comunicado por medio de correo electrónico con la inmobiliaria ASECASA para comentarles mi situación y llegar a un acuerdo de pago ya que es imposible en este momento cancelar el arriendo debido a la cuarentena; les envié mi propuesta como me lo pidieron y a la fecha no he recibido ninguna respuesta por parte de la inmobiliaria.

SOLICITUD: JOHNNY EUGENIO PINTO GARCIA 📄 🖨️ 📧

➤ Recibidos x

 **Dayana Roa** mar., 24 mar. 16:51 ☆
Cordial saludo; Nombre: Johnny eugenio pinto garcia Cédula: 91.524.985 Barrio: Ciudad bolivar El motivo de e...

4

 **Dayana Roa** mar., 14 abr. 0:01 (hace 4 días) ☆
Cordial saludo; Solicito respuesta para poder llegar a un acuerdo de pago. Atentamente; Johnny Eugenio Pinto...

 **Dayana Roa** <dayanaroa920@gmail.com> vie., 17 abr. 14:08 (hace 21 horas) ☆ ↩️ ⋮
para ASECASA ▾
Cordial saludo;

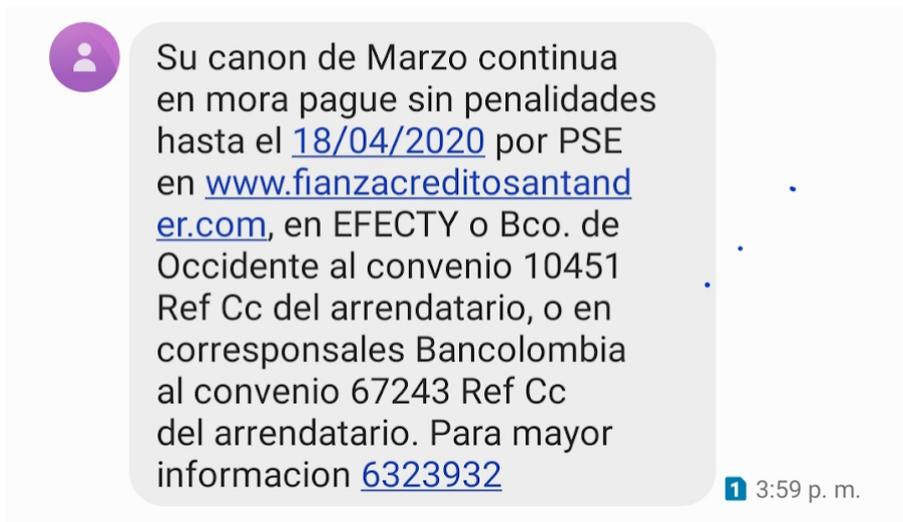
 **ASECASA INMOBILIARIA SAS** jue., 2 abr. 23:00 ☆ ↩️ ⋮
para mí, Contabilidad ▾
Buen día,

Cordial saludo,

En vista de su comunicado, agradecemos su colaboración con el fin de manifestar LO ANTES POSIBLE a través de este medio, ¿cuál es su propuesta con respecto al pago de los cánones de arrendamiento del inmueble en referencia?

Lo anterior estará sujeto previa aprobación tanto por el propietario del inmueble como por la aseguradora que actualmente afianza el Contrato de Arrendamiento.

Hoy 18 de abril 2020 recibo una llamada y un mensaje de FIANZACREDITO.



Solicito me respondan mi propuesta de pago y llegar a un acuerdo donde no resulte afectada ninguna de las partes implicadas. Ya que de verdad no cuento con el dinero para cancelar el arriendo, algo que le expuse a la inmobiliaria aseCasa desde MARZO.

Agradezco la atención prestada

Johnny eugenio pinto garcia
cc: 91524985
cel: 3008490671

ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com> 21 de abril de 2020, 15:14
Para: Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

Buenas tardes

revisando su propuesta el mes de marzo lo debe cancelar con la aseguradora que usted esta y apenas realice el pago enviarnos el paz y salvo para que el propietario pueda darnos una respuesta sobre la propuesta de los canones de abril mayo y junio como nos indico

att: Laura Mejia
aux de arriendos



Tel. 6432961
asecasa@hotmail.com

Aviso legal - Protección de datos personales: ASECASA S.A.S. dentro del marco de lo previsto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, pone bajo su conocimiento nuestra política de tratamiento de la información la cual podrá consultar mediante la página web www.asecasa.com

La información contenida en este mensaje, los datos personales y sus anexos son CONFIDENCIALES, para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida, motivo por el cual no podrá ser usada por terceros no autorizados.

Lo invitamos a conocer nuestra política la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a asecasa@hotmail.com, y con gusto será atendido.

De: Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

Enviado: sábado, 18 de abril de 2020 3:19 p. m.

Para: ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>; Contabilidad Asecasa <contabilidad@asecasa.com>; cartera@fianzacreditosantander.com <cartera@fianzacreditosantander.com>

Asunto: Situación COVID19 arriendo: Johnny Eugenio Pinto Garcia.

[El texto citado está oculto]

ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com> 22 de abril de 2020, 19:04
Para: Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

Bucaramanga, Abril 22 de 2020

Señor(a)
DAYANA ROA
Ciudad

Cordial saludo
ID-2563

En vista de su comunicado, agradecemos su colaboración con el fin de manifestar LO ANTES POSIBLE a través de este medio, ¿Cuál es su propuesta con respecto al pago de los cánones de arrendamiento del inmueble en referencia? USTED NOS INFORMA A CUANTAS CUOTAS Y A PARTIR DE QUE FECHA EMPEZARIA SU PAGO

Lo anterior estará sujeto previa aprobación tanto por el propietario del inmueble como por la aseguradora que actualmente afianza el contrato de arrendamiento.

Cordialmente

Laura Mejia
Departamento de Arrendamiento



Tel. 6432961
asecasa@hotmail.com

Aviso legal - Protección de datos personales: ASECASA S.A.S. dentro del marco de lo previsto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, pone bajo su conocimiento nuestra política de tratamiento de la información la cual podrá consultar mediante la página web www.asecasa.com

La información contenida en este mensaje, los datos personales y sus anexos son CONFIDENCIALES, para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida, motivo por el cual no podrá ser usada por terceros no autorizados.

Lo invitamos a conocer nuestra política la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a asecasa@hotmail.com, y con gusto será atendido.

De: Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

Enviado: sábado, 18 de abril de 2020 3:19 p. m.

Para: ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>; Contabilidad Asecasa <contabilidad@asecasa.com>; cartera@fianzacreditosantander.com <cartera@fianzacreditosantander.com>

Asunto: Situación COVID19 arriendo: Johnny Eugenio Pinto Garcia.

[El texto citado está oculto]

ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com> 22 de abril de 2020, 19:01
Para: Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

Bucaramanga, Abril 22 de 2020

Señor(a)
MESIAS TOSCANO/ DEISY VALERO
[CRA 33 # 37-27 LOCAL](#)
Ciudad

Cordial saludo
ID-2510

En vista de su comunicado, agradecemos su colaboración con el fin de manifestar LO ANTES POSIBLE a través de este medio, ¿Cuál es su propuesta con respecto al pago de los cánones de arrendamiento del inmueble en referencia?ustedes nos dirian a cuantas cuotas

Lo anterior estará sujeto previa aprobación tanto por el propietario del inmueble como por la aseguradora que actualmente afianza el contrato de arrendamiento.

Cordialmente

Laura Mejia
Departamento de Arrendamiento



Tel. 6432961
asecasa@hotmail.com

Aviso legal - Protección de datos personales: ASECASA S.A.S. dentro del marco de lo previsto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, pone bajo su conocimiento nuestra política de tratamiento de la información la cual podrá consultar mediante la página web www.asecasa.com

La información contenida en este mensaje, los datos personales y sus anexos son CONFIDENCIALES, para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida, motivo por el cual no podrá ser usada por terceros no autorizados.

Lo invitamos a conocer nuestra política la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a asecasa@hotmail.com, y con gusto será atendido.

De: Dayana Roa <dayanaroo920@gmail.com>

Enviado: sábado, 18 de abril de 2020 3:19 p. m.

Para: ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>; Contabilidad Asecasa <contabilidad@asecasa.com>; cartera@fianzacreditosantander.com <cartera@fianzacreditosantander.com>

Asunto: Situación COVID19 arriendo: Johnny Eugenio Pinto Garcia.

[El texto citado está oculto]

ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com> 2 de mayo de 2020, 19:48
Para: Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>, "cartera@fianzacreditosantander.com"
<cartera@fianzacreditosantander.com>

Cordial saludo señor arrendatario:

Nuestra inmobiliaria comprende la situación de emergencia que estamos viviendo a nivel mundial con la llegada del COVID-19 generando un gran impacto en la economía de todos los colombianos.

No obstante, lo anterior, a la fecha no ha sido posible contar con el consentimiento del propietario, frente a su solicitud para el pago del canon, por lo que resulta inviable acceder de manera positiva a su petición.

Cordialmente,

Sandra P. Gómez
Asesor Jurídico



Tel. 6432961
asecasa@hotmail.com

Aviso legal - Protección de datos personales: ASECASA S.A.S. dentro del marco de lo previsto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, pone bajo su conocimiento nuestra política de tratamiento de la información la cual podrá consultar mediante la página web www.asecasa.com

La información contenida en este mensaje, los datos personales y sus anexos son CONFIDENCIALES, para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida, motivo por el cual no podrá ser usada por terceros no autorizados.

Lo invitamos a conocer nuestra política la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a asecasa@hotmail.com, y con gusto será atendido.

De: Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

Enviado: sábado, 18 de abril de 2020 3:19 p. m.

Para: ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>; Contabilidad Asecasa <contabilidad@asecasa.com>; cartera@fianzacreditosantander.com <cartera@fianzacreditosantander.com>

Asunto: Situación COVID19 arriendo: Johnny Eugenio Pinto Garcia.

[El texto citado está oculto]

Dayana Roa <dayanaroo920@gmail.com>

4 de mayo de 2020, 9:45

Para: ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>

Cordial Saludo;

Nosotros NO nos estamos negando al pago de arriendo de los meses que tenemos pendientes y como son conocedores de la situación, solo pedimos un plazo, una espera para que todo se reactive y poder empezar a ponernos al día (sin afectarme en intereses o reporte negativo a las centrales de riesgo) porque esta situación se nos sale de las manos a todos y me afecta a mi directamente por mi situación de independiente que me obliga a estar acatando la cuarentena obligatoria sin ninguna entrada económica.

Gracias por la atención prestada.

Saludos.

Johnny Eugenio Pinto

[El texto citado está oculto]

6 adjuntos



image.png
53K



image.png
257K



image.png
71K

image.png
257K



image.png
53K



image.png
71K

ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com> 4 de mayo de 2020, 10:25
Para: Dayana Roa <dayanaroo920@gmail.com>

Buen día,

Como le informe anteriormente no ha sido posible comunicarnos con el propietario, le hemos enviado en varias ocasiones mensajes con el fin de obtener respuesta pero a la fecha no se ha manifestado.

Por tal razón y dadas las condiciones sin autorización del propietario no es posible llegar a un acuerdo, en este caso nuestro llamado sería a realizar un acuerdo directamente con la afianzadora Fianzacrédito Inmobiliario.

Cordialmente,

Sandra P. Gómez
Asesor Jurídico



Tel. 6432961
asecasa@hotmail.com

Aviso legal - Protección de datos personales: ASECASA S.A.S. dentro del marco de lo previsto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, pone bajo su conocimiento nuestra política de tratamiento de la información la cual podrá consultar mediante la página web www.asecasa.com

La información contenida en este mensaje, los datos personales y sus anexos son CONFIDENCIALES, para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida, motivo por el cual no podrá ser usada por terceros no autorizados.

Lo invitamos a conocer nuestra política la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a asecasa@hotmail.com, y con gusto será atendido.

De: Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

Enviado: lunes, 4 de mayo de 2020 9:45 a. m.

Para: ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>

Asunto: Re: Situación COVID19 arriendo: Johnny Eugenio Pinto Garcia.

[El texto citado está oculto]

Bucaramanga, 26 de abril 2020

Señores:

INMOBILIARIA ASECASA S.A.S.
HAYDIN MILENA BARRIENTOS MOLINA
ARRENDAMIENTOS ASECASA

Ref: Respuesta oficio ID – 2263

Cordial saludo;

Respetuosamente nos dirigimos a ustedes con el fin de comunicarles que es voluntad de esta parte dar por finalizado el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en el barrio Ciudad Bolívar Cra 1b manzana E casa 67 y por tanto no prorrogar el contrato de arrendamiento que finaliza el día 30 de julio del 2021.

Por lo anterior solicitamos respetuosamente que en la fecha indicada se culminen los trámites necesarios para dar por terminada nuestra relación contractual pactada.

Agradecemos la atención y quedamos atentos al recibido de este correo.

Atentamente



Johnny Eugenio Pinto García
CC. 91.524.985 de Bucaramanga
Arrendatario



T. Argelis Yaneth Roa chavez <argelisroa0218@gmail.com>

Sustitución COVID-19 arriendo: Johnny Eugenio Pinto Garcia.

2 mensajes

Argelis Yaneth Roa <argelisroa0218@gmail.com> 20 de mayo de 2020, 12:46
Para: asecasa@hotmail.com, contabilidad@asecasa.com,
cartera@fianzacreditosantander.com

Cordial saludo;

Respetuosamente nos dirigimos a ustedes con el fin de notificarles que debido a la situación que todos conocemos donde todo el mundo se ha visto afectado a causa del COVID-19, Le notificamos que en estos momentos de pandemia mundial para nosotros y muchas personas la prioridad son la compra de alimentos, medicinas y abonar a los servicios públicos.

Por esta razón les volvemos a solicitar la consideración de la espera en lo referente a los pagos del arriendo ya que como saben somos trabajadores independientes y estamos cumpliendo a cabalidad con la cuarentena preventiva obligatoria, solo se nos permite salir a trabajar un día a la semana lo cual nos da para cumplir con nuestras necesidades básicas.

Hemos contemplado en la primera quincena de junio pagar los servicios en su totalidad y después de saldar la deuda de los servicios, iniciaríamos abonando a los arriendos mes a mes.

Esa situación se nos sale de las manos pero no podemos salir a laborar ya que no tenemos ningún permiso y eso implicaría multas para alguno de nosotros.

Quedamos atentos a una pronta respuesta

Saludos;

Johnny Eugenio Pinto Garcia
Dayana Andrea Arevalo Roa

ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com> 26 de mayo de 2020, 10:54
Para: Argelis Yaneth Roa <argelisroa0218@gmail.com>

Buen día, nuevamente hemos enviado su solicitud al propietario del inmueble.

Tan pronto recibamos respuesta le estaremos avisando.

Cordialmente,

Sandra P. Gómez
Asesor Jurídico



Tel. 6432961
asecasa@hotmail.com

Aviso legal - Protección de datos personales: ASECASA S.A.S. dentro del marco de lo previsto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, pone bajo su conocimiento nuestra política de tratamiento de la información la cual podrá consultar mediante la página web www.asecasa.com

La información contenida en este mensaje, los datos personales y sus anexos son CONFIDENCIALES, para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida, motivo por el cual no podrá ser usada por terceros no autorizados.

Lo invitamos a conocer nuestra política la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a asecasa@hotmail.com, y con gusto será atendido.

De: Argelis Yaneth Roa <argelisroa0218@gmail.com>

Enviado: miércoles, 20 de mayo de 2020 12:46 p. m.

Para: asecasa@hotmail.com <asecasa@hotmail.com>; contabilidad@asecasa.com <contabilidad@asecasa.com>; cartera@fianzacreditosantander.com <cartera@fianzacreditosantander.com>

Asunto: Sustitución COVID-19 arriendo: Johnny Eugenio Pinto Garcia.

[Texto citado oculto]



Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

Johnny Eugenio Pinto García cc: 91.524.985

2 mensajes

Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com> 19 de junio de 2020, 14:26
Para: ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>, Contabilidad Asecasa <contabilidad@asecasa.com>, cartera@fianzacreditosantander.com

Cordial saludo;

Respetuosamente nos dirigimos a ustedes con el fin de manifestarles nuestra propuesta para que la tengan en consideración:

Como ustedes saben estamos en la reactivación económica y eso nos ha permitido ir poniéndonos al día en los servicios públicos.

Nuevamente les solicitamos una espera mientras reunimos el dinero de los meses atrasados y también nos permitan seguir pagando el mes a mes (o sea pagar junio "se pagará la primera semana de julio"-julio-agosto...) en ASECASA y los meses que debemos nos permitan pagarlos en cuotas a FIANZACREDITO ya que nos queda muy difícil soportar todas las deudas de una sola vez (porque como le comentamos recién comenzamos a laborar).

En espera de su colaboración ya que en ningún momento nos estamos negando al pago de la deuda; no queremos afectar a nadie y tampoco tener esta presión del cobro ya que nos esta causando demasiado estrés por causa de algo que no estaba en nuestras manos como lo fue la pandemia del COVID-19

Muchas gracias por la atención prestada.

Johnny Eugenio Pinto
CC; 91.524.985

Dayana Andrea Arevalo
CC: 1.095.842.913

ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com> 20 de junio de 2020, 14:43
Para: Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

recibido para tramite



Tel. 6432961
asecasa@hotmail.com

Aviso legal - Protección de datos personales: ASECASA S.A.S. dentro del marco de lo previsto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, pone bajo su conocimiento nuestra política de tratamiento de la información la cual podrá consultar mediante la página web www.asecasa.com

La información contenida en este mensaje, los datos personales y sus anexos son CONFIDENCIALES, para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida, motivo por el cual no podrá ser usada por terceros no autorizados.

Lo invitamos a conocer nuestra política la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a asecasa@hotmail.com, y con gusto será atendido.

De: Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

Enviado: viernes, 19 de junio de 2020 2:26 p. m.

Para: ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>; Contabilidad Asecasa <contabilidad@asecasa.com>; cartera@fianzacreditosantander.com <cartera@fianzacreditosantander.com>

Asunto: Johnny Eugenio Pinto García cc: 91.524.985

[El texto citado está oculto]



Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

PROPUESTA: JOHNNY PINTO CC:91.524.985

2 mensajes

Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com> 23 de junio de 2020, 19:50
Para: Contabilidad Asecasa <contabilidad@asecasa.com>, ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>, cartera@fianzacreditosantander.com, Argelis Yaneth Roa Chavez <argelisroa0218@gmail.com>

Sr's ASECASA

Cordial saludo;

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar su valiosa colaboración y entendimiento de la situación que por naturaleza sucedieron logrando un atraso en la economía.

Es por esta razón que les ruego por favor sea tenida en cuenta la propuesta que de corazón manifiesto ya que es mi interés siempre pagar todos mis compromisos económicos, desafortunadamente tengo una deuda con Fianza Crédito de los meses de (Marzo, Abril y Mayo) donde la pandemia nos afectó a todos especialmente a las personas que trabajamos independientes, conocedora de que me es totalmente difícil reunir la totalidad de la deuda de estos 3 meses allá (Fianza crédito) más la del arriendo del mes de junio con ustedes, por la restricción del mismo gobierno en dejar salir a laborar sino solo hasta este mes ya que si nos arriesgábamos a salir estaríamos expuestos a una multa y esto empeoraría la situación económica que me dejó la pandemia, mi propuesta es que se me permita el congelamiento de los meses de Junio, Julio y Agosto y que estos se me puedan dividir en 9 cuotas que sean cobradas a partir del mes de septiembre del presente año junto con el canon de arrendamiento de este mismo mes, así me pondría a trabajar duro con la ayuda de Dios y salir de la deuda de fianza crédito.

Agradezco su valiosa colaboración y entendimiento a la misma y le ruego me colabore de la mejor manera posible pues mi trabajo es independiente y que así voy a poder ponerme pronto al día con mis compromisos económicos.

Quedándole altamente Agradecido.

Johnny Eugenio Pinto
Cc:91.524.985

ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com> 24 de junio de 2020, 12:11
Para: Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

recibido para tramite



Tel. 6432961
asecasa@hotmail.com

Aviso legal - Protección de datos personales: ASECASA S.A.S. dentro del marco de lo previsto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, pone bajo su conocimiento nuestra política de tratamiento de la información la cual podrá consultar mediante la página web www.asecasa.com

La información contenida en este mensaje, los datos personales y sus anexos son CONFIDENCIALES, para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida, motivo por el cual no podrá ser usada por terceros no autorizados.

Lo invitamos a conocer nuestra política la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a asecasa@hotmail.com, y con gusto será atendido.

De: Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

Enviado: martes, 23 de junio de 2020 7:50 p. m.

Para: Contabilidad Asecasa <contabilidad@asecasa.com>; ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>; cartera@fianzacreditosantander.com <cartera@fianzacreditosantander.com>; Argelis Yaneth Roa Chavez <argelisroa0218@gmail.com>

Asunto: PROPUESTA: JOHNNY PINTO CC:91.524.985

Sr's ASECASA

Cordial saludo;

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar su valiosa colaboración y entendimiento de la situación que por naturaleza sucedieron logrando un atraso en la economía.

Es por esta razón que les ruego por favor sea tomada en cuenta la propuesta que de corazón manifiesto ya que es mi interés siempre pagar todos mis compromisos económicos, desafortunadamente tengo una deuda con Fianza Crédito de los meses de (Marzo, Abril y Mayo) donde la pandemia nos afectó a todos especialmente a las personas que trabajamos independientes, conedora de que me es totalmente difícil reunir la totalidad de la deuda de estos 3 meses allá (Fianza crédito) más la del arriendo del mes de junio con ustedes, por la restricción del mismo gobierno en dejar salir a laborar sino solo hasta este mes ya que si nos arriesgábamos a salir estaríamos expuestos a una multa y esto empeoraría la situación económica que me dejó la pandemia, mi propuesta es que se me permita el congelamiento de los meses

de Junio, Julio y Agosto y que estos se me puedan dividir en 9 cuotas que sean cobradas a partir del mes de septiembre del presente año junto con el canon de arrendamiento de este mismo mes, asi me pondría a trabajar duro con la ayuda de Dios y salir de la deuda de fianza crédito.

Agradezco su valiosa colaboración y entendimiento a la misma y le ruego me colabore de la mejor manera posible pues mi trabajo es independiente y que asi voy a poder ponerme pronto al dia con mis compromisos económicos.

Quedándole altamente Agradecido.

Johnny Eugenio Pinto
Cc:91.524.985

Bucaramanga 29 de septiembre de 2020

Señores
ASECASA
Cra 29 # 49 -52

ASUNTO: Petición para realizar obras de conservación necesarias

El motivo de la presente es para manifestarle que como arrendatario de la vivienda la cual se encuentra bajo respaldo de su inmobiliaria ubicada en la Cra 1B Manzana E Casa 67, en virtud del contrato de arrendamiento, pongo en su conocimiento la necesidad de realizar en dicha vivienda obras de reparación consistentes las cuales corresponden a:

Las ventanas de la casa que se encuentran bastante flojas y eso impide que sean abiertas, una humedad en una de las habitaciones del tercer piso, otra se encuentra en la zona de la escalera que baja del segundo piso al primero, y otra humedad en la zona del lavaplatos la cual esta afectando gravemente el inmueble de la casa 69 afectando a la vecina quien en repetidas ocasiones nos ha manifestado dicha afectación.

Como usted conoce, el arrendador está obligado a realizar las reparaciones necesarias para conservar la vivienda en condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido. Para ello, y de acuerdo con la ley, le manifiesto mi disposición a facilitarle la comprobación, ya sea por usted mismo o por los técnicos que designe, de los defectos existentes para que proceda a las reparaciones oportunas.

Sin nada más que agregar, quedo atento a su pronta respuesta.

Cordialmente,

JOHNNY EUGENIO PINTO GARCIA
C.C 91.524.985

HUMEDAD CASA 69



HUMEDAD ESCALERAS





Dayana Roa <dayanaroo920@gmail.com>

DERECHO DE PETICIÓN EN TERMINOS DE LEY

5 mensajes

Dayana Roa <dayanaroo920@gmail.com> 13 de septiembre de 2021, 11:31
Para: ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>, Mantenimiento Asecasa <mantenimiento@asecasa.com>, Asesora Ayala <convocatoriaayala03@gmail.com>, Noris Peinado Baleta <cartera@fianzacreditosantander.com>, Dayana Roa <dayanaroo920@gmail.com>, Argelis Yaneth Roa Chavez <argelisroa0218@gmail.com>, litigante1@fianzacreditosantander.com

Respetuosamente me dirijo a ustedes manifestando mi queja por el abuso de su parte, en la persona de nosotros, ya que por necesidad del visitador o auditor quien no manifiesta el menor interés de que esta casa se entregue y nos tiene prolongada la entrega del inmueble, quedamos en espera de una solución en lo mejores términos y así frenar tanto abuso y falta de solidaridad, sororidad, vulneración, y conciliación por parte de ASECASA como representante del dueño del inmueble.

Presentamos nuestra voz de protesta y un alto a tanta injusticia y daño emocional y psicológico contra nuestra integridad física, psicológica y emocional en nuestra condición de ignorantes de la ley y nuestros derechos y de ya declararnos en quiebra repetidamente ante ustedes solo nos queda encadenarnos resultado a este desespero frente a sus instalaciones a ver si así logramos la consideración a tanto atropello injusto y falta de principios

Agradezco la atención prestada y en espera de su ética profesional y buena voluntad de cerrar este caso en los mejores términos de manera equitativa y justa anexo derecho de petición

12 adjuntos

 **ASECASA ceder.pdf**
21K

 **ASESACA NO RENOCACIOÒN.pdf**
74K

 **0. D. P ASECASA.pdf**
121K

 **ASESACA NO RENOCACIOÒN (2).pdf**
138K

 **certificacion al dia ASECSA septiembre 2020.pdf**
359K

 **Gmail - PETICIÓN PARA REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO.pdf**
63K

 **CARTA ASECASA.pdf**
132K

 **Gmail - PROPUESTA_ JOHNNY PINTO CC_91.524.985.pdf**
66K

 **Gmail - BANCA ROTA RE_ Sustitución COVID-19 arriendo_ Johnny Eugenio Pinto Garcia_.pdf**

162K

 Gmail - CEDIMIENTO DE CONTRATO.pdf
59K Gmail - PASOS PARA CEDER ASECASA.pdf
195K Gmail - NO RENOVAR CONTRATO renovar el contrato de arrendamiento ubicado en Cra 1b manzana e casa 67 CIUDAD BOLIVAR.pdf
156K

ASECASA INMOBILIARIA SAS

21 de septiembre de 2021,

<asecasa@hotmail.com>

15:20

Para: Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>, Mantenimiento Asecasa <mantenimiento@asecasa.com>, Asesora Ayala <convocatoriaayala03@gmail.com>, Noris Peinado Baleta <cartera@fianzacreditosantander.com>, Argelis Yaneth Roa Chavez <argelisroa0218@gmail.com>, "litigante1@fianzacreditosantander.com" <litigante1@fianzacreditosantander.com>

Bucaramanga, septiembre 21 de 2021

Señor
JHONNY EUGENIO PINTO GARCIA
Ciudad

Cordial saludo,

En nuestra calidad de Asesores Jurídicos de la inmobiliaria **ASECASA S.A.S.** y respecto al derecho de petición instaurado por usted de fecha 09 de septiembre de los corrientes; manifestamos lo siguiente:

1. Si la inmobiliaria hiciera efectivo el incumplimiento del contrato le estaría cobrando el valor de la cláusula penal por incumplimiento que corresponde a tres cánones de arrendamiento.
2. Se anexan al presente comunicado.
3. El valor consignado para la cesión, si desea puede acercarse a la Inmobiliaria y solicitar la devolución, (\$200.000); el valor consignado correspondientes a servicios públicos consumidos están pendientes para cargar los servicios públicos del inmueble tan pronto realicen la entrega.
4. El valor consignado correspondientes a servicios públicos consumidos están pendientes para cargar los servicios públicos del inmueble tan pronto realicen la entrega.
5. La cesión fue autorizada en mayo de 2021, solo una persona radico documentos con el fin de tomar el inmueble, pero no fueron aceptados por la Afianzadora.
6. Como le hemos informado, existen unas reparaciones pendientes por realizar y que no corresponde al desgaste natural por uso sino por el contrario corresponde al mal uso que se le dio al inmueble.
7. Informar una dirección física para envié del video.

8. Los cánones de arrendamiento se causan hasta la entrega real y material del inmueble, según las cláusulas contenidas en el contrato de arrendamiento respecto de la **DEVOLUCIÓN SATISFACTORIA**.

Cualquier inquietud al respecto con gusto será atendida,

Cordialmente,

SANDRA P. GÓMEZ PRADA
ASISTENTE JURÍDICO



Tel. 6432961
asecasa@hotmail.com

Aviso legal - Protección de datos personales: ASECASA S.A.S. dentro del marco de lo previsto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, pone bajo su conocimiento nuestra política de tratamiento de la información la cual podrá consultar mediante la página web www.asecasa.com

La información contenida en este mensaje, los datos personales y sus anexos son CONFIDENCIALES, para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida, motivo por el cual no podrá ser usada por terceros no autorizados.

Lo invitamos a conocer nuestra política la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a asecasa@hotmail.com, y con gusto será atendido.

De: Dayana Roa <dayanaroo920@gmail.com>

Enviado: lunes, 13 de septiembre de 2021 11:31 a. m.

Para: ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>; Mantenimiento Asecasa <mantenimiento@asecasa.com>; Asesora Ayala <convocatoriaayala03@gmail.com>; Noris Peinado Baleta <cartera@fianzacreditosantander.com>; Dayana Roa <dayanaroo920@gmail.com>; Argelis Yaneth Roa Chavez <argelisroa0218@gmail.com>; litigante1@fianzacreditosantander.com <litigante1@fianzacreditosantander.com>

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN EN TERMINOS DE LEY

[El texto citado está oculto]

3 adjuntos **NuevoDocumento 2021-09-21 08.32.20.pdf**
1002K **NuevoDocumento 2021-09-21 08.33.07.pdf**
365K **2263 - JONNY EUGENIO PINTO GARCIA.xlsx**
49K**ASECASA INMOBILIARIA SAS**22 de septiembre de 2021,
11:18

<asecasa@hotmail.com>

Para: Dayana Roa <dayanaroo920@gmail.com>, Mantenimiento Asecasa <mantenimiento@asecasa.com>, Asesora Ayala <convocatoriaayala03@gmail.com>, Noris Peinado Baleta <cartera@fianzacreditosantander.com>, Argelis Yaneth Roa Chavez <argelisroa0218@gmail.com>, "litigante1@fianzacreditosantander.com" <litigante1@fianzacreditosantander.com>

Cordial saludo,

Anexo video del inmueble.

https://na01.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fdrive.google.com%2Ffile%2Fd%2F1_yYIChCcOwUIpu68zd9yqtAmNIbcqf5w%2Fview%3Fusp%3Dsharing&data=04%7C01%7C%7Cd8d78ad657424e4f904008d97de21272%7C84df9e7fe9f640afb435aaaaaaaaaaaa%7C1%7C0%7C637679232188959205%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6IjEhaWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C1000&sdata=xiFfy5MpUo0CeJWj9tiKXN1BFIL08nx5pD4Tui3yuXQ%3D&reserved=0

Atentamente,

Sandra P. Gómez
Asesor jurídicaTel. 6432961
asecasa@hotmail.com

Aviso legal - Protección de datos personales: ASECASA S.A.S. dentro del marco de lo previsto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, pone bajo su conocimiento nuestra política de tratamiento de la información la cual podrá consultar mediante la página web www.asecasa.com

La información contenida en este mensaje, los datos personales y sus anexos son CONFIDENCIALES, para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida, motivo por el cual no podrá ser usada por terceros no autorizados.

Lo invitamos a conocer nuestra política la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a asecasa@hotmail.com, y con gusto será atendido.

De: ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>

Enviado: martes, 21 de septiembre de 2021 3:20 p. m.

Para: Dayana Roa <dayanaroo920@gmail.com>; Mantenimiento Asecasa <mantenimiento@asecasa.com>; Asesora Ayala <convocatoriaayala03@gmail.com>; Noris Peinado Baleta <cartera@fianzacreditosantander.com>; Argelis Yaneth Roa Chavez <argelisroa0218@gmail.com>; litigante1@fianzacreditosantander.com <litigante1@fianzacreditosantander.com>

Asunto: RE: DERECHO DE PETICIÓN EN TERMINOS DE LEY

[El texto citado está oculto]

Dayana Roa <dayanaroo920@gmail.com>

30 de noviembre de 2021, 18:54

Para: admon.luisaurelio@hotmail.com, Dayana Roa <dayanaroo920@gmail.com>

[El texto citado está oculto]

12 adjuntos

 **ASECASA ceder.pdf**
21K

 **ASESACA NO RENOCACIOÒN.pdf**
74K

 **0. D. P ASECASA.pdf**
121K

 **ASESACA NO RENOCACIOÒN (2).pdf**
138K

 **certificacion al dia ASECSA septiembre 2020.pdf**
359K

 **Gmail - PETICIÓN PARA REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO.pdf**
63K

 **CARTA ASECASA.pdf**
132K

 **Gmail - PROPUESTA_ JOHNNY PINTO CC_91.524.985.pdf**
66K

 **Gmail - BANCA ROTA RE_ Sustitución COVID-19 arriendo_ Johnny Eugenio Pinto Garcia_.pdf**
162K

 **Gmail - CEDIMIENTO DE CONTRATO.pdf**
59K

 **Gmail - PASOS PARA CEDER ASECASA.pdf**
195K

 **Gmail - NO RENOVAR CONTRATO renovar el contrato de arrendamiento ubicado en Cra 1b manzana e casa 67 CIUDAD BOLIVAR.pdf**
156K

Dayana Roa <dayanaroo920@gmail.com>

1 de abril de 2022, 15:27

Para: Dayana Roa <dayanaroo920@gmail.com>, Argelis Yaneth Roa Chavez <argelisroa0218@gmail.com>

----- Forwarded message -----

De: **Dayana Roa** <dayanaroa920@gmail.com>

Date: lun, 13 sept 2021 a las 11:31

Subject: DERECHO DE PETICIÓN EN TERMINOS DE LEY

To: ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>, Mantenimiento Asecasa <mantenimiento@asecasa.com>, Asesora Ayala <convocatoriaayala03@gmail.com>, Noris Peinado Baleta <cartera@fianzacreditosantander.com>, Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>, Argelis Yaneth Roa Chavez <argelisroa0218@gmail.com>, <litigante1@fianzacreditosantander.com>

[El texto citado está oculto]

12 adjuntos

 **ASECASA ceder.pdf**
21K

 **ASESACA NO RENOCACIOÒN.pdf**
74K

 **0. D. P ASECASA.pdf**
121K

 **ASESACA NO RENOCACIOÒN (2).pdf**
138K

 **certificacion al dia ASECSA septiembre 2020.pdf**
359K

 **Gmail - PETICIÓN PARA REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO.pdf**
63K

 **CARTA ASECASA.pdf**
132K

 **Gmail - PROPUESTA_ JOHNNY PINTO CC_91.524.985.pdf**
66K

 **Gmail - BANCA ROTA RE_ Sustitución COVID-19 arriendo_ Johnny Eugenio Pinto Garcia_.pdf**
162K

 **Gmail - CEDIMIENTO DE CONTRATO.pdf**
59K

 **Gmail - PASOS PARA CEDER ASECASA.pdf**
195K

 **Gmail - NO RENOVAR CONTRATO renovar el contrato de arrendamiento ubicado en Cra 1b manzana e casa 67 CIUDAD BOLIVAR.pdf**
156K

Bucaramanga 23 de enero del año 2021

Buen día, Señores
ASECASA

ASUNTO: Cesión del contrato

El motivo de la presente es para informar que debido a la situación complicada que se está viviendo actualmente con la crisis económica causada por efectos de la pandemia, y daños naturales me veo en la penosa necesidad de informar el cedimiento del contrato de arrendamiento del inmueble, ubicado en la carrera 1B ciudad bolívar, ya que mi condición de trabajador independiente no me permite reunir la cantidad necesaria del canon estipulado en el contrato, por este motivo y que para no quebrantar ningún tipo de clausula al no haber culminado el contrato, se planteó la opción a los funcionarios de ASECASA si era posible ceder el inmueble. En el cual respondieron positivamente, sin embargo al plantearse esta solución inmediatamente contamos con la persona que cumple la documentación pertinente.

Sin nada más que agregar, quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,



JHONY EUGENIO PINTO GARCÍA
CC 91.524.985 de Bucaramanga



Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

CEDIMIENTO DE CONTRATO

1 mensaje

Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

23 de enero de 2021, 15:53

Para: Contabilidad Asecasa <contabilidad@asecasa.com>, ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>

Buen día, Señores
ASECASA

El motivo de la presente es para informar que el día de ayer 22 de enero del presente año, se dirigió a la inmobiliaria la señora Eddy Yazmile Duran Herrera, quien cumple su papel como fiadora de la casa ubicada en la carrera 1B. Solicitando información sobre si era posible ceder el inmueble sin haber terminado el tiempo estipulado en el contrato, ni quebrantar ningún tipo de cláusula. En el cual respondieron positivamente, requiriendo como dos únicos requisitos una carta formal en donde el arrendatario lo manifieste y encontrarnos al día con los pagos hasta la fecha. Es importante para nosotros la confirmación de este correo, para poder gestionar los requisitos necesarios y llegar a un acuerdo, ya que contamos con la persona que cumple la documentación pertinente.

Sin nada más que agregar, quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,

Dayana A. Arevalo



T. Argelis Yaneth Roa chavez <argelisroa0218@gmail.com>

ASECASA

1 mensaje

ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com> 14 de mayo de 2021, 15:34
Para: Dayana Roa <dayanaroo920@gmail.com>, "argelisroa0218@gmail.com"
<argelisroa0218@gmail.com>

Bucaramanga, Mayo 14 de 2021

Señor(a)
FREY MARTIN GUTIERREZ PABON
CRA 1B AV GUAYACANES MZ E CAS A-67 CIUDAD BOLIVAR
CIUDAD

ID-2360

Cordial Saludo:

La presente es con el fin de dar respuesta a su comunicado enviado en días pasados, en la cual solicita realizar la entrega anticipada del inmueble que Usted ocupa en la actualidad ubicado en la **CRA 1B AV GUAYACANES MZ E CAS A-67 CIUDAD BOLIVAR.**

Teniendo en cuenta su solicitud queremos brindarle una solución la cual consiste en las siguientes condiciones:

1. Presentar un nuevo arrendatario el cual debe legalizar documentación y un nuevo contrato de arrendamiento aclarando que Usted debe cancelar los arriendos hasta que sean aprobados nuevos documentos, se firme nuevo contrato de arrendamiento y el nuevo arrendatario reciba el inmueble, de esta manera podemos dar por terminado su contrato de arrendamiento.
2. **El canon de arrendamiento autorizado para ofertar el inmueble es de (\$950.000), no está incluido el IVA si su contrato es comercial, ni la administración del conjunto si la hay, ni servicios públicos.**
3. Le corresponde cancelar la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE, (\$200.000)**, referente a cambio titular pólizas de arrendamiento las cuales se deben tomar nuevamente estos dineros deben cancelarse para iniciar este proceso.
4. Estar a paz y salvo por concepto de canon de arrendamiento, el cual se liquidará hasta el día en que se haga la entrega formal y material del inmueble y se firme el respectivo inventario de entrega a conformidad.
5. Si el inmueble se arrendó con **LÍNEA TELEFÓNICA**, debe tramitar con anticipación a la entrega, la cancelación de los servicios adicionales que haya adquirido, dejando la línea telefónica en **PLAN BÁSICO SIN MINUTOS INCLUIDOS Y SIN SERVICIOS SUPLEMENTARIOS**. Este trámite debe hacerse por escrito debido a que para formalizar el proceso de desocupación exigimos copia de la carta, para lo cual debe dirigirse ante la Empresa Prestadora del Servicio con uno o dos meses de antelación a la entrega del inmueble (Cabe anotar que dichas empresas atienden solicitudes los 5 primeros días de cada mes). Tenga en cuenta que el consumo se cobrará hasta el momento de la entrega del inmueble, si a esa fecha el servicio no ha sido cambiado, se cobrará el mes completo con base en el plan asignado a la línea telefónica y a los servicios suplementarios instalados. Por otra parte, debe dejar constancia del retiro de aparatos adicionales que están bajo su responsabilidad como

módems, antenas y demás, para lo cual exigimos el certificado de entrega a las empresas prestadoras del servicio correspondiente.

6. En caso de haber instalado líneas telefónicas, deberá presentar la última factura y la radicación de la carta de su traslado o retiro, anexando el correspondiente paz y salvo para poder continuar con el proceso de desocupación.

7. Debe acercarse cinco días antes a la terminación del contrato a nuestras oficinas con el **PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACIÓN (ASÍ ESTÉ INCLUIDA EN LA FACTURA DEL CANON ESTO CON EL FIN DE VERIFICAR QUE NO EXISTAN MULTAS PENDIENTES O DAÑADOS CAUSADOS A AREAS COMUNES) IGUALMENTE SE SOLICITA ESTADO DE CUENTA DE ALUMBRADO PUBLICO LA CUAL SE SOLICITA EN LA ALCALDIA DE SU MUNICIPIO** y los últimos recibos de servicios públicos debidamente cancelados, tales como AGUA, LUZ, GAS NATURAL, TELEFONO, SERVICIO DE TELEVISIÓN e INTERNET, Otra forma referente a servicios públicos sería: tomar la lectura hasta el día de la desocupación del inmueble y **SOLICITAR ANTE LAS EMPRESAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, EL RESPECTIVO PAZ Y SALVO HASTA EL CONSUMO REALIZADO A LA ENTREGA DEL INMUEBLE.** Estos paz y salvos deberán presentarse en la Inmobiliaria para así efectuar la liquidación de cargos básicos de los servicios ya cancelados y los consumos de los servicios no cancelados, constituir su respectiva provisión y fijar la hora para hacer la revisión formal del inventario, tenga en cuenta que algunas empresas prestadoras de servicios públicos facturan con dos (2) meses de atraso. **(ESTA LIQUIDACIÓN DEBE EFECTUARSE PARA PODER LEGALIZAR Y FORMALIZAR LA DESOCUPACIÓN SIN EXCEPCION).** Tenga en cuenta que el día del inventario se toman las lecturas y cualquier diferencia que resulte entre el consumo cancelado por Usted y el consumo de acuerdo a la lectura del inventario, deberá ser depositado en la Inmobiliaria el día de la entrega del inmueble.

8. Para la revisión del inventario se deben solicitar previamente dos (2) citas: Una pre-visita y una visita final para lo cual debe acercarse o llamar al teléfono 6432961 y coordinar con el Señor Cesar Velandia. Estas visitas deberán ser programadas por lo menos con **QUINCE (15) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE VENGE SU CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.** Las citas programadas por Usted requieren cumplimiento y puntualidad ya que la inmobiliaria pone a su disposición de tres (3) visitas para completar el proceso de desocupación (una pre-visita, una visita final y una visita adicional si se requiere), a partir de la cuarta visita que se deba programar, el arrendatario deberá cancelar en la oficina una multa equivalente a \$15.000 por cada visita adicional que se requiera. Tenga en cuenta que la programación de las visitas debe ser solicitada por Usted ya que la Inmobiliaria en ningún momento se comunicará para programar estas citas.

1. En la **PRE-VISITA** no es necesario que el inmueble se encuentre desocupado, pero en la **VISITA FINAL**, (la cual debe coordinarse con una antelación no menor a cuatro días al vencimiento del contrato) la persona encargada de realizar el inventario verifica una vez más el estado del inmueble, el cual debe estar totalmente desocupado y debidamente aseado. Debe tener presente que es posible que se encuentren nuevos daños, teniendo en cuenta que en la pre-visita el inmueble aún no está desocupado.

9. Presentar paz y salvo de industria y comercio, y paz y salvo de publicaciones en el directorio telefónico en el caso de ser establecimiento comercial.

10. Debe reparar los daños causados como rotura de vidrios, espejos, puertas, ventanas o aparatos sanitarios, retiro de calcomanías, arreglo de chapas dañadas, cambio de enchapes perforados, entre otros, los cuales se determinarán el día en que se haga el respectivo pre-visita mencionado en el numeral 5. Así mismo debe presentar certificación o factura de mantenimiento reciente del aire acondicionado, calentador y de todos los aparatos electrónicos y/o gas que necesiten realizar este procedimiento, en caso de estar instalados en el inmueble.

11. Es de resaltar que ESTE ES UN REQUISITO SUPERIMPORTANTE SOLO SE ACEPTA REALIZAR ESTE TRAMITE SI EL INMUEBLE ESTA TOTALMENTE PINTADO CON PINTURA TIPO 1, teniendo en cuenta que debe realizar resanes antes de pintar y no dañar los pisos guarda escobas, techos, closet, tomas, interruptores, esquineros, techos, guiándonos por el inventario inicial del contrato de arrendamiento

etc.

12. En caso de que el funcionario de la empresa rechace la entrega material del inmueble por daños o faltantes de inventario, **EL CANON DE ARRENDAMIENTO SE SEGUIRÁ COBRANDO** hasta que realice su respectiva reparación y entrega material del inmueble a satisfacción.

13. El paz y salvo de servicios públicos y provisión a su favor, se entregará pasados cinco (5) meses de la desocupación del inmueble.

14. En caso tal de no estar interesado en realizar este trámite debe dar cumplimiento al contrato de arrendamiento el cual vence el próximo **30 DE JULIO DE 2021**.

15. El paz y salvo de servicios públicos y provisión a su favor, se entregará pasados cinco (5) meses de la desocupación del inmueble.

NOTA: Si usted lo desea puede acercarse a nuestras oficinas y estaremos atentos a ofrecerle los inmuebles que están disponibles para arriendo o venta.

Cordialmente,

MILENA BARRIENTOS MOLINA
Sub Gerente

Tel. 6432961
aseccasa@hotmail.com

Aviso legal - Protección de datos personales: ASECCASA S.A.S. dentro del marco de lo previsto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, pone bajo su conocimiento nuestra política de tratamiento de la información la cual podrá consultar mediante la página web www.aseccasa.com

La información contenida en este mensaje, los datos personales y sus anexos son CONFIDENCIALES, para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida, motivo por el cual no podrá ser usada por terceros no autorizados.

Lo invitamos a conocer nuestra política la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a aseccasa@hotmail.com, y con gusto será atendido.

Bucaramanga, 28 de abril 2020

Señores:

INMOBILIARIA ASECASA S.A.S.
HAYDIN MILENA BARRIENTOS MOLINA
ARRENDAMIENTOS ASECASA

Ref: Respuesta oficio ID – 2263 del 17 de abril del 2021

Cordial saludo;

Respetuosamente nos dirigimos a ustedes con el fin de comunicarles que es voluntad de esta parte dar por finalizado el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en el barrio Ciudad Bolívar Cra 1b manzana E casa 67 y por tanto no prorrogar el contrato de arrendamiento que finaliza el día 30 de julio del 2021.

Por lo anterior solicitamos respetuosamente que en la fecha indicada se culminen los trámites necesarios para dar por terminada nuestra relación contractual pactada.

Agradecemos la atención y quedamos atentos al recibido de este correo.

Atentamente



Johnny Eugenio Pinto García
CC. 91.524.985 de Bucaramanga
Arrendatario



Dayana Andrea Arévalo Roa
CC. 1.095.842.913 de Floridablanca
Codeudora

Bucaramanga, 28 de abril 2020

Dra: Milena Barrietos Molina
Sub – Gerente
Tel. 6432961
asecasa@hotmail.com
ASECASA

Ref: Respuesta oficio ID – 2263 del 26 de enero del 2021

Cordial Saludo:

Respetuosamente nos dirigimos a ustedes con el fin de comunicarles que es nuestra voluntad realizar entrega anticipada del inmueble ubicado en la Cra 1b AV. Guayacanes MZ. E Casa 67 Barrio Ciudad Bolívar.

Teniendo en cuenta las condiciones sugeridas por ustedes a nuestra solicitud realizada por motivo de la no capacidad de pago por la emergencia sanitaria que nos afectó altamente nuestra condición económica,

Respondemos lo siguiente:

1. Hemos enviado personas que están interesadas en la casa que ya previamente han visto en su parte física y de infraestructura a quienes no solo se les ha mostrado la casa, sino también se le ha informado de los requisitos necesarios para adquirir la misma en arriendo y tenemos claro que debemos cancelar el arriendo hasta que no se aprueben los documentos de los nuevos arrendatarios para que así se dé por terminado el contrato.
2. Quedamos pendiente la cancelación de la Suma de **Doscientos mil pesos MCTE (\$200.000)** por el cambio titular pólizas de arrendamiento.
3. Nosotros estamos endeudados con la aseguradora fianza crédito ya llegaremos a un acuerdo de pago debido a que realmente estamos en una situación realmente preocupante que hasta enfermándonos estamos física y psicológica.
4. Ya estamos listos para la pre-visita y realizar el respectivo inventario ya que la casa está desocupada.

5. Ya se hicieron los respectivos traslados y cancelación de servicios como el internet y telefonía entregan respuesta física el día 8 de mayo del presente año, ya que este trámite se realizó vía telefónica.
6. Se escribió a las diferentes entidades prestadoras de servicios públicos (**AGUA, LUZ, GAS**) solicitando los respectivos Paz y Salvo
7. Casa totalmente desocupada lista para el inventario he tratado de comunicarme con el señor Cesar Velandia al número 6432961, estoy en la espera del agentamiento para realizar la pre –visita.

Por lo anterior solicitamos respetuosamente que nos colaboren esta situación cada día está peor y estamos en quiebra afectados de manera física, emocional y psicológica.

Agradecemos la atención y quedamos atentos al recibido de este correo.

Atentamente



Johnny Eugenio Pinto García
CC. 91.524.985 de Bucaramanga
Arrendatario



Dayana Andrea Arévalo Roa
CC. 1.095.842.913 de Floridablanca
Codeudora

Bucaramanga, 28 de abril 2020

Señores:

GASORIENTE, S.A. ESP

Ref: Solicitud Paz y Salvo.

Cordial saludo;

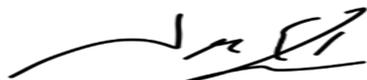
Respetuosamente nos dirigimos a ustedes con el fin solicitar lo siguiente:

1. Paz y Salvo del servicio prestado por ustedes, hasta la fecha sobre el Inmueble Ubicado en el barrio Ciudad Bolívar Cra 1b manzana E casa 67 a solicitud de la Inmobiliaria por ya vencimiento del contrato y es necesario como requisito para que me reciban la misma.
2. Envíeme la relación de qué servicios adicionales se están cobran a través del recibo, especificándome el valor del servicio y el tiempo de pago de este.
3. Si se tiene alguna deuda pendiente con ustedes por favor especificarla en valor, motivo de esta y tiempo de adeudamiento de la misma.

Por lo anterior solicitamos respetuosamente que nos colabore es esta diligencia, debido a que nos afecta en la salud física y mental la no entrega pronta de este inmueble ya que no tenemos capacidad de pago para el mismo desde la crisis de pandemia.

Agradecemos la atención y quedamos atentos al recibido de este correo.

Atentamente



Johnny Eugenio Pinto García
CC. 91.524.985 de Bucaramanga
Arrendatario



Dayana Andrea Arévalo Roa
CC. 1.095.842.913 de Floridablanca
Codeudora

Bucaramanga, 28 de abril 2020

Señores:

**ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A.S. E.S.P.
A.M.B.**

Ref: Solicitud Paz y Salvo.

Cordial saludo;

Respetuosamente nos dirigimos a ustedes con el fin solicitar lo siguiente:

1. Paz y Salvo del servicio prestado por ustedes, hasta la fecha sobre el Inmueble Ubicado en el barrio Ciudad Bolívar Cra 1b manzana E casa 67 a solicitud de la Inmobiliaria por ya vencimiento del contrato y es necesario como requisito para que me reciban la misma.
2. Envíeme la relación de qué servicios adicionales se están cobran a través del recibo, especificándome el valor del servicio y el tiempo de pago de este.
3. Si se tiene alguna deuda pendiente con ustedes por favor especificarla en valor, motivo de esta y tiempo de adeudamiento de la misma.

Por lo anterior solicitamos respetuosamente que nos colabore es esta diligencia, debido a que nos afecta en la salud física y mental la no entrega pronta de este inmueble ya que no tenemos capacidad de pago para el mismo desde la crisis de pandemia.

Agradecemos la atención y quedamos atentos al recibido de este correo.

Atentamente



Johnny Eugenio Pinto García
CC. 91.524.985 de Bucaramanga
Arrendatario



Dayana Andrea Arévalo Roa
CC. 1.095.842.913 de Floridablanca
Codeudora

Bucaramanga, 28 de abril 2020

Señores:

ELECTRIFICADORA DE SANTANDER ESA

Ref: Solicitud Paz y Salvo con ustedes.

Cordial saludo;

Respetuosamente nos dirigimos a ustedes con el fin solicitar lo siguiente:

1. Paz y Salvo del servicio prestado por ustedes, hasta la fecha sobre el Inmueble Ubicado en el barrio Ciudad Bolívar Cra 1b manzana E casa 67 a solicitud de la Inmobiliaria por ya vencimiento del contrato y es necesario como requisito para que me reciban la misma.
2. Envíeme la relación de qué servicios adicionales se están cobran a través del recibo, especificándome el valor del servicio y el tiempo de pago de este.
3. Si se tiene alguna deuda pendiente con ustedes por favor especificarla en valor, motivo de esta y tiempo de adeudamiento de la misma.

Por lo anterior solicitamos respetuosamente que nos colabore es esta diligencia, debido a que nos afecta en la salud física y mental la no entrega pronta de este inmueble ya que no tenemos capacidad de pago para el mismo desde la crisis de pandemia.

Agradecemos la atención y quedamos atentos al recibido de este correo.

Atentamente



Johnny Eugenio Pinto García
CC. 91.524.985 de Bucaramanga
Arrendatario



Dayana Andrea Arévalo Roa
CC. 1.095.842.913 de Floridablanca
Codeudora



ASECASA
servicios en bienes raíces e inmobiliarios

ASECASA S.A.S.
NIT. 800.131.767-4

Certifica que:

carta la inmobiliaria ASECASA SAS, se permite informar a quien interese, que el arrendatario PINTO GARCIA JHONNY EUGENIO, identificado con cedula número 91524985, quien es tomador de un inmueble ubicado en CRA 1B AV GUAYACANES MZ E CAS A-67 CIUDAD BOLIVAR, se encuentra al día a fecha 30 de septiembre/2020. A la fecha se encuentra pendiente de cancelación, el valor estipulado del mes en curso octubre/2020.

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los **CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020.**

CARLOS RAMIREZ
AUX. CONTABILIDAD

Bucaramanga, 9 de Septiembre 2021

Señores:

ASECASA SAS NIT. 80013767-4

Cra 29 #49-52

REF: Derecho de Petición Art. 23 C.P.C.

Cordial Saludo;

Nos dirigimos a ustedes por medio de Derecho de Petición de fundamentado de conformidad con el Art. 23 Constitución Política de Colombia, Artículo 13 y siguientes de la ley 1755 de 2015 con base en lo siguiente:

HECHOS

El pasado 01 de agosto del 2019 se toma en arrendamiento un inmueble para vivienda ubicado en el Barrio Ciudad Bolívar Cra 1B Manzana E casa 67 peatonal avenida guayacanes afiliado a la inmobiliaria ASECASA, con un CANON de \$900.000 por un periodo de 12 meses, debido a la situación de salubridad presentada por la pandemia (COVID-19) fue renovado el contrato, aunque ya se había manifestado el no desear continuar con ese inmueble, pero nos tocó por la situación pandémica asumiendo medidas como la cuarentena, situación que nos afectó en todos los aspectos, crisis a nivel económico, psicológico y emocional; logrando que nuestros ingresos se disminuyeran hasta llevarnos a la quiebra de nuestra empresa, **Fortalecemos Vida S.H**, por tal motivo nos vimos en la obligación de notificar en repetidas ocasiones y en correos insistentes, la crisis por la que estábamos atravesando en medio de esta situación de pandemia enfermedad, humedad notificada muchas veces en sus correos y vías de comunicación obteniendo respuestas a temporales o sin ninguna respuesta.

La humedad avanzó tanto que empezó a afectar a casa vecinas, en este momento que **ASECASA** logra comunicarse con el dueño y este a su vez por medio de la Sra Rosa madre del propietario y Hermana del mismo deciden realizar visita y verificar el daño que estas humedades causan no solo a la propiedad de ellos si no a los vecinos y enfermándonos a nosotros, estas dos señoras deciden contratar al Señor **CIRO**, quien es su empleado de confianza, este señor en su visita efectivamente confirma el daño y empieza a repararlo por pedazos tardando así 15 días donde entre la humedad y el polvo nos seguíamos afectando, el reviso el daño del lavadero y fue consciente que este es un daño grande de tumbar cambiar y romper no solo paredes si no baldosas (Daño que ahora pretenden nosotros paguemos y por lo cual es una de las cosas que aún no me reciben la casa) además el señor en su ardua experiencia confirmo y afirmo a los interesados el daño de humedad estaba afectando seriamente el inmueble y problemas de salud a las personas residentes de ese lugar, de igual estaba afectando a los inmuebles vecinos. Este maestro realizo como lo dije su trabajo donde duro 15 días si no fue un poco más en esta diligencia, cuando ya iba a realizar lo del lavadero quedo de volver y prueba de ello aun ahí están las ventanas deteriorándose en el patio de la casa produciendo incomodidad al ocupar un espacio del patio, realizando un cambio de ventanas a maderas, pues en ese momento decretaron nuevamente cuarentena y el trabajo quedo sin finalizar dejando que la humedad

siguiera avanzando y llenando la casa de escombros de la obra, es la fecha y aún lo seguimos esperando para que termine los arreglos y ASECASA nos pueda recibir el inmueble, por todos estos daños y perjuicios decidimos ceder la casa donde fue aprobado esta petición por la inmobiliaria y consignamos el aporte exigidos para la misma y confiados en que nos iban a colaborar se desocupo desde abril por lo no condición habitable de la casa, es tan grave lo de la humedad que este inmueble presenta que la misma inmobiliaria se niega a recibirla aun estando desocupada y siendo ellos concedores de esto desde abril del 2021 y estamos en septiembre, este daño conocido por el dueño, maestro e inmobiliaria es la excusa para que la inmobiliaria no nos reciba el predio, siendo este un acto de mala voluntad por parte de ASECASA y su visitador, esto nos representa una deuda mes a mes a la deuda que veníamos ya represando por falta de ingresos, se nota la mala voluntad del funcionario que ha realizado las 3 respectivas visitas pues en cada una de ellas encuentra nuevos daños y escribe de manera repetitiva los mismos daños que se dan por el mismo abandono y deterioro del inmueble, realmente ya esto es un abuso ya que este mismo auditor de ASECASA me sugirió un contratista comunicarse con el)señor FERNANDO AL NUMERO 3153059354, el puede hacerles la cotización de la pintura y los demás arreglos), quien obvio nos hace un cobro para el arreglo de daños que no son de nosotros, procedo queja al auditor de ASECASA quien en tono de risa se burla de nuestra condición miserable de falta de recursos, con comentarios como (si el dueño el dueño le firma yo autorizo la entrega del inmueble), otro comentario como el de (páguenle al contratista y de una firmo la entrega). Este funcionario zarandea los chifonieres y de manera grotesca revisa las cosas siendo grosero, petulante y burlón vulnerando nuestra condición manifestada a ustedes como inmobiliaria haciendo uso y abuso de nuestra ignorancia legal, incrementando nuestra deuda con **Fianza crédito** quienes no encuentran fundamentos jurídicos para detener este abuso.

Es por estas razones, la crisis del Covid-19 y el deterioro de la humedad de la casa, que nos llevaron a la necesidad de notificar en varios correos dirigidos a la inmobiliaria la entrega del mismo por todas estas situaciones mencionadas anteriormente, debido a que ni la inmobiliaria, ni los dueños de la casa mostraron interés en el arreglo del inmueble y esto nos estaba ocasionando problemas de salud y problemas de seguridad debido a cortos de luz y daños estructurales, caídas de las ventanas desde el 3 piso, debido a las incomodidades se pasó carta de entrega del inmueble arrendado dentro del término establecido en el contrato, adjuntando los documentos requeridos por la inmobiliaria **ASECASA**. Por estas razones solicito las siguientes respuestas:

1. Porque permitieron que la deuda creciera tanto si desde hace rato nos manifestamos en banca rota, quiebra, crisis financiera. Que pretenden con este abuso y no hicieron valer las cláusulas del contrato por incumplimiento? En los puntos:
 - a. Décimo primero dice: reparaciones locativas (ya las realizamos) y décimo segundo dice: reparaciones necesarias (Humedad, lavadero, chifonier, puerta y baldosas deterioro natura) del contrato de arrendamiento elaborado por ustedes ASECASA.
 - b. Décimo sexta efectos de incumplimiento del arrendatario: porque se desde hace meses se dejó de pagar el CANON, porque no han notificado al dueño el que haga valida esta cláusula, permitiendo ASECASA el incremento de la deuda en **fianza crédito**.
 - c. Vigésima Séptima, segunda clausula dice: Cuando el no pago de Servicios Públicos Cause la suspensión desconexión o pérdida del servicio es una causal de terminación del contrato.
2. Solicito copia legible de las 3 listas que el Auditor realizo en cada visita.
3. Solicito además un informe de todos los aportes, pagos realizados de nuestra parte a la inmobiliaria.

4. Que paso con lo que se consignó para ceder el inmueble y lo consignado para los recibos, esto se pierde o se abona a la deuda?
5. ASECASA ha sido consciente que se ha estado interesado de ceder, entregar la casa inclusive hemos enviado personas interesadas en el inmueble y algunas de estas personas nos manifiesta que la respuesta de ustedes es (esta casa aún está ocupada y no se puede ceder ¿entonces porque nos recibieron el dinero para cederla?
6. Siendo conocedores que estamos literalmente en la calle, porque nos intimidan con la renovación del contrato y de que nos van a embargar sabiendo que somos los más interesados de la entrega del inmueble, que este está desocupado desde abril ¿Cuál es realmente el interés sobre este asunto? Porque nos sentimos intimidados.
7. Solicita copia del Video de la casa en el que tanto comparan las listas que el auditor realiza.
8. Porque siguen aumentando esta deuda a fianza crédito mes a mes.

PRUEBAS

- Correos no respondidos por ASECASA.
- Correos electrónicos enviados a ASECASA de la crisis, de la entrega, de ceder, de los daños.
- Foto del daño ocasionado por la humedad y deterioros naturales de la Casa



JHONY EUGENIO PINTO GARCÍA
CC 91.524.985 de Bucaramanga



DAYANA ANDREA AREVALO ROA
CC 1.095.842.913 de Floridablanca

COPIA; Oficina del Consumidor
Defensoría del Pueblo
Medios de Comunicación
Súper Intendencia de Industria y Comercio



Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

RESPUESTA ASECCASA

1 mensaje

ASECCASA INMOBILIARIA SAS <aseccasa@hotmail.com> 26 de enero de 2021, 16:05
Para: Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

Bucaramanga, Enero 26 de 2021

Señor(a)
PINTO GARCIA JOHNNY EUGENIO
CRA 1B AV GUAYACANES MZ E CAS A-67 CIUDAD BOLIVAR
CIUDAD

ID-2263

Cordial Saludo:

La presente es con el fin de dar respuesta a su comunicado enviado en días pasados, en la cual solicita realizar la entrega anticipada del inmueble que Usted ocupa en la actualidad ubicado en la **CRA 1B AV GUAYACANES MZ E CAS A-67 CIUDAD BOLIVAR**

Teniendo en cuenta su solicitud queremos brindarle una solución la cual consiste en las siguientes condiciones:

1. Presentar un nuevo arrendatario el cual debe legalizar documentación y un nuevo contrato de arrendamiento aclarando que Usted debe cancelar los arriendos hasta que sean aprobados nuevos documentos, se firme nuevo contrato de arrendamiento el cual se realizara por termino de un año y el nuevo arrendatario reciba el inmueble, de esta manera podemos dar por terminado su contrato de arrendamiento.
2. **El canon de arrendamiento autorizado para ofertar el inmueble es de (\$950.000), no está incluido el IVA si su contrato es comercial, ni la administración del conjunto si la hay, ni servicios públicos.**
3. Le corresponde cancelar la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE, (\$200.000)**, referente a cambio titular pólizas de arrendamiento las cuales se deben tomar nuevamente estos dineros deben cancelarse para iniciar este proceso.
4. Estar a paz y salvo por concepto de canon de arrendamiento, el cual se liquidará hasta el día en que se haga la entrega formal y material del inmueble y se firme el respectivo inventario de entrega a conformidad.
5. Si el inmueble se arrendó con **LÍNEA TELEFÓNICA**, debe tramitar con anticipación a la entrega, la cancelación de los servicios adicionales que haya adquirido, dejando la línea telefónica en **PLAN BÁSICO SIN MINUTOS INCLUIDOS Y SIN SERVICIOS SUPLEMENTARIOS**. Este trámite debe hacerse por escrito debido a que para formalizar el proceso de desocupación exigimos copia de la carta, para lo cual debe dirigirse ante la Empresa Prestadora del Servicio con uno o dos meses de antelación a la entrega del inmueble (Cabe anotar que dichas empresas atienden solicitudes los 5 primeros días de cada mes). Tenga en cuenta que el consumo se cobrará hasta el momento de la entrega del inmueble, si a esa fecha el servicio no ha sido cambiado, se cobrará el mes completo con base en el plan asignado a la línea telefónica y a los servicios suplementarios instalados. Por otra parte, debe dejar constancia del retiro de aparatos adicionales que están bajo su responsabilidad como módems, antenas y demás, para lo cual exigimos el certificado de entrega a las empresas prestadoras del servicio correspondiente.

6. En caso de haber instalado líneas telefónicas, deberá presentar la última factura y la radicación de la carta de su traslado o retiro, anexando el correspondiente paz y salvo para poder continuar con el proceso de desocupación.

7. Debe acercarse cinco días antes a la terminación del contrato a nuestras oficinas con el **PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACIÓN (ASÍ ESTÉ INCLUIDA EN LA FACTURA DEL CANON ESTO CON EL FIN DE VERIFICAR QUE NO EXISTAN MULTAS PENDIENTES O DAÑADOS CAUSADOS A AREAS COMUNES) IGUALMENTE SE SOLICITA ESTADO DE CUENTA DE ALUMBRADO PUBLICO LA CUAL SE SOLICITA EN LA ALCALDIA DE SU MUNICIPIO** y los últimos recibos de servicios públicos debidamente cancelados, tales como AGUA, LUZ, GAS NATURAL, TELEFONO, SERVICIO DE TELEVISIÓN e INTERNET, Otra forma referente a servicios públicos sería: tomar la lectura hasta el día de la desocupación del inmueble y **SOLICITAR ANTE LAS EMPRESAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, EL RESPECTIVO PAZ Y SALVO HASTA EL CONSUMO REALIZADO A LA ENTREGA DEL INMUEBLE.** Estos paz y salvos deberán presentarse en la Inmobiliaria para así efectuar la liquidación de cargos básicos de los servicios ya cancelados y los consumos de los servicios no cancelados, constituir su respectiva provisión y fijar la hora para hacer la revisión formal del inventario, tenga en cuenta que algunas empresas prestadoras de servicios públicos facturan con dos (2) meses de atraso. **(ESTA LIQUIDACIÓN DEBE EFECTUARSE PARA PODER LEGALIZAR Y FORMALIZAR LA DESOCUPACIÓN SIN EXCEPCION).** Tenga en cuenta que el día del inventario se toman las lecturas y cualquier diferencia que resulte entre el consumo cancelado por Usted y el consumo de acuerdo a la lectura del inventario, deberá ser depositado en la Inmobiliaria el día de la entrega del inmueble.

8. Para la revisión del inventario se deben solicitar previamente dos (2) citas: Una pre-visita y una visita final para lo cual debe acercarse o llamar al teléfono 6432961 y coordinar con el Señor Cesar Velandia. Estas visitas deberán ser programadas por lo menos con **QUINCE (15) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE VENGE SU CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.** Las citas programadas por Usted requieren cumplimiento y puntualidad ya que la inmobiliaria pone a su disposición de tres (3) visitas para completar el proceso de desocupación (una pre-visita, una visita final y una visita adicional si se requiere), a partir de la cuarta visita que se deba programar, el arrendatario deberá cancelar en la oficina una multa equivalente a \$15.000 por cada visita adicional que se requiera. Tenga en cuenta que la programación de las visitas debe ser solicitada por Usted ya que la Inmobiliaria en ningún momento se comunicará para programar estas citas.

1. En la **PRE-VISITA** no es necesario que el inmueble se encuentre desocupado, pero en la **VISITA FINAL**, (la cual debe coordinarse con una antelación no menor a cuatro días al vencimiento del contrato) la persona encargada de realizar el inventario verifica una vez más el estado del inmueble, el cual debe estar totalmente desocupado y debidamente aseado. Debe tener presente que es posible que se encuentren nuevos daños, teniendo en cuenta que en la pre-visita el inmueble aún no está desocupado.

9. Presentar paz y salvo de industria y comercio, y paz y salvo de publicaciones en el directorio telefónico en el caso de ser establecimiento comercial.

10. Debe reparar los daños causados como rotura de vidrios, espejos, puertas, ventanas o aparatos sanitarios, retiro de calcomanías, arreglo de chapas dañadas, cambio de enchapes perforados, entre otros, los cuales se determinarán el día en que se haga el respectivo pre-visita mencionado en el numeral 5. Así mismo debe presentar certificación o factura de mantenimiento reciente del aire acondicionado, calentador y de todos los aparatos electrónicos y/o gas que necesiten realizar este procedimiento, en caso de estar instalados en el inmueble.

11. Es de resaltar que ESTE ES UN REQUISITO SUPERIMPORTANTE SOLO SE ACEPTA REALIZAR ESTE TRAMITE SI EL INMUEBLE ESTA TOTALMENTE PINTADO CON PINTURA TIPO 1, teniendo en cuenta que debe realizar resanes antes de pintar y no dañar los pisos guarda escobas, techos, closet, tomas, interruptores, esquineros, techos, guiádonos por el inventario inicial del contrato de arrendamiento etc.

12. En caso de que el funcionario de la empresa rechace la entrega material del inmueble por daños o faltantes de inventario, **EL CANON DE ARRENDAMIENTO SE SEGUIRÁ COBRANDO** hasta que realice su respectiva reparación y entrega material del inmueble a satisfacción.

13. El paz y salvo de servicios públicos y provisión a su favor, se entregará pasados cinco (5) meses de la desocupación del inmueble.

14. En caso tal de no estar interesado en realizar este trámite debe dar cumplimiento al contrato de arrendamiento el cual vence el próximo **30 DE JULIO DE 2021. TENIENDO EN CUENTA QUE USTED DEBE INFORMAR POR ESCRITO CON TRES MESES DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO, y/o cancelar la cláusula penal la cual equivale a tres cánones de arrendamiento.**

15. El paz y salvo de servicios públicos y provisión a su favor, se entregará pasados cinco (5) meses de la desocupación del inmueble.

NOTA: Si usted lo desea puede acercarse a nuestras oficinas y estaremos atentos a ofrecerle los inmuebles que están disponibles para arriendo o venta.

Cordialmente,

MILENA BARRIENTOS MOLINA
Sub Gerente



Tel. 6432961
asecasa@hotmail.com

Aviso legal - Protección de datos personales: ASEKASA S.A.S. dentro del marco de lo previsto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, pone bajo su conocimiento nuestra política de tratamiento de la información la cual podrá consultar mediante la página web www.asecasa.com

La información contenida en este mensaje, los datos personales y sus anexos son CONFIDENCIALES, para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida, motivo por el cual no podrá ser usada por terceros no autorizados.

Lo invitamos a conocer nuestra política la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a asecasa@hotmail.com, y con gusto será atendido.

Bucaramanga, 28 de abril 2020

Señores:

INMOBILIARIA ASECASA S.A.S.
HAYDIN MILENA BARRIENTOS MOLINA
ARRENDAMIENTOS ASECASA

Ref: Respuesta oficio ID – 2263 del 17 de abril del 2021

Cordial saludo;

Respetuosamente nos dirigimos a ustedes con el fin de comunicarles que es voluntad de esta parte dar por finalizado el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en el barrio Ciudad Bolívar Cra 1b manzana E casa 67 y por tanto no prorrogar el contrato de arrendamiento que finaliza el día 30 de julio del 2021.

Por lo anterior solicitamos respetuosamente que en la fecha indicada se culminen los trámites necesarios para dar por terminada nuestra relación contractual pactada.

Agradecemos la atención y quedamos atentos al recibido de este correo.

Atentamente



Johnny Eugenio Pinto García
CC. 91.524.985 de Bucaramanga
Arrendatario



Dayana Andrea Arévalo Roa
CC. 1.095.842.913 de Floridablanca
Codeudora

Bucaramanga, 28 de abril 2020

Dra: Milena Barrietos Molina
Sub – Gerente
Tel. 6432961
asecasa@hotmail.com
ASECASA

Ref: Respuesta oficio ID – 2263 del 26 de enero del 2021

Cordial Saludo:

Respetuosamente nos dirigimos a ustedes con el fin de comunicarles que es nuestra voluntad realizar entrega anticipada del inmueble ubicado en la Cra 1b AV. Guayacanes MZ. E Casa 67 Barrio Ciudad Bolívar.

Teniendo en cuenta las condiciones sugeridas por ustedes a nuestra solicitud realizada por motivo de la no capacidad de pago por la emergencia sanitaria que nos afectó altamente nuestra condición económica,

Respondemos lo siguiente:

1. Hemos enviado personas que están interesadas en la casa que ya previamente han visto en su parte física y de infraestructura a quienes no solo se les ha mostrado la casa, sino también se le ha informado de los requisitos necesarios para adquirir la misma en arriendo y tenemos claro que debemos cancelar el arriendo hasta que no se aprueben los documentos de los nuevos arrendatarios para que así se dé por terminado el contrato.
2. Quedamos pendiente la cancelación de la Suma de **Doscientos mil pesos MCTE (\$200.000)** por el cambio titular pólizas de arrendamiento.
3. Nosotros estamos endeudados con la aseguradora fianza crédito ya llegaremos a un acuerdo de pago debido a que realmente estamos en una situación realmente preocupante que hasta enfermándonos estamos física y psicológica.
4. Ya estamos listos para la pre-visita y realizar el respectivo inventario ya que la casa está desocupada.

5. Ya se hicieron los respectivos traslados y cancelación de servicios como el internet y telefonía entregan respuesta física el día 8 de mayo del presente año, ya que este trámite se realizó vía telefónica.
6. Se escribió a las diferentes entidades prestadoras de servicios públicos (**AGUA, LUZ, GAS**) solicitando los respectivos Paz y Salvo
7. Casa totalmente desocupada lista para el inventario he tratado de comunicarme con el señor Cesar Velandia al número 6432961, estoy en la espera del agentamiento para realizar la pre –visita.

Por lo anterior solicitamos respetuosamente que nos colaboren esta situación cada día está peor y estamos en quiebra afectados de manera física, emocional y psicológica.

Agradecemos la atención y quedamos atentos al recibido de este correo.

Atentamente



Johnny Eugenio Pinto García
CC. 91.524.985 de Bucaramanga
Arrendatario



Dayana Andrea Arévalo Roa
CC. 1.095.842.913 de Floridablanca
Codeudora

Bucaramanga, 28 de abril 2020

Señores:

GASORIENTE, S.A. ESP

Ref: Solicitud Paz y Salvo.

Cordial saludo;

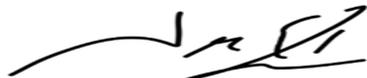
Respetuosamente nos dirigimos a ustedes con el fin solicitar lo siguiente:

1. Paz y Salvo del servicio prestado por ustedes, hasta la fecha sobre el Inmueble Ubicado en el barrio Ciudad Bolívar Cra 1b manzana E casa 67 a solicitud de la Inmobiliaria por ya vencimiento del contrato y es necesario como requisito para que me reciban la misma.
2. Envíeme la relación de qué servicios adicionales se están cobran a través del recibo, especificándome el valor del servicio y el tiempo de pago de este.
3. Si se tiene alguna deuda pendiente con ustedes por favor especificarla en valor, motivo de esta y tiempo de adeudamiento de la misma.

Por lo anterior solicitamos respetuosamente que nos colabore es esta diligencia, debido a que nos afecta en la salud física y mental la no entrega pronta de este inmueble ya que no tenemos capacidad de pago para el mismo desde la crisis de pandemia.

Agradecemos la atención y quedamos atentos al recibido de este correo.

Atentamente



Johnny Eugenio Pinto García
CC. 91.524.985 de Bucaramanga
Arrendatario



Dayana Andrea Arévalo Roa
CC. 1.095.842.913 de Floridablanca
Codeudora

Bucaramanga, 28 de abril 2020

Señores:

**ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A.S. E.S.P.
A.M.B.**

Ref: Solicitud Paz y Salvo.

Cordial saludo;

Respetuosamente nos dirigimos a ustedes con el fin solicitar lo siguiente:

1. Paz y Salvo del servicio prestado por ustedes, hasta la fecha sobre el Inmueble Ubicado en el barrio Ciudad Bolívar Cra 1b manzana E casa 67 a solicitud de la Inmobiliaria por ya vencimiento del contrato y es necesario como requisito para que me reciban la misma.
2. Envíeme la relación de qué servicios adicionales se están cobran a través del recibo, especificándome el valor del servicio y el tiempo de pago de este.
3. Si se tiene alguna deuda pendiente con ustedes por favor especificarla en valor, motivo de esta y tiempo de adeudamiento de la misma.

Por lo anterior solicitamos respetuosamente que nos colabore es esta diligencia, debido a que nos afecta en la salud física y mental la no entrega pronta de este inmueble ya que no tenemos capacidad de pago para el mismo desde la crisis de pandemia.

Agradecemos la atención y quedamos atentos al recibido de este correo.

Atentamente



Johnny Eugenio Pinto García
CC. 91.524.985 de Bucaramanga
Arrendatario



Dayana Andrea Arévalo Roa
CC. 1.095.842.913 de Floridablanca
Codeudora

Bucaramanga, 28 de abril 2020

Señores:

ELECTRIFICADORA DE SANTANDER ESA

Ref: Solicitud Paz y Salvo con ustedes.

Cordial saludo;

Respetuosamente nos dirigimos a ustedes con el fin solicitar lo siguiente:

1. Paz y Salvo del servicio prestado por ustedes, hasta la fecha sobre el Inmueble Ubicado en el barrio Ciudad Bolívar Cra 1b manzana E casa 67 a solicitud de la Inmobiliaria por ya vencimiento del contrato y es necesario como requisito para que me reciban la misma.
2. Envíeme la relación de qué servicios adicionales se están cobran a través del recibo, especificándome el valor del servicio y el tiempo de pago de este.
3. Si se tiene alguna deuda pendiente con ustedes por favor especificarla en valor, motivo de esta y tiempo de adeudamiento de la misma.

Por lo anterior solicitamos respetuosamente que nos colabore es esta diligencia, debido a que nos afecta en la salud física y mental la no entrega pronta de este inmueble ya que no tenemos capacidad de pago para el mismo desde la crisis de pandemia.

Agradecemos la atención y quedamos atentos al recibido de este correo.

Atentamente



Johnny Eugenio Pinto García
CC. 91.524.985 de Bucaramanga
Arrendatario



Dayana Andrea Arévalo Roa
CC. 1.095.842.913 de Floridablanca
Codeudora

Bucaramanga, Lunes 29 de Noviembre 2021

Doctora: Fianzacredito

Cordial Saludo;

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle su orientación y ayuda, en un caso que venimos presentando con la inmobiliaria **ASECASA**, la casa esta desocupada desde el mes de abril del presente año aun seguimos en deuda de un arriendo que no tenemos justificación y esta se niega a recibirla no dando el espacio a la conciliación, por esta razón paso a contarle lo siguiente:

El pasado **01 de agosto del 2019** se toma en arrendamiento un inmueble para vivienda ubicado en el Barrio Ciudad Bolívar Cra 1B Manzana E casa 67 peatonal avenida guayacanes afiliado a la inmobiliaria **ASECASA**, con un **CANON de \$900.000** por un periodo de 12 meses, a nombre de **Jhony Eugenio Pinto García**.

Debido a la situación de salubridad presentada por la pandemia (COVID-19) fue renovado el contrato, aunque ya se había manifestado el no desear continuar con ese inmueble, pero nos tocó por la situación pandémica asumiendo medidas como la cuarentena, situación que nos afectó en todos los aspectos, crisis a nivel económico, psicológico y emocional; logrando que nuestros ingresos se disminuyeran hasta llevarnos a la quiebra de nuestra empresa, **Fortalecemos Vida S.H**, por tal motivo nos vimos en la obligación de notificar en repetidas ocasiones y en correos insistentes, la crisis por la que estábamos atravesando en medio de esta situación de pandemia enfermedad, humedad notificada muchas veces en sus correos y vías de comunicación obteniendo respuestas a temporales o sin ninguna respuesta.

La humedad avanzo tanto que empezó a afectar a casa vecinas, en este momento que **ASECASA** logra comunicarse con el dueño y este a su vez por medio de la Sra Rosa madre del propietario y Hermana del mismo deciden realizar visita y verificar el daño que estas humedades causan no solo a la propiedad de ellos si no a los vecinos y enfermándonos a nosotros, estas dos señoras deciden contratar al Señor **CIRO**, quien el su empleado de confianza, este señor en su visita efectivamente confirma el daño y empieza a repararlo por pedazos tardando asi 15 días donde entre la humedad y el polvo nos seguíamos afectando, el reviso el daño del lavadero y fue consciente que este es un daño grande de tumbar cambiar y romper no solo paredes si no baldosas (Daño que ahora pretenden nosotros paguemos y por lo cual es una de las cosas que aún no me reciben la casa) además el señor en su ardua experiencia confirmo y afirmo a los interesados el daño de humedad estaba afectando seriamente el inmueble y problemas de salud a las personas residentes de ese lugar, de igual estaba afectando a los inmuebles vecinos. Este maestro realizo como lo dije su trabajo donde duro 15 días si no fue un poco más en esta diligencia, cuando ya iba a realizar lo del lavadero quedo de volver y prueba de ello aun ahí están las ventanas deteriorándose en el patio de la casa produciendo incomodidad al ocupar un espacio del patio, realizando un cambio de ventanas a madias, pues en ese momentos decretaron nuevamente cuarentena y el trabajo quedo sin finalizar dejando que la humedad siguiera avanzando y llenando la casa de escombros de la obra, es la fecha y aún lo seguimos esperando para que termine los arreglos y **ASECASA** nos pueda recibir el inmueble, por todos estos daños y perjuicios decidimos ceder la casa donde fue aprobado esta petición por la inmobiliaria y consignamos el aporte exigidos para la misma y confiados en que nos iban a colaborar se desocupo desde abril por lo no condición habitable de la casa, es tan grave lo de la humedad que este inmueble presenta que la misma inmobiliaria se niega a recibirla aun estando desocupada y siendo ellos concedores de esto desde abril del 2021 y estamos

en septiembre, este daño conocido por el dueño, maestro e inmobiliaria es la excusa para que la inmobiliaria no nos reciba el predio, siendo este un acto de mala voluntad por parte de ASECASA y su visitador, esto nos representa una deuda mes a mes a la deuda que veníamos ya represando por falta de ingresos, se nota la mala voluntad del funcionario que ha realizado las 3 respectivas visitas pues en cada una de ellas encuentra nuevos daños y escribe de manera repetitiva los mismos daños que se dan por el mismo abandono y deterioro del inmueble, realmente ya esto es un abuso ya que este mismo auditor de **ASECASA** me sugirió un contratista comunicarse con el señor **FERNANDO AL NUMERO 3153059354**, el puede hacerles la cotización de la pintura y los demás arreglos), quien obvio nos hace un cobro para el arreglo de daños que no son de nosotros, procedo queja al auditor de **ASECASA** quien en tono de risa se burla de nuestra condición miserable de falta de recursos, con comentarios como (si el dueño el dueño le firma yo autorizo la entrega del inmueble), otro comentario como el de (páguenle al contratista y de una firma la entrega). Este funcionario zarandea los chifonieres y de manera grotesca revisa las cosas siendo grosero, petulante y burlón vulnerando nuestra condición manifestada a ustedes como inmobiliaria haciendo uso y abuso de nuestra ignorancia legal, incrementando nuestra deuda con **Fianza crédito** quienes no encuentran fundamentos jurídicos para detener este abuso, pero si permiten que esta deuda crezca.

Es por estas razones, la crisis del Covid-19 y el deterioro de la humedad de la casa, que nos llevaron a la necesidad de notificar en varios correos dirigidos a la inmobiliaria la entrega del mismo por todas estas situaciones mencionadas anteriormente, debido a que ni la inmobiliaria, ni los dueños de la casa mostraron interés en el arreglo del inmueble y esto nos estaba ocasionando problemas de salud y problemas de seguridad debido a cortos de luz y daños estructurales, caídas de las ventanas desde el 3 piso, debido a las incomodidades se pasó carta de entrega del inmueble arrendado dentro del término establecido en el contrato, adjuntando los documentos requeridos por la inmobiliaria **ASECASA**. Por estas razones decidimos enviar varios derechos de petición donde no se ve el más mínimo, estamos desesperados que hemos pensado en encadenarnos o realizar un plantón en estas instalaciones a ver si reconsideran este abuso.

Necesitamos que **ASECASA** resuelva rápido este atraco a nuestra economía para poder así negociar con fianza crédito quien aunque conoce el problema sifgue pagando muy puntual la deuda a la inmobiliaria y esta su vez al dueño así como nos van a resolver si hoy día es difícil arrendar por eso abusan de nuestra buena fe y las quejas solo se quedan en cartas y buzón de quejas que no son resueltas, ya nos dañaron la vida crediticia como pretenden que paguemos esos millones que debemos es imposible que esto no tenga solución.

Anexo evidencia de todo lo que hemos luchado para detener este asalto legal que nos hacen por no tener herramientas jurídicas de defensa

Cordialmente,

Atentamente



Johnny Eugenio Pinto García
CC. 91.524.985 de Bucaramanga
Arrendatario



Dayana Andrea Arévalo Roa
CC. 1.095.842.913 d Floridablanca
Codeudora



Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

Nuevamente queja del abuso de ASECASA Caso JHONY PINTO

2 mensajes

Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

29 de noviembre de 2021, 18:24

Para: admon.luisaurelio@hotmail.com, Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

Hola dra buena tarde mi nombre es Dayana andrea Arevalo Roa, desafortunadamente soy la codeudora del caso de aseCasa jhonny eugenio pinto que ha sido el peor dolor de cabeza y error de mi vida, bueno dra paso a contarle pero a enviarle soporte de todo desde el inicio hasta la fecha

 0. CARTA A FIANZAREDITO NOV 29 2021.pdf
115K

Departamento Juridico Asecasa SAS
<departamentojuridicoasecasa@gmail.com>
Para: dayanaroa920@gmail.com

1 de diciembre de
2021, 15:03

Cordial saludo,

Agradezco comunicarse urgentemente al número celular 3172643471; con el fin de agendar la fecha de entrega del inmueble.

Atentamente,

Sandra P. Gómez P.
Asesor jurídico

El mar, 30 de nov. de 2021 a la(s) 09:06, ASECASA INMOBILIARIA SAS
(asecasa@hotmail.com) escribió:



Tel. 6432961
asecasa@hotmail.com

Aviso legal - Protección de datos personales: ASECASA S.A.S. dentro del marco de lo previsto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, pone bajo su conocimiento nuestra política de tratamiento de la información la cual podrá consultar mediante la página web www.asecasa.com

La información contenida en este mensaje, los datos personales y sus anexos son CONFIDENCIALES, para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida, motivo por el cual no podrá ser usada por terceros no autorizados.

Lo invitamos a conocer nuestra política la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a asecasa@hotmail.com, y con gusto será atendido.

De: ABOGADO LUIS AURELIO GOMEZ GUERRERO <admon.luisaurelio@hotmail.com>

Enviado: martes, 30 de noviembre de 2021 9:03 a. m.

Para: Judicatura 2 <judicatura2@fianzacreditosantander.com>; juridico@fianzacreditosantander.com <juridico@fianzacreditosantander.com>; asecasa@hotmail.com <asecasa@hotmail.com>; julio enrique cavanzo silva <cavanzosilva69@hotmail.com>

Asunto: Nuevamente queja del abuso de ASECASA Caso JHONY PINTO

Buenos días

Adjunto escrito de la codeudora Jhonny pinto garcia, para su conocimiento.

Quedo atento a comentarios,

LINDA M RUEDA VELANDIA
ASISTENTE ABOGADO LUIS AURELIO GOMEZ GUERRERO
CALLE 35 16-24 OFICINA 11-13 TELEFONO 6708118
Correo : admon.luisaurelio@hotmail.com
WHATSAPP 3222034613

From: Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

Sent: Monday, November 29, 2021 6:24 PM

To: admon.luisaurelio@hotmail.com <admon.luisaurelio@hotmail.com>; Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

Subject: Nuevamente queja del abuso de ASECASA Caso JHONY PINTO

[El texto citado está oculto]



Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

Nuevamente queja del abuso de ASECCASA Caso JHONY PINTO

2 mensajes

Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

29 de noviembre de 2021, 18:24

Para: admon.luisaurelio@hotmail.com, Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

Hola dra buena tarde mi nombre es Dayana andrea Arevalo Roa, desafortunadamente soy la codeudora del caso de aseccasa jhonny eugenio pinto que ha sido el peor dolor de cabeza y error de mi vida, bueno dra paso a contarle pero a enviarle soporte de todo desde el inicio hasta la fecha

 **0. CARTA A FIANZAREDITO NOV 29 2021.pdf**
115K**Departamento Juridico Asecasa SAS**

1 de diciembre de

<departamentojuridicoaseccasa@gmail.com>

2021, 15:03

Para: dayanaroa920@gmail.com

Cordial saludo,

Agradezco comunicarse urgentemente al número celular 3172643471; con el fin de agendar la fecha de entrega del inmueble.

Atentamente,

Sandra P. Gómez P.
Asesor jurídico

El mar, 30 de nov. de 2021 a la(s) 09:06, ASECCASA INMOBILIARIA SAS
(aseccasa@hotmail.com) escribió:



Tel. 6432961
aseccasa@hotmail.com

Aviso legal - Protección de datos personales: ASECASA S.A.S. dentro del marco de lo previsto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, pone bajo su conocimiento nuestra política de tratamiento de la información la cual podrá consultar mediante la página web www.asecasa.com

La información contenida en este mensaje, los datos personales y sus anexos son CONFIDENCIALES, para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida, motivo por el cual no podrá ser usada por terceros no autorizados.

Lo invitamos a conocer nuestra política la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a asecasa@hotmail.com, y con gusto será atendido.

De: ABOGADO LUIS AURELIO GOMEZ GUERRERO <admon.luisaurelio@hotmail.com>

Enviado: martes, 30 de noviembre de 2021 9:03 a. m.

Para: Judicatura 2 <judicatura2@fianzacreditosantander.com>; juridico@fianzacreditosantander.com <juridico@fianzacreditosantander.com>; asecasa@hotmail.com <asecasa@hotmail.com>; julio enrique cavanzo silva <cavanzosilva69@hotmail.com>

Asunto: Nuevamente queja del abuso de ASECASA Caso JHONY PINTO

Buenos días

Adjunto escrito de la codeudora Jhonny pinto garcia, para su conocimiento.

Quedo atento a comentarios,

LINDA M RUEDA VELANDIA
ASISTENTE ABOGADO LUIS AURELIO GOMEZ GUERRERO
CALLE 35 16-24 OFICINA 11-13 TELEFONO 6708118
Correo : admon.luisaurelio@hotmail.com
WHATSAPP 3222034613

From: Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

Sent: Monday, November 29, 2021 6:24 PM

To: admon.luisaurelio@hotmail.com <admon.luisaurelio@hotmail.com>; Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

Subject: Nuevamente queja del abuso de ASECASA Caso JHONY PINTO

[El texto citado está oculto]



Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

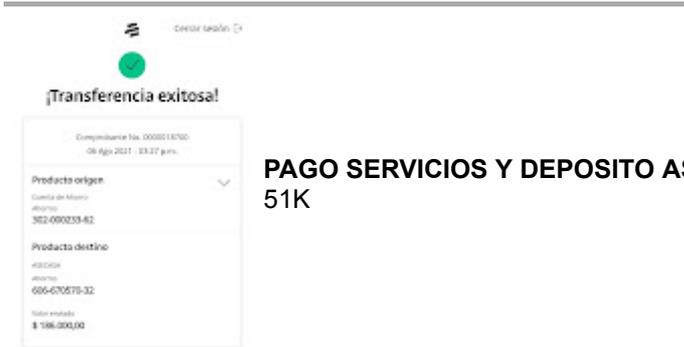
Deposito Servicios CASA 67 CIUDAD BOLÍVAR

1 mensaje

Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

6 de agosto de 2021, 15:32

Para: mantenimiento@asecasa.com, Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>



PAGO SERVICIOS Y DEPOSITO ASECCASA PARA ENTREGA DEL INMUEBLE.jpeg
51K



Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

Respuesta visita día 10 agosto 21 Ciudad bolivar casa 675 mensajes

Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

11 de agosto de 2021, 20:22

Para: mantenimiento@asecasa.com, ASECASA INMOBILIARIA SAS
<asecasa@hotmail.com>

Cco: Argelis Yaneth Roa Chavez <argelisroa0218@gmail.com>

Buen día

De acuerdo a lo que el colaborador de aseCasa nos manifestó que queda pendiente por arreglar nosotros hemos decidido asesorarnos y hemos llegado a la conclusión que el colaborador nos impuso arreglos que no nos corresponde ya que es una casa vieja que día a día se va deteriorando ya que permanece desocupada por petición de usted pero se ha estado dilatando la entrega del inmueble.

1. Las dilataciones naturales de las valdosas (cerámica) no nos corresponden ya que ese tipo de material con el tiempo y los cambios bruscos de temperatura pierden su fuerza natural provocando un quiebre.

2. Los resanes viejos que tiene la casa, ya que algunos nos difíciles de alcanzar y son demasiados viejos cualquier maestro puede corroborar la antigüedad de los resanes de la casa.

3. Los closet, como es de su conocimiento la casa está presentando demasiada humedad y día por día se va haciendo más evidente. Esos closet no están hechos con materiales de calidad y es por esto que se están soplando y dañando.

4. Llevamos meses intentando entregar esa casa, ustedes son conscientes que una casa desocupada y que presenta humedad va a presentar deterioro.

Como se le comento al colaborador el día de la visita, la casa es en muy buen estado. Y la verdad nosotros queremos aceptar que realicen el mantenimiento que haga falta con el maestro que ustedes nos recomendaron pero existen muchas cosas a parte de las mencionadas que no nos corresponden.

Muchas gracias

Espero pronta respuesta

Johnny Pinto
91.524.985

Dayana Arevalo Roa

1095842913

Mantenimiento Asecasa <mantenimiento@asecasa.com> 12 de agosto de 2021, 8:28
Para: Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

Buen día,

Se deben acercar a la inmobiliaria para la verificación.

El mié, 11 ago 2021 a las 20:22, Dayana Roa (<dayanaroa920@gmail.com>) escribió:

Buen día

De acuerdo a lo que el colaborador de asecasa nos manifestó que queda pendiente por arreglar nosotros hemos decidido asesorarnos y hemos llegado a la conclusión que el colaborador nos impuso arreglos que no nos corresponde ya que es una casa vieja que día a día se va deteriorando ya que permanece desocupada por petición de usted pero se ha estado dilatando la entrega del inmueble.

1. Las dilataciones naturales de las valdosas (cerámica) no nos corresponden ya que ese tipo de material con el tiempo y los cambios bruscos de temperatura pierden su fuerza natural provocando un quiebre.
2. Los resanes viejos que tiene la casa, ya que algunos nos difíciles de alcanzar y son demasiados viejos cualquier maestro puede corroborar la antigüedad de los resanes de la casa.
3. Los closet, como es de su conocimiento la casa está presentando demasiada humedad y día por día se va haciendo más evidente. Esos closet no están hechos con materiales de calidad y es por esto que se están soplando y dañando.
4. Llevamos meses intentando entregar esa casa, ustedes son conscientes que una casa desocupada y que presenta humedad va a presentar deterioro.

Como se le comento al colaborador el día de la visita, la casa es en muy buen estado. Y la verdad nosotros queremos aceptar que realicen el mantenimiento que haga falta con el maestro que ustedes nos recomendaron pero existen muchas cosas a parte de las mencionadas que no nos corresponden.

Muchas gracias

Espero pronta respuesta

Johnny Pinto
91.524.985

Dayana Arevalo Roa
1095842913

--

INMOBILIARIA ASECCASA S.A.S
Carrera 29 # 49-52 Antiguo Campestre
Teléfono: (7)6432961
Bucaramanga, Santander

ASECCASA INMOBILIARIA SAS <aseccasa@hotmail.com> 12 de agosto de 2021, 13:32
Para: Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

Esta es una respuesta automática. Su mensaje ha sido recibido, y será tramitado de acuerdo al turno que le corresponda.

Tenga en cuenta que el horario de recepción es de Lunes a Viernes (días hábiles) de 8:00 am a 4:00 pm, cualquier correo que se reciba después de las 4:00 pm se entenderá recibido al siguiente día hábil.

Cordialmente,



Tel. 6432961
aseccasa@hotmail.com

Aviso legal - Protección de datos personales: ASECCASA S.A.S. dentro del marco de lo previsto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, pone bajo su conocimiento nuestra política de tratamiento de la información la cual podrá consultar mediante la página web www.aseccasa.com

La información contenida en este mensaje, los datos personales y sus anexos son CONFIDENCIALES, para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida, motivo por el cual no podrá ser usada por terceros no autorizados.

Lo invitamos a conocer nuestra política la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a aseccasa@hotmail.com, y con gusto será atendido.

De: Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

Enviado: miércoles, 11 de agosto de 2021 8:22 p. m.

Para: mantenimiento@aseccasa.com <mantenimiento@aseccasa.com>; ASECCASA INMOBILIARIA SAS <aseccasa@hotmail.com>

Asunto: Respuesta visita día 10 agosto 21 Ciudad bolivar casa 67

Buen día

De acuerdo a lo que el colaborador de aseCasa nos manifestó que queda pendiente por arreglar nosotros hemos decidido asesorarnos y hemos llegado a la conclusión que el colaborador nos impuso arreglos que no nos corresponde ya que es una casa vieja que día a día se va deteriorando ya que permanece desocupada por petición de usted pero se ha estado dilatando la entrega del inmueble.

1. Las dilataciones naturales de las valdosas (cerámica) no nos corresponden ya que ese tipo de material con el tiempo y los cambios bruscos de temperatura pierden su fuerza natural provocando un quiebre.
2. Los resanes viejos que tiene la casa, ya que algunos nos difíciles de alcanzar y son demasiados viejos cualquier maestro puede corroborar la antigüedad de los resanes de la casa.
3. Los closet, como es de su conocimiento la casa está presentando demasiada humedad y día por día se va haciendo más evidente. Esos closet no están hechos con materiales de calidad y es por esto que se están soplando y dañando.
4. Llevamos meses intentando entregar esa casa, ustedes son conscientes que una casa desocupada y que presenta humedad va a presentar deterioro.

Como se le comento al colaborador el día de la visita, la casa es en muy buen estado. Y la verdad nosotros queremos aceptar que realicen el mantenimiento que haga falta con el maestro que ustedes nos recomendaron pero existen muchas cosas a parte de las mencionadas que no nos corresponden.

Muchas gracias

Espero pronta respuesta

Johnny Pinto
91.524.985

Dayana Arevalo Roa
1095842913

Mantenimiento Asecasa <mantenimiento@aseCasa.com> 13 de agosto de 2021, 15:21
Para: Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

NOVEDADES A REPARAR:

1. DEJAR 1 TAPA DE ESTUFA DE FOGÓN
2. RETIRAR SILICONA DE FACHADA
3. DEJAR 4 SOPORTES EN PASTA CORTINEROS SALA
5. CAMBIAR FILTRO EXTRACTOR

- 6 RETOCAR PINTURA SALA Y CORTES PAREDES CON RESANES RETIRAR PUNTILLAS, RESANAR Y PINTAR.
- 7.CAMBIAR 1 JABONERA BAÑO PRIMER PISO-ACRILICO DE PUERTA MANCHADA Y CON MANCHA AMARILLA QUEMADA, REPARAR. BIZCOCHO 1 PISO QUEMADO
- 8.DEJAR 2 LLAVES ALCOBA # 1-RETOCAR CORTES DE PINTURA Y PARED.
- 9.CLOSET PARTE INFERIOR #ALCOBA 1 ARREGLAR, ESTA SOPLADO-RETOCAR PINTURA DE PUERTA DONDE ESTA PELADA
- 10.PARTE INFERIOR PUERTA BAÑO PRINCIPAL DESPORTILLADA Y LLAVE GRIFERIA PARTIDA
- 11.RETOCAR PINTURA MARCO DE PUERTA ALCOBA # 2 CON PELADURAS Y RETOCAR PINTURA DE TODA LA ALCOBA , CAMBIAR SOPORTE DE CORTINERO, DEJAR DOS LLAVES
- 12.RETOCAR PINTURA DE PUERTA DE BAÑO AUXILIAR 2 PISO Y BORDES, 1 TAPA DE JABONERA QUEMADA
- 13.DEJAR 2 LLAVES DE ALCOBA # 3 DEJAR 2 LLAVES PARED SECTOR TOMAS CON RESANES MAL TERMINADOS Y RETOCAR PINTURA MAL APLICADA
- 14.RETOCAR PINTURA ACCESO AL 2 Y 3 PISO PAREDES MAL ESTUCADO Y CON RESANES
- 15.PASILLO 3 PISO RETIRAR PUNTILLAS Y RESANAR PERFORACIÓN Y RETIRAR CABLE TV
- 16.PUERTA ALCOBA # 4 RAYADA- PARTE INFERIOR CLOSETS DESPORTILLADO
- 17.RETOCAR CORTES DE PINTURA
- 18.RETOCAR PINTURA # 5 Y CORTES, RETIRAR PUNTILLAS Y RESANAR PUERTA RAYADA
- 19.ALCOBA # 6, 2 LOZAS VECINDAD, PISO RAYADO, (PENDIENTE CON EL PROPIETARIO)
- 20.CLOSET ALCOBA # 5 ESTÁ EN LA 6 Y PARTE INFERIOR DESPORTILLADO, PUERTA RAYADA DE ALCOBA, DEJAR 2 LLAVES DE 1 PUERTA DE 1 CLOSET QUE ESTABA EN LA ALCOBA # 5, RESANAR PUERTA CLOSET DESPORTILLADA Y CAJÓN DESPORTILLADO
- 21.LAVADERO VENCIDO (PENDIENTE PROPIETARIO)
22. DEJAR UNA LLAVE TRADICIONAL EN PATIO
- 23.**SE** DEBE HACER ASEO GENERAL, BAÑOS DIVISIONES, PAREDES Y PISOS DESMANCHARLOS, COCINA PARTE INTERNA GABINETES Y CLOSETS, BUEN ASEO AL EXTRACTOR Y ESTUFA, SE DEBE LIMPIAR TODA LA MADERA QUE NO QUEDE MANCHADA DE PINTURA.
24. RETOCAR PINTURA, PORQUE LOS CORTES ESTÁN MAL APLICADA TODAS LAS PAREDES, LIMPIAR VIDRIOS, PAREDES DE PATIO Y DESMANCHAR PISOS
25. LOZA CON HUECO O DESPORTILLADA, REPARAR.

El jue, 12 ago 2021 a las 8:28, Mantenimiento Asecasa (<mantenimiento@asecasa.com>) escribió:

Buen dia,

Se deben acercar a la inmobiliaria para la verificación.

El mié, 11 ago 2021 a las 20:22, Dayana Roa (<dayanaroo920@gmail.com>) escribió:

Buen día

De acuerdo a lo que el colaborador de aseCasa nos manifestó que queda pendiente por arreglar nosotros hemos decidido asesorarnos y hemos llegado a la conclusión que el colaborador nos impuso arreglos que no nos corresponde ya que es una casa vieja que día a día se va deteriorando ya que permanece desocupada por petición de usted pero se ha estado dilatando la entrega del inmueble.

1. Las dilataciones naturales de las valdosas (cerámica) no nos corresponden ya que ese tipo de material con el tiempo y los cambios bruscos de temperatura pierden su fuerza natural provocando un quiebre.

2. Los resanes viejos que tiene la casa, ya que algunos nos difíciles de alcanzar y son demasiados viejos cualquier maestro puede corroborar la antigüedad de los resanes de la casa.

3. Los closet, como es de su conocimiento la casa está presentando demasiada humedad y día por día se va haciendo más evidente. Esos closet no están hechos con materiales de calidad y es por esto que se están soplando y dañando.

4. Llevamos meses intentando entregar esa casa, ustedes son conscientes que una casa desocupada y que presenta humedad va a presentar deterioro.

Como se le comento al colaborador el día de la visita, la casa es en muy buen estado. Y la verdad nosotros queremos aceptar que realicen el mantenimiento que haga falta con el maestro que ustedes nos recomendaron pero existen muchas cosas a parte de las mencionadas que no nos corresponden.

Muchas gracias

Espero pronta respuesta

Johnny Pinto
91.524.985

Dayana Arevalo Roa
1095842913

--

INMOBILIARIA ASE CASA S.A.S
Carrera 29 # 49-52 Antigüo Campestre

Teléfono: (7)6432961
Bucaramanga, Santander

INMOBILIARIA ASECA S.A.S
Carrera 29 # 49-52 Antiguo Campestre
Teléfono: (7)6432961
Bucaramanga, Santander

Dayana Roa <dayanarooa920@gmail.com>

27 de agosto de 2021, 13:32

Borrador a: Mantenimiento Asecasa <mantenimiento@asecasa.com>

El vie, 13 ago 2021 a las 15:22, Mantenimiento Asecasa
(<mantenimiento@asecasa.com>) escribió:

NOVEDADES A REPARAR:

1. DEJAR 1 TAPA DE ESTUFA DE FOGÓN
2. RETIRAR SILICONA DE FACHADA
3. DEJAR 4 SOPORTES EN PASTA CORTINEROS SALA
5. CAMBIAR FILTRO EXTRACTOR
6. RETOCAR PINTURA SALA Y CORTES PAREDES CON RESANES RETIRAR PUNTILLAS, RESANAR Y PINTAR.
7. CAMBIAR 1 JABONERA BAÑO PRIMER PISO-ACRILICO DE PUERTA MANCHADA Y CON MANCHA AMARILLA QUEMADA, REPARAR. BIZCOCHO 1 PISO QUEMADO
8. DEJAR 2 LLAVES ALCOBA # 1-RETOCAR CORTES DE PINTURA Y PARED.
9. CLOSET PARTE INFERIOR #ALCOBA 1 ARREGLAR, ESTA SOPLADO-RETOCAR PINTURA DE PUERTA DONDE ESTA PELADA
10. PARTE INFERIOR PUERTA BAÑO PRINCIPAL DESPORTILLADA Y LLAVE GRIFERIA PARTIDA
11. RETOCAR PINTURA MARCO DE PUERTA ALCOBA # 2 CON PELADURAS Y RETOCAR PINTURA DE TODA LA ALCOBA , CAMBIAR SOPORTE DE CORTINERO, DEJAR DOS LLAVES
12. RETOCAR PINTURA DE PUERTA DE BAÑO AUXILIAR 2 PISO Y BORDES, 1 TAPA DE JABONERA QUEMADA
13. DEJAR 2 LLAVES DE ALCOBA # 3 DEJAR 2 LLAVES PARED SECTOR TOMAS CON RESANES MAL TERMINADOS Y RETOCAR PINTURA MAL APLICADA
14. RETOCAR PINTURA ACCESO AL 2 Y 3 PISO PAREDES MAL ESTUCADO Y CON RESANES
15. PASILLO 3 PISO RETIRAR PUNTILLAS Y RESANAR PERFORACIÓN Y RETIRAR CABLE TV
16. PUERTA ALCOBA # 4 RAYADA- PARTE INFERIOR CLOSETS DESPORTILLADO

17. RETOCAR CORTES DE PINTURA
18. RETOCAR PINTURA # 5 Y CORTES, RETIRAR PUNTILLAS Y RESANAR PUERTA RAYADA
19. ALCOBA # 6, 2 LOZAS VECINDAD, PISO RAYADO, (PENDIENTE CON EL PROPIETARIO)
20. CLOSET ALCOBA # 5 ESTÁ EN LA 6 Y PARTE INFERIOR DESPORTILLADO, PUERTA RAYADA DE ALCOBA, DEJAR 2 LLAVES DE 1 PUERTA DE 1 CLOSET QUE ESTABA EN LA ALCOBA # 5, RESANAR PUERTA CLOSET DESPORTILLADA Y CAJÓN DESPORTILLADO
21. LAVADERO VENCIDO (PENDIENTE PROPIETARIO)
22. DEJAR UNA LLAVE TRADICIONAL EN PATIO
23. SE DEBE HACER ASEO GENERAL, BAÑOS DIVISIONES, PAREDES Y PISOS DESMANCHARLOS, COCINA PARTE INTERNA GABINETES Y CLOSETS, BUEN ASEO AL EXTRACTOR Y ESTUFA, SE DEBE LIMPIAR TODA LA MADERA QUE NO QUEDE MANCHADA DE PINTURA.
24. RETOCAR PINTURA, PORQUE LOS CORTES ESTÁN MAL APLICADA TODAS LAS PAREDES, LIMPIAR VIDRIOS, PAREDES DE PATIO Y DESMANCHAR PISOS
25. LOZA CON HUECO O DESPORTILLADA, REPARAR.

El jue, 12 ago 2021 a las 8:28, Mantenimiento Asecasa (<mantenimiento@asecasa.com>) escribió:

Buen dia,

Se deben acercar a la inmobiliaria para la verificación.

El mié, 11 ago 2021 a las 20:22, Dayana Roa (<dayanaroa920@gmail.com>) escribió:

Buen día

De acuerdo a lo que el colaborador de aseCasa nos manifestó que queda pendiente por arreglar nosotros hemos decidido asesorarnos y hemos llegado a la conclusión que el colaborador nos impuso arreglos que no nos corresponde ya que es una casa vieja que día a día se va deteriorando ya que permanece desocupada por petición de usted pero se ha estado dilatando la entrega del inmueble.

1. Las dilataciones naturales de las valdosas (cerámica) no nos corresponden ya que ese tipo de material con el tiempo y los cambios bruscos de temperatura pierden su fuerza natural provocando un quiebre.
2. Los resanes viejos que tiene la casa, ya que algunos nos difíciles de alcanzar y son demasiados viejos cualquier maestro puede corroborar la antigüedad de los resanes de la casa.

3. Los closet, como es de su conocimiento la casa está presentando demasiada humedad y día por día se va haciendo más evidente. Esos closet no están hechos con materiales de calidad y es por esto que se están soplando y dañando.

4. Llevamos meses intentando entregar esa casa, ustedes son conscientes que una casa desocupada y que presenta humedad va a presentar deterioro.

Como se le comento al colaborador el día de la visita, la casa es en muy buen estado. Y la verdad nosotros queremos aceptar que realicen el mantenimiento que haga falta con el maestro que ustedes nos recomendaron pero existen muchas cosas a parte de las mencionadas que no nos corresponden.

Muchas gracias

Espero pronta respuesta

Johnny Pinto
91.524.985

Dayana Arevalo Roa
1095842913

--

INMOBILIARIA ASECA S.A.S
Carrera 29 # 49-52 Antiguo Campestre
Teléfono: (7)6432961
Bucaramanga, Santander

--

INMOBILIARIA ASECA S.A.S
Carrera 29 # 49-52 Antiguo Campestre
Teléfono: (7)6432961
Bucaramanga, Santander



Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

EVITAR EL COBRO JURIDICO

2 mensajes

Noris Peinado Baleta

<cartera@fianzacreditosantander.com>

24 de febrero de 2021,

9:11

Para: Noris Peinado Baleta <cartera@fianzacreditosantander.com>

Cordial Saludo

Con el fin de notificarle que usted a un continua en mora con Fianzacredito debiendo cánones de arrendamiento u otro concepto, es oportuno realice un pago total o la mitad de la obligación el día **Viernes 27 de Febrero de 2021 para evitar el cobro jurídico**. Recuerde que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 12 de la Ley 1266 de 2008, usted está siendo reportado a las centrales de información (Datacredito y Cifin).

Nota: Le recordamos que conforme a lo estipulado en el contrato de arrendamiento al incurrir en mora con nuestra entidad, usted debe realizar el pago por concepto de cobro extrajudicial un 18% de Gestión de cobro y 19% de IVA sobre la Gestión más 9.000 de portes y correos.

Cordialmente:**Noris Peinado Baleta**

Auxiliar de Cartera

Telefono 6323932 Ext. 112

Dirección | Carrera 27 No. 36-14 Local 107 Centro Empresarial Suramericana

Bucaramanga, Santander



"En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y sus Decretos reglamentarios Fianzacredito Inmobiliario de Santander S.A., informa que garantiza la protección plena del derecho de habeas data a todos sus clientes, empleados, proveedores y al público en general. Todos los datos suministrados por los usuarios de manera libre y voluntaria, se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por Fianzacredito Inmobiliario de Santander S.A. para el ejercicio de sus actividades administrativas, financieras, de cobro, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de consulta y envío de información y/o notificaciones físicas y electrónicas. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse por escrito a la siguiente dirección: **Carrera 27 No. 36-14 Local 107 en Bucaramanga, Santander** o a través del correo electrónico juridico@fianzacreditosantander.com".

Copyright © 2015 Fianzacredito Inmobiliario de Santander S.A., Todos los derechos reservados.

Dayana Roa <dayanaroo920@gmail.com>

9 de marzo de 2021, 13:23

Para: Noris Peinado Baleta <cartera@fianzacreditosantander.com>

Hola Sra Noris Pinado

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de manifestar que no es mi interés no pagar estoy en ese proceso de un crédito y en espera este mes podría abonar algo porque voy a pagar a ASECASA en lo posible para tratar de frenar este gasto que me tiene enferma a mi y a todos, agradezco la posibilidad de un financiamiento o acuerdo realmente estoy que me vuelvo loca por favor ayudenme mil gracias

El mié, 24 feb 2021 a las 9:12, Noris Peinado Baleta (<cartera@fianzacreditosantander.com>) escribió:

Cordial Saludo

Con el fin de notificarle que usted a un continua en mora con Fianzacredito debiendo cánones de arrendamiento u otro concepto, es oportuno realice un pago total o la mitad de la obligación el día **Viernes 27 de Febrero de 2021 para evitar el cobro jurídico**. Recuerde que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 12 de la Ley 1266 de 2008, usted está siendo reportado a las centrales de información (Datacredito y Cifin).

Nota: Le recordamos que conforme a lo estipulado en el contrato de arrendamiento al incurrir en mora con nuestra entidad, usted debe realizar el pago por concepto de cobro extrajudicial un 18% de Gestión de cobro y 19% de IVA sobre la Gestión más 9.000 de portes y correos.

Cordialmente:

Noris Peinado Baleta

Auxiliar de Cartera

Telefono 6323932 Ext. 112

Dirección | Carrera 27 No. 36-14 Local 107 Centro Empresarial Suramericana

Bucaramanga, Santander



"En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y sus Decretos reglamentarios Fianzacredito Inmobiliario de Santander S.A., informa que garantiza la protección plena del derecho de habeas data a todos sus clientes, empleados, proveedores y al público en general. Todos los datos suministrados por los usuarios de manera libre y voluntaria, se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por Fianzacredito Inmobiliario de Santander S.A. para el ejercicio de sus actividades administrativas, financieras, de cobro, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de consulta y envío de información y/o notificaciones físicas y electrónicas. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse por escrito a la siguiente dirección: Carrera 27 No. 36-14 Local 107 en Bucaramanga, Santander o a través del correo electrónico juridico@fianzacreditosantander.com".

Copyright © 2015 Fianzacredito Inmobiliario de Santander S.A., Todos los derechos reservados.



ACTA REVISION DE INVENTARIOS

TIPO DE INMUEBLE: CASA ID INMUEBLE: 2263 Fecha: 31 08 2021
 Dirección: Ciudad Solivar casa #67 wq15 Pzonal AV. Guayacanes
 Arrendatario: JONNY Euberto Pinto Guaca

DESCRIPCIÓN DE NOVEDADES A REALIZAR

- 1/ aseo A cocina
- 2/ Jala con vesanes sin pintura
- 3/ Paredes Acceso 2 piso Paredes con vesane
- 4/ Paredes Alcosa #1 con vesanes mal terminados y pintura corte
- 5/ Jeral Aplicados
- 6/ Puerta Alcosa #2 con Peladuras
- 7/ Cortes de pintura Alcosa #7 Puerta Pelada
- 8/ Retocar pintura Alcosa #4 sector pared de ventana Puerta
- 9/ mancuada
- 10/ Alcosa #5 ventana mancuada retocar pintura pared de ventana
- 11/ Puerta Alcosa #6 ventana pelada mancuada de las 2 Alcosas
- 12/ #6 de closet de la que esta en la Alcosa #5 retocar corte de pintura
- 13/ Paredes con trazo y vesanes mal terminados
- 14/ degar llave llave tradicional mt de la verdadera y la verdadera
- 15/ vencido
- 16/ madera en general mancuada y con Sulpicaduras de
- 17/ pintura limpia madera bien
- 18/ Aseo general
- 19/
- 20/
- 21/
- 22/

Señor Arrendatario:

Recuerde que debe llamar es un término de 3 meses después de la entrega del inmueble con el fin de verificar el estado de los servicios públicos al numero telefónico 6432961, así mismo señalamos que el paz y salvo de servicios públicos y la reserva a su favor se entrega pasados seis (6) meses de la fecha de desocupación del inmueble. Por lo anterior, **NO cancele facturas de servicios públicos, ya que la inmobiliaria realiza los respectivos pagos y no responderá por los posibles pagos dobles.**



ACTA REVISION DE INVENTARIOS

TIPO DE INMUEBLE: casa ID INMUEBLE: 2767 Fecha: 16 08 2021
 Dirección: vivienda ciudad bolivar casa 67 CVA 13 Penton Av. Guayacanes
 Arrendatario: JOHNY EUGENIO PINTO GARCIA

DESCRIPCIÓN DE NOVEDADES A REALIZAR

- 1/ ~~dejar 1 tapa de estufa con~~
- 1/ ~~dejar cil. con a de iscauda~~
- 2/ ~~dejar 4 soportes en pasta contineros sala~~
- 3/ ~~entrevistas con mt sellado de cocina parte superior puerta~~
- 4/ ~~General de paredes de reparar ante formica de puerta extincite cocina~~
- 5/ ~~causar filtro extractor~~
- 6/ ~~Retocar pintura sala + cortes paredes con vesanes Retivar~~
- 7/ ~~ponillas y vesanes y pintar~~
- 8/ ~~causar 1 gajonera Baño 1 piso - Acilico puerta manchada~~
- 9/ ~~con 1 mancha mancha g-e-cuando - bicocho 1 piso que queda~~
- 10/ ~~dejar 2 llaves Alcosy #1 - Retocar cortes de pintura y pared de puerta de puerta~~
- 11/ ~~closet parte superior arreglar este so plado - retocar pintura de pared donde~~
- 12/ ~~peluda~~
- 13/ ~~parte inferior puerta Baño puntal estabilidad - llave g-e-cuando~~
- 14/ ~~causar Baño Baño con perforacion para g-e-cuando~~
- 15/ ~~Retocar pintura marco de puerta Alcosy #2 con peludura y vetacho~~
- 16/ ~~pintura de toda la Alcosy causar 1 soporte continuo - dejar 2 llaves~~
- 17/ ~~Retocar pintura puerta Baño Auxiliar 2 piso y borde - 1 tapa g-e-cuando~~
- 18/ ~~g-e-cuando~~
- 19/ ~~dejar 2 llaves Alcosy #3 de dar 2 llaves pared sector forma con vesane~~
- 20/ ~~mal terminado y vacio de cañalera Retocar pintura a g-e-cuando~~
- 21/ ~~g-e-cuando~~
- 22/ ~~Retocar pintura Acceso 2 y 3 piso paredes mal estucada y con vesane~~

Señor Arrendatario: JOHNY EUGENIO PINTO GARCIA

Recuerde que debe llamar es un término de 3 meses después de la entrega del inmueble con el fin de verificar el estado de los servicios públicos al numero telefonico 6432961, así mismo señalamos que el paz y salvo de servicios públicos y la reserva a su favor se entrega pasados seis (6) meses de la fecha de desocupación del inmueble. Por lo anterior, **NO** cancele facturas de servicios públicos, ya que la inmobiliaria realiza los respectivos pagos y no responderá por los posibles pagos dobles.



ACTA REVISION DE INVENTARIOS

TIPO DE INMUEBLE: _____ ID INMUEBLE: _____ Fecha:

| | | |
|---|---|---|
| D | M | A |
|---|---|---|

Dirección: _____

Arrendatario: _____

DESCRIPCIÓN DE NOVEDADES A REALIZAR

- 1/ Pasillo 3 piso retorno puntillas y veranos perforacion y perforacion cyb/c
- 2/ ~~Retorno toma e curzo de telefono Alcosa #2~~
- 3/ Puerta Alcosa #4 vajada - parte inferior closet estorbado
- 4/ ~~Retorno buena curzo de telefono~~ Bata curvo cortes de pintura
- 5/ Bata curvo pintura Alcosa #5 y cortes melivar facultillas y veranos
- 6/ Puerta vajada ➔ pendiente con prop.
- 7/ Alcosa #6 7 lomas vecindad y piso re-yado - veranos (veredas)
- 8/ ~~buena este con cambios viales~~ closet de la Alcosa #5 esta en la
- 9/ y parte inferior estorbado - puerta vajada de Alcosa
- 10/ desay zllues de puerta del closet y no esta en la Alcosa #5
- 11/ veranos puerta closet estorbada y curvo estorbado
- 12/ ~~veranos vecindad~~ ➔ pendiente con prop.
- 13/ ~~retorno andena de la foto~~ dejar llave tradicional patio
- 14/ se debe hacer aseo general Daños divisiones paredes y pisos de azulejos
- 15/ cocina - parte interna gabinetes y closet - Buen aseo estacion y estufa
- 16/ se debe limpiar toda la madera ya que todas las puertas estan salpicadas
- 17/ de pintura que no pueden soportar arrastres
- 18/ rebocas pintura ya que los cortes y pintura general esta mal Alcosa
- 19/ todas las paredes con veranos verificar v.d. - limpiar vidrios
- 20/ Pintar paredes de patio y desmanchar pisos y Aliguel de ceram
- 21/ ~~corzo~~ Espartillada 1 primer piso reparar.
- 22/

Señor Arrendatario:

Recuerde que debe llamar es un término de 3 meses después de la entrega del inmueble con el fin de verificar el estado de los servicios públicos al numero telefonico 6432961, asi mismo señalamos que el paz y salvo de servicios públicos y la reserva a su favor se entrega pasados seis (6) meses de la fecha de desocupación del inmueble. Por lo anterior, NO cancele facturas de servicios públicos, ya que la inmobiliaria realiza los respectivos pagos y no responderá por los posibles pagos dobles.

ASECASA S.A.S NIT 800.131.767-4

INVENTARIO DE INMUEBLE PARA VIVIENDA

| | | | | |
|--|-------------|------------|------------|------------|
| ARRENDATARIO: <u>JONNY EUGENIO PINTO GARCIA</u> | CASA | DIA | MES | AÑO |
| | x | 1 | Agosto | 2019 |

DIRECCION: Urbanizacion Ciudad Bolivar De la Ciudadela Real De Min. **APTO**
 Casa # 67 Tipo (A-2) Carrera 1B Peatonal Avenida Guayacanes Oriental (Municipio De Bucaramanga)

CONTADORES - LECTURAS

| | | |
|-----------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Electrico No. | 057180-4 | Marca Pafal # 14492872 |
| Agua No. | 0896-0 | Marca Watertech # 14414601 |
| Gas No. | 00316-709 | Marca Metrex # 629186 |
| OBSERVACIONES: | Casa con nomenclatura en pared. | |
| | | |
| | | |

ESTUDIO/HALL #1 Estado

| DETALLE | CANT | B | R | M | DESCRIPCION |
|-----------------------|------|---|---|---|-------------|
| Plafones | | | | | |
| Tomas | | | | | |
| Interruptores | | | | | |
| Toma de TV | | | | | |
| Toma telefono | | | | | |
| Ventana | | | | | |
| Vidrios | | | | | |
| Cortineros | | | | | |
| Cortinas | | | | | |
| Percianas | | | | | |
| Muebles Empotr | | | | | |
| Puertas | | | | | |
| Cerraduras | | | | | |
| Lamparas | | | | | |
| Techo | | | | | |
| Paredes-Color | | | | | |
| Puntillas | | | | | |
| Pisos | | | | | |
| Guardaesoba | | | | | |
| OBSERVACIONES: | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

ENTRADA Estado

| DETALLE | CANT | B | R | M | DESCRIPCION |
|-----------------------|--|---|---|---|--|
| Timbre | 1 | x | | | Pasta |
| Puertas-Color | 1 | x | | | Puerta reja metalica blanca DN pintada |
| Cerraduras | 2 | x | | | Individuales con manija |
| Llaves | 4 | x | | | 2por cerradura |
| Pasador | 2 | x | | | Metalicos |
| Ojo Magico | x | | | | |
| Ventanas | x | | | | |
| Plafones | 1 | x | | | Pasta |
| Rejas | 1 | x | | | En la verja metalica blanca DN pintada |
| Cerrad reja y llave | 1 | x | | | Pasador y 1gancho |
| Paredes-color | | x | | | Rusticas crema y amarillas con DN |
| Techo | | x | | | Drywall blaco arena DN |
| Pisos | | x | | | Ceramica DN |
| Guardaesoba | | x | | | Ceramica DN |
| OBSERVACIONES: | Parte superior puerta entrada sin vidrio,puerta entrada pintada con pintura de agua,todo sin puntillas,canal de aguas lluvias visibles,verja al igual pintada con pintura de agua,borde piso de la entrada con resalto falta 1loza,cerradura puerta entrada no echa seguro por la parte externa. | | | | |

COCINA Estado Lado Sala 1Piso

| DETALLE | CANT | B | R | M | DESCRIPCION |
|-----------------------|--|---|---|---|---------------------------------------|
| Puerta | 2 | x | | | Solo espacios |
| Cerradura-Llave | x | | | | |
| Ventanas | x | | | | |
| Vidrios | x | | | | |
| Rejillas | x | | | | |
| Tableros de Circ | 1 | x | | | 4tacos |
| Paredes-Color | | x | | | Enchape con cenefa DN |
| Techo | | x | | | Drywall blanco DN |
| Plafones | 1 | x | | | Pasta |
| Interruptores | 1 | x | | | Pasta |
| Tomas | 2 | x | | | Pasta |
| Meson | 1 | x | | | Marmol con salpicadero DN |
| Lavaplatos | 1 | x | | | Acero inoxidable DN |
| Griferia-Marca | 1 | x | | | Mezclador y canastilla |
| Estufa-Asador | 1 | x | | | Funciona con chispero,1perilla pegada |
| Horno | x | | | | |
| Extractores | 1 | x | | | Con tapa funciona |
| Filtro | 1 | x | | | Nuevo |
| Gabinetes | 2 | x | | | Madera crema |
| Llave De Gas | 2 | x | | | Con tapa en pasta |
| Pisos | | x | | | Ceramica DN |
| Guardaesoba | x | | | | |
| OBSERVACIONES: | Salida de timbre en pasta,todo sin puntillas | | | | |
| Gabinetes; | 10puertas con manija,1con gato hidraulico,3cajones con manija,2platilleros,4entrepaños en madera,1punto de gas sellado,1toma electrico interno,todo en buen estado con DN,gabinete superior y cajones parte interna en madera DN y gabinete inferior pisos y paredes enchape y con las bisagras oxidandose | | | | |

SALA/COMEDOR Estado 1Piso Entrada Y Pasillo

| DETALLE | CANT | B | R | M | DESCRIPCION |
|-----------------------|--|---|---|---|--|
| Plafones | 4 | x | | | Pasta |
| Interruptores | 2 | x | | | Pasta |
| Tomas | 5 | x | | | Pasta 2sellados con tapa |
| Toma de TV | 1 | x | | | Pasta |
| Toma de telefono | x | | | | |
| Ventanas | 2 | x | | | Metalica blanca DN con reja |
| Vidrios | 6 | x | | | Lisos,4manijas,2pasadores 1con candado sin llave |
| Cortineros | 4 | x | | | Soportes en pasta |
| Cortinas | x | | | | |
| Percianas | x | | | | |
| Lamparas | x | | | | |
| Muebles Empotra | x | | | | |
| Puertas | x | | | | |
| Cerraduras-Llave | x | | | | |
| Techo | | x | | | Drywall blanco DN |
| Paredes-Color | | x | | | Blancas |
| Puntillas | x | | | | |
| Pisos | | x | | | Ceramica DN |
| Guardaesoba | | x | | | Ceramica DN |
| OBSERVACIONES: | Todo sin puntillas,guardaesoba de la entrada incompleto al igual borde pasillo baño. | | | | |

ASECASA S.A.S NIT 800.131.767-4

ESTUDIO/HALL #2 Estado

| DETALLE | CANT | B | R | M | DESCRIPCION |
|-----------------------|------|---|---|---|-------------|
| Puerta | | | | | |
| Cerradura | | | | | |
| Llaves | | | | | |
| Plafones | | | | | |
| Interruptores | | | | | |
| Tomas | | | | | |
| Toma de Tv | | | | | |
| Toma de telefono | | | | | |
| Lamparas | | | | | |
| Cortineros | | | | | |
| Cortinas | | | | | |
| Persianas | | | | | |
| Paredes-Color | | | | | |
| Puntillas | | | | | |
| Ventanas | | | | | |
| Vidrios | | | | | |
| Techo | | | | | |
| Pisos | | | | | |
| Guardaescoba | | | | | |
| OBSERVACIONES: | | | | | |
| | | | | | |

BAÑO PRINCIPAL Estado Alcoba#1

| DETALLE | CANT | B | R | M | DESCRIPCION |
|---|------|---|---|---|---|
| Puerta | 1 | x | | | Madera café |
| Cerradura | 1 | x | | | De bola |
| Llaves | x | | | | |
| Plafones | 1 | x | | | Pasta |
| Interruptores | 1 | x | | | Pasta mixto |
| Tomas | x | | | | |
| Ventanas | x | | | | |
| Vidrios | x | | | | |
| Bizcocho Sanita | 1 | x | | | Pasta blanco |
| Griferia Lavama | 1 | x | | | 1poma de lujo |
| Portapapel-tubo | 1 | x | | | Aluminio de lujo completo con tubo |
| Lavamanos | 1 | x | | | Ceramica blanco |
| Sanitario | 1 | x | | | Ceramica blanco |
| Toallero | 1 | x | | | Aluminio de lujo completo |
| Jabonera | 2 | x | | | Aluminio de lujo completa bases en pasta |
| Cepillera | x | | | | |
| Ducha | 1 | x | | | Completa 1poma |
| Mueble Madera Café | 1 | x | | | Con 2entrepaños,parte interna madera café |
| Espejo | 1 | x | | | De puerta en mueble con tope |
| Diviciones | 1 | x | | | Acrilica con manija |
| Rejillas | 1 | x | | | Pasta |
| Techo | | x | | | Drywall blanco DN |
| Paredes | | x | | | Enchape con cenefa DN |
| Pisos | | x | | | Ceramica DN |
| Guardaescoba | x | | | | |
| OBSERVACIONES: Todo sin puntillas. | | | | | |
| | | | | | |

ALCOBA # 1 Estado 2Piso La Del Baño

| DETALLE | CANT | B | R | M | DESCRIPCION |
|--|------|---|---|---|-----------------------------|
| Puerta | 1 | x | | | Madera café |
| Cerraduras | 1 | x | | | De bola |
| Llaves | 2 | x | | | Normales |
| Plafones | 1 | x | | | Pasta |
| Interruptores | 1 | x | | | Pasta |
| Tomas | 2 | x | | | Pasta |
| Toma Tv | 1 | x | | | Pasta tapa sellado |
| Toma de telefono | x | | | | |
| Lamparas | x | | | | |
| Cortineros | 2 | x | | | Soportes en pasta |
| Percianas | x | | | | |
| Ventanas | 1 | x | | | Metalica blanca DN con reja |
| Vidrios | 2 | x | | | Lisos 2manijas sin mango |
| Techo | | x | | | Drywall blanco DN |
| Paredes-Color | | x | | | Blancas |
| Pisos | | x | | | Ceramica DN |
| Guardaescoba | | x | | | Ceramica DN |
| CLOSET | 1 | x | | | Madera café mobile |
| Puertas | 3 | x | | | Con manija |
| Cajones | 2 | x | | | Con manija |
| Clavijas | 1 | x | | | Tubo empotrado |
| Entrepaños | 3 | x | | | Madera café |
| Paredes-Color | | x | | | Madera café |
| Pisos | | x | | | Madera café |
| Techo | | x | | | Madera café |
| Cerraduras | 1 | x | | | En puerta |
| Llaves cerradura | 2 | x | | | Normales |
| OBSERVACIONES: Todo sin puntillas,parte superior puerta con 1 vidrio corrugado,entrada con guardaescoba incompleto. | | | | | |
| | | | | | |

ALCOBA # 2 Estado 2Piso Lado Baño Pasillo

| DETALLE | CANT | B | R | M | DESCRIPCION |
|--|------|---|---|---|----------------------------|
| Puerta | 1 | x | | | Madera café |
| Cerraduras | 1 | x | | | De bola se pega el pistelo |
| Llaves | 2 | x | | | Normales |
| Plafones | 1 | x | | | Pasta |
| Interruptores | 1 | x | | | Pasta mixto |
| Tomas | 2 | x | | | Pasta |
| Toma Tv | 1 | x | | | Pasta |
| Toma de telefono | x | | | | |
| Lamparas | x | | | | |
| Cortineros | 2 | x | | | Soportes en pasta |
| Percianas | x | | | | |
| Ventanas | 1 | x | | | Aluminio 1seguro |
| Vidrios | 2 | x | | | Lisos |
| Techo | | x | | | Drywall blanco DN |
| Paredes-Color | | x | | | Blancas |
| Pisos | | x | | | Ceramica DN |
| Guardaescoba | | x | | | Ceramica DN |
| CLOSET | x | x | x | x | No tiene |
| Puertas | | | | | |
| Cajones | | | | | |
| Clavijas | | | | | |
| Entrepaños | | | | | |
| Paredes-Color | | | | | |
| OBSERVACIONES: Todo sin puntillas,lateral ventana 1cuerpo esta suelto,espaldar puerta muro sector marco esportillado. | | | | | |
| | | | | | |

ASECASA S.A.S NIT 800.131.767-4

ALCOBA # 3

Estado Al Lado#1

| DETALLE | CANT | B | R | M | DESCRIPCION |
|------------------|------|---|---|---|-----------------------------|
| Puerta | 1 | x | | | Madera café |
| Cerraduras | 1 | x | | | De bola |
| Llaves | 2 | x | | | Normales |
| Plafones | 1 | x | | | Pasta |
| Interruptores | 1 | x | | | Pasta |
| Tomas | 3 | x | | | Pasta |
| Toma Tv | 1 | x | | | Pasta |
| Cortineros | 2 | x | | | Soportes en pasta |
| Ventanas | 1 | x | | | Metalica blanca DN con reja |
| Vidrios | 2 | x | | | Lisos 2manijas sin mango |
| Techo | | x | | | Drywall blanco DN |
| Paredes-Color | | x | | | Blancas |
| Pisos | | x | | | Ceramica DN |
| Guardaescoba | | x | | | Ceramica DN |
| CLOSET | 1 | x | | | Madera café mobible |
| Puertas | 3 | x | | | Con manija |
| Cajones | 2 | x | | | Con manija |
| Clavijas | 1 | x | | | Tubo empotrado |
| Entrepaños | 3 | x | | | Madera blanco |
| Paredes-Color | | x | | | Madera blanco |
| Pisos | | x | | | Madera blanco |
| Techo | | x | | | Madera blanco |
| Cerraduras | 1 | x | | | En puerta |
| Llaves cerradura | 2 | x | | | Normales |

OBSERVACIONES: Todo sin puntillas

ALCOBA # 4

Estado Lado Patio Vista Calle

| DETALLE | CANT | B | R | M | DESCRIPCION |
|------------------|------|---|---|---|-----------------------------|
| Puerta | 1 | x | | | Madera café |
| Cerraduras | 1 | x | | | De bola |
| Llaves | 2 | x | | | Normales |
| Plafones | 1 | x | | | Pasta |
| Interruptores | 1 | x | | | Pasta |
| Tomas | 2 | x | | | Pasta |
| Toma Tv | 1 | x | | | Pasta |
| Cortineros | 2 | x | | | Soportes en pasta |
| Ventanas | 1 | x | | | Metalica blanca DN con reja |
| Vidrios | 2 | x | | | Lisos 2manijas con mango |
| Techo | | x | | | Drywall blanco DN |
| Paredes-Color | | x | | | Blancas |
| Pisos | | x | | | Ceramica DN |
| Guardaescoba | | x | | | Ceramica DN |
| CLOSET | 1 | x | | | Madera café mobible |
| Puertas | 3 | x | | | Con manija |
| Cajones | 2 | x | | | Con manija |
| Clavijas | 1 | x | | | Tubo empotrado |
| Entrepaños | 3 | x | | | Madera blanco |
| Paredes-Color | | x | | | Madera blanco |
| Pisos | | x | | | Madera blanco |
| Techo | | x | | | Madera blanco |
| Cerraduras | 1 | x | | | En puerta |
| Llaves cerradura | 2 | x | | | Normales |

OBSERVACIONES: Todo sin puntillas

ALCOBA # 5

Estado Al Lado#4

| DETALLE | CANT | B | R | M | DESCRIPCION |
|------------------|------|---|---|---|-----------------------------|
| Puerta | 1 | x | | | Madera café |
| Cerraduras | 1 | x | | | De bola |
| Llaves | 2 | x | | | Normales |
| Plafones | 1 | x | | | Pasta |
| Interruptores | 1 | x | | | Pasta |
| Tomas | 2 | x | | | Pasta |
| Toma Tv | 1 | x | | | Pasta |
| Cortineros | 2 | x | | | Soportes en pasta |
| Ventanas | 1 | x | | | Metalica blanca DN con reja |
| Vidrios | 2 | x | | | Lisos 2manijas sin mago |
| Techo | | x | | | Drywall blanco DN |
| Paredes-Color | | x | | | Blancas |
| Pisos | | x | | | Ceramica DN |
| Guardaescoba | | x | | | Ceramica DN |
| CLOSET | 1 | x | | | Madera café mobible |
| Puertas | 3 | x | | | Con manija |
| Cajones | 2 | x | | | Con manija |
| Clavijas | 1 | x | | | Tubo empotrado |
| Entrepaños | 3 | x | | | Madera café |
| Paredes-Color | | x | | | Madera café |
| Pisos | | x | | | Madera café |
| Techo | | x | | | Madera café |
| Cerraduras | 1 | x | | | En puerta |
| Llaves cerradura | 2 | x | | | Normales |

OBSERVACIONES: Todo sin puntillas

ALCOBA # 6

Estado Al Frente#5

| DETALLE | CANT | B | R | M | DESCRIPCION |
|-----------------|------|---|---|---|--------------------------|
| Puerta | 1 | x | | | Madera café |
| Cerraduras | 1 | x | | | De bola |
| Llaves | 2 | x | | | Normales |
| Plafones | 1 | x | | | Pasta |
| Interruptores | 1 | x | | | Pasta mixto |
| Tomas | 2 | x | | | Pasta |
| Toma Tv | 1 | x | | | Pasta |
| Toma de telefon | x | | | | |
| Lamparas | x | | | | |
| Cortineros | 2 | x | | | Soportes en pasta |
| Percianas | x | | | | |
| Ventanas | 1 | x | | | Metalica blanca DN |
| Vidrios | 2 | x | | | Lisos 2manijas sin mango |
| Techo | | x | | | Drywall blanco DN |
| Paredes-Color | | x | | | Blancas |
| Pisos | | x | | | Ceramica DN |
| Guardaescoba | | x | | | Ceramica DN |
| CLOSET | x | x | x | x | No tiene |
| Puertas | | | | | |
| Cajones | | | | | |
| Clavijas | | | | | |
| Entrepaños | | | | | |
| Paredes-Color | | | | | |
| Pisos y guardae | | | | | |

OBSERVACIONES: Todo sin puntillas, pared con 2llaves de paso de agua en BE.

ASECASA S.A.S NIT 800.131.767-4

ALCOBA SERVICIO Estado

| DETALLE | CANT | B | R | M | DESCRIPCION |
|---------------|------|---|---|---|-------------|
| Puerta | | | | | |
| Cerraduras | | | | | |
| Llaves | | | | | |
| Plafones | | | | | |
| Interruptores | | | | | |
| Tomas | | | | | |
| Toma Tv | | | | | |
| Toma telefono | | | | | |
| Lamparas | | | | | |
| Cortineros | | | | | |
| Percianas | | | | | |
| Ventanas | | | | | |
| Vidrios | | | | | |
| Techo | | | | | |
| Paredes-Color | | | | | |
| Pisos | | | | | |
| Guardaescoba | | | | | |

OBSERVACIONES:

BAÑO DE SERVICIO Estado

| DETALLE | CANT | B | R | M | DESCRIPCION |
|-----------------|------|---|---|---|-------------|
| Puerta | | | | | |
| Cerradura | | | | | |
| Llaves | | | | | |
| Plafones | | | | | |
| Interruptores | | | | | |
| Tomas | | | | | |
| Ventanas | | | | | |
| Vidrios | | | | | |
| Bizcocho Sanita | | | | | |
| Griferia Lavama | | | | | |
| Portapapel-tubo | | | | | |
| Lavamanos | | | | | |
| Sanitario | | | | | |
| Toallero | | | | | |
| Jabonera | | | | | |
| Cepillera | | | | | |
| Ducha | | | | | |
| Mueble Madera | | | | | |
| Espejo | | | | | |
| Diviciones | | | | | |
| Rejillas | | | | | |
| Techo | | | | | |
| Paredes | | | | | |
| Pisos | | | | | |
| Guardaescoba | | | | | |

OBSERVACIONES:

BAÑO AUXILIAR#1 Estado 1Piso

| DETALLE | CANT | B | R | M | DESCRIPCION |
|-----------------|------|---|---|---|--------------------------------------|
| Puerta | 1 | X | | | Acrilica blanca DN |
| Cerradura | 1 | X | | | Manija 1pasador |
| Llaves | X | | | | |
| Plafones | 1 | X | | | Pasta |
| Interruptores | X | | | | |
| Tomas | X | | | | |
| Ventanas | X | | | | |
| Vidrios | X | | | | |
| Bizcocho Sanita | 1 | X | | | Pasta blanco |
| Griferia Lavama | 1 | X | | | 1poma |
| Portapapel-tubo | 1 | X | | | Aluminio de lujo completo |
| Lavamanos | 1 | X | | | Ceramica blanco |
| Sanitario | 1 | X | | | Ceramica blanca |
| Toallero | X | | | | |
| Jabonera | X | X | | | Aluminio de lujo completa base pasta |
| Cepillera | X | | | | |
| Ducha | X | | | | |
| Mueble Madera | X | | | | |
| Espejo | X | | | | |
| Diviciones | X | | | | |
| Rejillas | 1 | X | | | Pasta |
| Techo | | X | | | Placa rustica blanca escaleras DN |
| Paredes | | X | | | Enchape con cenefa DN |
| Pisos | | X | | | Ceramica DN |
| Guardaescoba | X | | | | |

OBSERVACIONES: Todo sin puntillas.

BAÑO AUXILIAR#2 Estado 2Piso Pasillo

| DETALLE | CANT | B | R | M | DESCRIPCION |
|--------------------|------|---|---|---|---|
| Puerta | 1 | X | | | Madera café |
| Cerradura | 1 | X | | | De bola |
| Llaves | X | | | | |
| Plafones | 1 | X | | | Pasta |
| Interruptores | 1 | X | | | Pasta mixto |
| Tomas | X | | | | |
| Ventanas | X | | | | |
| Vidrios | X | | | | |
| Bizcocho Sanita | 1 | X | | | Pasta blanco |
| Griferia Lavama | 1 | X | | | 1poma de lujo |
| Portapapel-tubo | 1 | X | | | Aluminio de lujo con tubo |
| Lavamanos | 1 | X | | | Ceramica blanco |
| Sanitario | 1 | X | | | Ceramica blanco |
| Toallero | 1 | X | | | Aluminio de lujo completo |
| Jabonera | 2 | X | | | Aluminio de lujo completa base en pasta |
| Cepillera | X | | | | |
| Ducha | 1 | X | | | Completa 1poma |
| Mueble Madera Café | 1 | X | | | Con 2entrepasos,parte interna madera café |
| Espejo | 1 | X | | | De puerta en mueble con tope |
| Diviciones | 1 | X | | | Acrilica con manija |
| Rejillas | 2 | X | | | Pasta |
| Techo | | X | | | Drywall blanco DN |
| Paredes | | X | | | Enchape con cenefa DN |
| Pisos | | X | | | Ceramica DN |
| Guardaescoba | X | | | | |

OBSERVACIONES: Todo sin puntillas.

ASECASA S.A.S NIT 800.131.767-4

PATIO PRINCIPAL Estado 3Piso

| DETALLE | CANT | B | R | M | DESCRIPCION |
|-------------------|------|---|---|---|--|
| Puerta | 1 | X | | | Metalica blanca DN pintada |
| Cerradura | 1 | X | | | Pasador |
| Llaves | X | | | | |
| Plafones | 1 | X | | | Pasta |
| Interruptores | X | | | | |
| Tomas | 2 | X | | | Pasta |
| Ventanas | X | | | | |
| Vidrios | X | | | | |
| Paredes | | X | | | Rustica crema pintada y enchape con cenefa DN |
| Techo | | X | | | Eternit color natural,teja plastica RE y al interperie |
| Tendedero Ropa | 2 | X | | | Tubos galvanizados con 8argollas |
| Lavadero y llaves | 1 | X | | | Granito con 1llave tradicional |
| Tapon de Pila | 1 | X | | | Pasta |
| Instalacion Lavad | 1 | X | | | 1llave tradicional y desagüe |
| Rejillas | 2 | X | | | Pasta |
| Pisos | | X | | | Ceramica DN |
| Guardaescoba | | X | | | Ceramica DN |

OBSERVACIONES: Lavadero se encuentra manchado,canal de aguas lluvias visible metalico blanco con deterioro normal,desagüe color crema,hay 1respiradero en Pvc proveniente de la parte inferior color crema DN,todo sin puntillas,puerta de la entrada pintada con pintura de agua,1antena de Tv parte superior del techo pendiente por retirar.

BALCON Estado

| DETALLE | CANT | B | R | M | DESCRIPCION |
|-------------------|------|---|---|---|-------------|
| Puerta Ventana | | | | | |
| Vidrios | | | | | |
| Cerradura y llave | | | | | |
| Techo | | | | | |
| Plafones | | | | | |
| Tomas | | | | | |
| Interruptores | | | | | |
| Rejillas | | | | | |
| Paredes | | | | | |

OBSERVACIONES:

ZONA DE ROPAS Estado

| DETALLE | CANT | B | R | M | DESCRIPCION |
|------------------|------|---|---|---|-------------|
| Instalacion Lav | | | | | |
| Plafones | | | | | |
| Interruptores | | | | | |
| Tomas | | | | | |
| Lavadero | | | | | |
| Llaves-tapon pil | | | | | |

OBSERVACIONES:

GARAJE Estado

| DETALLE | CANT | B | R | M | DESCRIPCION |
|---------------|------|---|---|---|-------------|
| Puerta | | | | | |
| Cerraduras | | | | | |
| Plafones | | | | | |
| Interruptores | | | | | |
| Tomas | | | | | |

OBSERVACIONES:

OTRAS OBSERVACIONES

Acceso 2piso,escaleras y guardaescoba en granito manchado con cinta de seguridad DN,paredes lisas blancas pintadas,techo placa rustica blanca escaleras DN,2interruptores 1plafon pasta, Pasillo 2piso,paredes lisas blancas pintadas,techo en drywall blanco DN,pisos y guardaescoba ceramica DN,1interruptor,1plafon pasta,Acceso 3piso,escaleras y guardaescoba en granito manchado con perfil en aluminio,paredes lisas blancas pintadas pasamanos en granito DN manchado,2interruptores 1plafon en pasta,techo drywall blanco DN,sector techo un cuarto de san alejo hecho con 1puerta en drywall DN con pasador con paredes, pisos y techo en drywall DN,parte interna sobrantes del material de la casa y con tanque aereo buen estado DN,pasillo 3piso paredes lisas blancas pintadas,piso y guardaescoba en ceramica DN,techo drywall DN,todo lo anterior desde el 1piso al tercero incluyendo pasillos,todas las paredes y techo se encuentra todo sin puntillas,sin perforaciones y sin resanes visibles.

OBSERVACION GENERAL:

**SE ENTREGA CASA RECIEN PINTADA Y SIN PUNTILLAS,
PINTURA DE LOS MUROS ES TIPO (1) LAVABLE.**

NOTA

***Señor Arrendatario, no aplicar tonos fuertes de pintura en las paredes, si lo hace se compromete a entregar el inmueble en las condiciones en que lo recibio, es decir, volver a pintar con el color original y tipo de pintura.**

***Si el inmueble lo recibe recién pintado debe entregarlo en estas mismas condiciones. (recién pintado).**

***De no recibir observación escrita en el término de 3 días a partir de la fecha del INVENTARIO, se considerará aceptado el presente inventario y de conformidad con el buen estado del inmueble y sus instalaciones.**

***Recuerde que a cargo del arrendatario esta el pago oportuno de los servicios públicos y comunales, tales como: agua, gas, energía eléctrica, teléfono, televisión por cable o parabólica, administración. Lo correspondiente a conceptos a cargo del propietario que estén relacionados en los recibos de servicios públicos tendrán que ser reportados a la inmobiliaria por el arrendatario en un plazo no superior a tres (3) meses, con el fin de hacer efectivo el respectivo reembolso.**

NOMBRE: _____

CEDULA: _____

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

FECHA DEVOLUCION DIA : MES: AÑO:

NOMBRE: _____

CEDULA: _____

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

Bucaramanga, 9 de Septiembre 2021

Señores:

ASECASA SAS NIT. 80013767-4

Cra 29 #49-52

REF: Derecho de Petición Art. 23 C.P.C.

Cordial Saludo;

Nos dirigimos a ustedes por medio de Derecho de Petición de fundamentado de conformidad con el Art. 23 Constitución Política de Colombia, Artículo 13 y siguientes de la ley 1755 de 2015 con base en lo siguiente:

HECHOS

El pasado 01 de agosto del 2019 se toma en arrendamiento un inmueble para vivienda ubicado en el Barrio Ciudad Bolívar Cra 1B Manzana E casa 67 peatonal avenida guayacanes afiliado a la inmobiliaria ASECASA, con un CANON de \$900.000 por un periodo de 12 meses, debido a la situación de salubridad presentada por la pandemia (COVID-19) fue renovado el contrato, aunque ya se había manifestado el no desear continuar con ese inmueble, pero nos tocó por la situación pandémica asumiendo medidas como la cuarentena, situación que nos afectó en todos los aspectos, crisis a nivel económico, psicológico y emocional; logrando que nuestros ingresos se disminuyeran hasta llevarnos a la quiebra de nuestra empresa, **Fortalecemos Vida S.H**, por tal motivo nos vimos en la obligación de notificar en repetidas ocasiones y en correos insistentes, la crisis por la que estábamos atravesando en medio de esta situación de pandemia enfermedad, humedad notificada muchas veces en sus correos y vías de comunicación obteniendo respuestas a temporales o sin ninguna respuesta.

La humedad avanzó tanto que empezó a afectar a casa vecinas, en este momento que **ASECASA** logra comunicarse con el dueño y este a su vez por medio de la Sra Rosa madre del propietario y Hermana del mismo deciden realizar visita y verificar el daño que estas humedades causan no solo a la propiedad de ellos si no a los vecinos y enfermándonos a nosotros, estas dos señoras deciden contratar al Señor **CIRO**, quien es su empleado de confianza, este señor en su visita efectivamente confirma el daño y empieza a repararlo por pedazos tardando así 15 días donde entre la humedad y el polvo nos seguíamos afectando, el reviso el daño del lavadero y fue consciente que este es un daño grande de tumbar cambiar y romper no solo paredes si no baldosas (Daño que ahora pretenden nosotros paguemos y por lo cual es una de las cosas que aún no me reciben la casa) además el señor en su ardua experiencia confirmo y afirmo a los interesados el daño de humedad estaba afectando seriamente el inmueble y problemas de salud a las personas residentes de ese lugar, de igual estaba afectando a los inmuebles vecinos. Este maestro realizo como lo dije su trabajo donde duro 15 días si no fue un poco más en esta diligencia, cuando ya iba a realizar lo del lavadero quedo de volver y prueba de ello aun ahí están las ventanas deteriorándose en el patio de la casa produciendo incomodidad al ocupar un espacio del patio, realizando un cambio de ventanas a maderas, pues en ese momento decretaron nuevamente cuarentena y el trabajo quedo sin finalizar dejando que la humedad

siguiera avanzando y llenando la casa de escombros de la obra, es la fecha y aún lo seguimos esperando para que termine los arreglos y ASECASA nos pueda recibir el inmueble, por todos estos daños y perjuicios decidimos ceder la casa donde fue aprobado esta petición por la inmobiliaria y consignamos el aporte exigidos para la misma y confiados en que nos iban a colaborar se desocupo desde abril por lo no condición habitable de la casa, es tan grave lo de la humedad que este inmueble presenta que la misma inmobiliaria se niega a recibirla aun estando desocupada y siendo ellos concedores de esto desde abril del 2021 y estamos en septiembre, este daño conocido por el dueño, maestro e inmobiliaria es la excusa para que la inmobiliaria no nos reciba el predio, siendo este un acto de mala voluntad por parte de ASECASA y su visitador, esto nos representa una deuda mes a mes a la deuda que veníamos ya represando por falta de ingresos, se nota la mala voluntad del funcionario que ha realizado las 3 respectivas visitas pues en cada una de ellas encuentra nuevos daños y escribe de manera repetitiva los mismos daños que se dan por el mismo abandono y deterioro del inmueble, realmente ya esto es un abuso ya que este mismo auditor de ASECASA me sugirió un contratista comunicarse con el)señor FERNANDO AL NUMERO 3153059354, el puede hacerles la cotización de la pintura y los demás arreglos), quien obvio nos hace un cobro para el arreglo de daños que no son de nosotros, procedo queja al auditor de ASECASA quien en tono de risa se burla de nuestra condición miserable de falta de recursos, con comentarios como (si el dueño el dueño le firma yo autorizo la entrega del inmueble), otro comentario como el de (páguenle al contratista y de una firmo la entrega). Este funcionario zarandea los chifonieres y de manera grotesca revisa las cosas siendo grosero, petulante y burlón vulnerando nuestra condición manifestada a ustedes como inmobiliaria haciendo uso y abuso de nuestra ignorancia legal, incrementando nuestra deuda con **Fianza crédito** quienes no encuentran fundamentos jurídicos para detener este abuso.

Es por estas razones, la crisis del Covid-19 y el deterioro de la humedad de la casa, que nos llevaron a la necesidad de notificar en varios correos dirigidos a la inmobiliaria la entrega del mismo por todas estas situaciones mencionadas anteriormente, debido a que ni la inmobiliaria, ni los dueños de la casa mostraron interés en el arreglo del inmueble y esto nos estaba ocasionando problemas de salud y problemas de seguridad debido a cortos de luz y daños estructurales, caídas de las ventanas desde el 3 piso, debido a las incomodidades se pasó carta de entrega del inmueble arrendado dentro del término establecido en el contrato, adjuntando los documentos requeridos por la inmobiliaria **ASECASA**. Por estas razones solicito las siguientes respuestas:

1. Porque permitieron que la deuda creciera tanto si desde hace rato nos manifestamos en banca rota, quiebra, crisis financiera. Que pretenden con este abuso y no hicieron valer las cláusulas del contrato por incumplimiento? En los puntos:
 - a. Décimo primero dice: reparaciones locativas (ya las realizamos) y décimo segundo dice: reparaciones necesarias (Humedad, lavadero, chifonier, puerta y baldosas deterioro natura) del contrato de arrendamiento elaborado por ustedes ASECASA.
 - b. Décimo sexta efectos de incumplimiento del arrendatario: porque se desde hace meses se dejó de pagar el CANON, porque no han notificado al dueño el que haga valida esta cláusula, permitiendo ASECASA el incremento de la deuda en **fianza crédito**.
 - c. Vigésima Séptima, segunda clausula dice: Cuando el no pago de Servicios Públicos Cause la suspensión desconexión o pérdida del servicio es una causal de terminación del contrato.
2. Solicito copia legible de las 3 listas que el Auditor realizo en cada visita.
3. Solicito además un informe de todos los aportes, pagos realizados de nuestra parte a la inmobiliaria.

4. Que paso con lo que se consignó para ceder el inmueble y lo consignado para los recibos, esto se pierde o se abona a la deuda?
5. ASECASA ha sido consciente que se ha estado interesado de ceder, entregar la casa inclusive hemos enviado personas interesadas en el inmueble y algunas de estas personas nos manifiesta que la respuesta de ustedes es (esta casa aún está ocupada y no se puede ceder ¿entonces porque nos recibieron el dinero para cederla?
6. Siendo conocedores que estamos literalmente en la calle, porque nos intimidan con la renovación del contrato y de que nos van a embargar sabiendo que somos los más interesados de la entrega del inmueble, que este está desocupado desde abril ¿Cuál es realmente el interés sobre este asunto? Porque nos sentimos intimidados.
7. Solicita copia del Video de la casa en el que tanto comparan las listas que el auditor realiza.
8. Porque siguen aumentando esta deuda a fianza crédito mes a mes.

PRUEBAS

- Correos no respondidos por ASECASA.
- Correos electrónicos enviados a ASECASA de la crisis, de la entrega, de ceder, de los daños.
- Foto del daño ocasionado por la humedad y deterioros naturales de la Casa



JHONY EUGENIO PINTO GARCÍA
CC 91.524.985 de Bucaramanga



DAYANA ANDREA AREVALO ROA
CC 1.095.842.913 de Floridablanca

COPIA; Oficina del Consumidor
Defensoría del Pueblo
Medios de Comunicación
Súper Intendencia de Industria y Comercio



Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

ASUNTO INMOBILIARIA ASECAJA JHONY EUGENIO PINTO

1 mensaje

Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

13 de enero de 2022, 13:05

Para: judicatura1@fianzacreditosantander.com, Argelis Yaneth Roa Chavez <argelisroa0218@gmail.com>, Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

Bucaramanga, jueves 13 de Enero 2022

Señores Fianza crédito

Cordial Saludo;

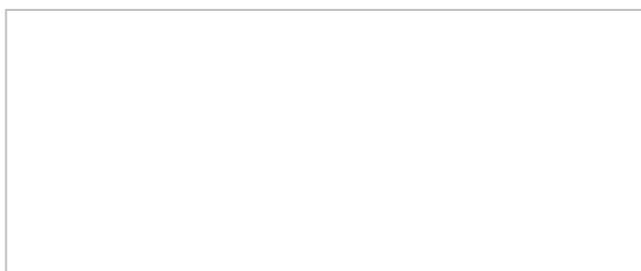
Respetuosamente nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar el informe de la deuda pertinente por conceptos de cánones de arrendamiento del deudor solidario del contrato suscrito por PINTO GARCÍA JOHNNY EUGENIO.

Es de nuestro interés llegar a los mejores acuerdos dentro de lo estipulado en nuestros ingresos económicos para no quedar mal con este compromiso que se va adquirir. Teniendo en cuenta la difícil situación monetaria que se vive día a día desde la pandemia hasta la fecha donde muchos apenas estamos recuperando la economía

En espera de una propuesta idónea para lograr el propósito de estar paz y salvo con esta entidad ya que esta no se pudo realizar en el tiempo falta de interés, profesionalismo y algunas anomalías que sucedieron con la inmobiliaria, donde solo se logró que la deuda creciera cada día más.

Agradeciendo altamente su propuesta de finiquitar este impase no siendo malintencionado de nuestra parte.

Cordialmente;







T. Argelis Yaneth Roa chavez <argelisroa0218@gmail.com>

DERECHO DE PETICIÓN EN TERMINOS DE LEY

4 mensajes

Dayana Roa <dayanaroo920@gmail.com> 13 de septiembre de 2021, 11:31
Para: ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>, Mantenimiento Asecasa <mantenimiento@asecasa.com>, Asesora Ayala <convocatoriaayala03@gmail.com>, Noris Peinado Baleta <cartera@fianzacreditosantander.com>, Dayana Roa <dayanaroo920@gmail.com>, Argelis Yaneth Roa Chavez <argelisroa0218@gmail.com>, litigante1@fianzacreditosantander.com

Respetuosamente me dirijo a ustedes manifestando mi queja por el abuso de su parte, en la persona de nosotros, ya que por necesidad del visitador o auditor quien no manifiesta el menor interés de que esta casa se entregue y nos tiene prolongada la entrega del inmueble, quedamos en espera de una solución en lo mejores términos y así frenar tanto abuso y falta de solidaridad, sororidad, vulneración, y conciliación por parte de ASECASA como representante del dueño del inmueble.

Presentamos nuestra voz de protesta y un alto a tanta injusticia y daño emocional y psicológico contra nuestra integridad física, psicológica y emocional en nuestra condición de ignorantes de la ley y nuestros derechos y de ya declararnos en quiebra repetidamente ante ustedes solo nos queda encadenarnos resultado a este desespero frente a sus instalaciones a ver si así logramos la consideración a tanto atropello injusto y falta de principios

Agradezco la atención prestada y en espera de su ética profesional y buena voluntad de cerrar este caso en los mejores términos de manera equitativa y justa anexo derecho de petición

12 archivos adjuntos

 **ASECASA ceder.pdf**
21K

 **ASESACA NO RENOCACIOÒN.pdf**
74K

 **0. D. P ASECASA.pdf**
121K

 **ASESACA NO RENOCACIOÒN (2).pdf**
138K

 **certificacion al dia ASECSA septiembre 2020.pdf**
359K

 **Gmail - PETICIÓN PARA REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO.pdf**
63K

 **CARTA ASECASA.pdf**
132K

 **Gmail - PROPUESTA_ JOHNNY PINTO CC_91.524.985.pdf**
66K

 **Gmail - BANCA ROTA RE_ Sustitución COVID-19 arriendo_ Johnny Eugenio Pinto Garcia_.pdf**

162K

 Gmail - CEDIMIENTO DE CONTRATO.pdf
59K Gmail - PASOS PARA CEDER ASECASA.pdf
195K Gmail - NO RENOVAR CONTRATO renovar el contrato de arrendamiento ubicado en Cra 1b manzana e casa 67 CIUDAD BOLIVAR.pdf
156K

ASECASA INMOBILIARIA SAS

21 de septiembre de 2021,

<asecasa@hotmail.com>

15:20

Para: Dayana Roa <dayanaroo920@gmail.com>, Mantenimiento Asecasa <mantenimiento@asecasa.com>, Asesora Ayala <convocatoriaayala03@gmail.com>, Noris Peinado Baleta <cartera@fianzacreditosantander.com>, Argelis Yaneth Roa Chavez <argelisroa0218@gmail.com>, "litigante1@fianzacreditosantander.com" <litigante1@fianzacreditosantander.com>

Bucaramanga, septiembre 21 de 2021

Señor
JHONNY EUGENIO PINTO GARCIA
Ciudad

Cordial saludo,

En nuestra calidad de Asesores Jurídicos de la inmobiliaria **ASECASA S.A.S.** y respecto al derecho de petición instaurado por usted de fecha 09 de septiembre de los corrientes; manifestamos lo siguiente:

1. Si la inmobiliaria hiciera efectivo el incumplimiento del contrato le estaría cobrando el valor de la cláusula penal por incumplimiento que corresponde a tres cánones de arrendamiento.
2. Se anexan al presente comunicado.
3. El valor consignado para la cesión, si desea puede acercarse a la Inmobiliaria y solicitar la devolución, (\$200.000); el valor consignado correspondientes a servicios públicos consumidos están pendientes para cargar los servicios públicos del inmueble tan pronto realicen la entrega.
4. El valor consignado correspondientes a servicios públicos consumidos están pendientes para cargar los servicios públicos del inmueble tan pronto realicen la entrega.
5. La cesión fue autorizada en mayo de 2021, solo una persona radico documentos con el fin de tomar el inmueble, pero no fueron aceptados por la Afianzadora.
6. Como le hemos informado, existen unas reparaciones pendientes por realizar y que no corresponde al desgaste natural por uso sino por el contrario corresponde al mal uso que se le dio al inmueble.
7. Informar una dirección física para envié del video.

8. Los cánones de arrendamiento se causan hasta la entrega real y material del inmueble, según las cláusulas contenidas en el contrato de arrendamiento respecto de la **DEVOLUCIÓN SATISFACTORIA**.

Cualquier inquietud al respecto con gusto será atendida,

Cordialmente,

SANDRA P. GÓMEZ PRADA
ASISTENTE JURÍDICO

Tel. 6432961
asecasa@hotmail.com

Aviso legal - Protección de datos personales: ASECASA S.A.S. dentro del marco de lo previsto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, pone bajo su conocimiento nuestra política de tratamiento de la información la cual podrá consultar mediante la página web www.asecasa.com

La información contenida en este mensaje, los datos personales y sus anexos son CONFIDENCIALES, para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida, motivo por el cual no podrá ser usada por terceros no autorizados.

Lo invitamos a conocer nuestra política la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a asecasa@hotmail.com, y con gusto será atendido.

De: Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>

Enviado: lunes, 13 de septiembre de 2021 11:31 a. m.

Para: ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>; Mantenimiento Asecasa <mantenimiento@asecasa.com>; Asesora Ayala <convocatoriaayala03@gmail.com>; Noris Peinado Baleta <cartera@fianzacreditosantander.com>; Dayana Roa <dayanaroa920@gmail.com>; Argelis Yaneth Roa Chavez <argelisroa0218@gmail.com>; litigante1@fianzacreditosantander.com <litigante1@fianzacreditosantander.com>

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN EN TERMINOS DE LEY

[Texto citado oculto]

3 archivos adjuntos

 NuevoDocumento 2021-09-21 08.32.20.pdf

1002K

 **NuevoDocumento 2021-09-21 08.33.07.pdf**
365K **2263 - JONNY EUGENIO PINTO GARCIA.xlsx**
49K

ASECASA INMOBILIARIA SAS

22 de septiembre de 2021,

<asecasa@hotmail.com>

11:18

Para: Dayana Roa <dayanaroo920@gmail.com>, Mantenimiento Asecasa <mantenimiento@asecasa.com>, Asesora Ayala <convocatoriaayala03@gmail.com>, Noris Peinado Baleta <cartera@fianzacreditosantander.com>, Argelis Yaneth Roa Chavez <argelisroa0218@gmail.com>, "litigante1@fianzacreditosantander.com" <litigante1@fianzacreditosantander.com>

Cordial saludo,

Anexo video del inmueble.

https://na01.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fdrive.google.com%2Ffile%2Fd%2F1_yYIChCcOwUIpu68zd9yqtAmNIbcqf5w%2Fview%3Fusp%3Dsharing&data=04%7C01%7C%7Cd8d78ad657424e4f904008d97de21272%7C84df9e7fe9f640afb435aaaaaaaaaaaa%7C1%7C0%7C637679232188959205%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6Ikk1haWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C1000&sdata=xiFfy5MpUo0CeJWj9tiKXN1BFIL08nx5pD4Tui3yuXQ%3D&reserved=0

Atentamente,

Sandra P. Gómez
Asesor jurídica

Tel. 6432961
asecasa@hotmail.com

Aviso legal - Protección de datos personales: ASECASA S.A.S. dentro del marco de lo previsto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, pone bajo su conocimiento nuestra política de tratamiento de la información la cual podrá consultar mediante la página web www.asecasa.com

La información contenida en este mensaje, los datos personales y sus anexos son CONFIDENCIALES, para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida, motivo por el cual no podrá ser usada por terceros no autorizados.

Lo invitamos a conocer nuestra política la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a asecasa@hotmail.com, y con gusto será atendido.

De: ASECASA INMOBILIARIA SAS <asecasa@hotmail.com>

Enviado: martes, 21 de septiembre de 2021 3:20 p. m.

Para: Dayana Roa <dayanaroo920@gmail.com>; Mantenimiento Asecasa <mantenimiento@asecasa.com>; Asesora Ayala <convocatoriaayala03@gmail.com>; Noris Peinado Baleta <cartera@fianzacreditosantander.com>; Argelis Yaneth Roa Chavez <argelisroa0218@gmail.com>; litigante1@fianzacreditosantander.com <litigante1@fianzacreditosantander.com>

Asunto: RE: DERECHO DE PETICIÓN EN TERMINOS DE LEY

[Texto citado oculto]

Dayana Roa <dayanaroo920@gmail.com>

1 de abril de 2022, 15:27

Para: Dayana Roa <dayanaroo920@gmail.com>, Argelis Yaneth Roa Chavez <argelisroa0218@gmail.com>

[Texto citado oculto]

12 archivos adjuntos

 **ASECASA ceder.pdf**
21K

 **ASESACA NO RENOCACIOÒN.pdf**
74K

 **0. D. P ASECASA.pdf**
121K

 **ASESACA NO RENOCACIOÒN (2).pdf**
138K

 **certificacion al dia ASECSA septiembre 2020.pdf**
359K

 **Gmail - PETICIÓN PARA REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO.pdf**
63K

 **CARTA ASECASA.pdf**
132K

 **Gmail - PROPUESTA_ JOHNNY PINTO CC_91.524.985.pdf**
66K

 **Gmail - BANCA ROTA RE_ Sustitución COVID-19 arriendo_ Johnny Eugenio Pinto Garcia_.pdf**
162K

 **Gmail - CEDIMIENTO DE CONTRATO.pdf**
59K

 **Gmail - PASOS PARA CEDER ASECASA.pdf**
195K

 **Gmail - NO RENOVAR CONTRATO renovar el contrato de arrendamiento ubicado en Cra 1b manzana e casa 67 CIUDAD BOLIVAR.pdf**
156K

Bucaramanga 30 de Marzo del año 2022

Juzgado Sexto Civil Municipal
Bucaramanga

Ref. 2021 – 587 “Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Rad. 68001 40030062021058700

Cordial Saludo;

Respetuosamente nos dirigimos a este despacho con el fin de solicitar la notificación del decreto 806 de 04/06/2020 PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, Rad. 68001 40030062021058700,

Proceso de demanda del que no teníamos conocimiento debido al silencio que la Inmobiliaria ASECASA ha decidido tener con nosotros, quienes estamos interesados en el cierre de este caso, donde han sido muchas las anomalías, nos enteramos de esta demanda por medio de la Sra Eddy Yazmile Duran Herrera el día de hoy miércoles 30 de marzo del presente año de manera inmediata acudimos al Juzgado a solicitar información y nos sugirieron que nos notificáramos al correo JO6cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Es por esta razón que solicitamos de manera muy respetuosa ante este despacho información sobre este caso y nos preocupa mucho que el desconocimiento de la información nos perjudique las buenas intenciones de llegar a un mejor acuerdo de pago ente este compromiso donde ni sabemos lo que se debe a esta entidad de ASECASA.

Agradecemos la atención prestada a la presente.

Correo electrónico de comunicación dayanaroa920@gmail.com
Celular: 300 8490671 – 3043863732

Cordialmente;



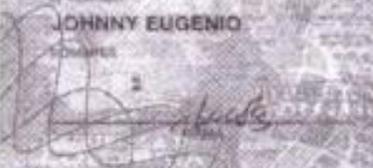
Johnny Eugenio Pinto García
CC. 91.524.985 de Bucaramanga
Arrendatario



Dayana Andrea Arévalo Roa
CC. 1.095.842.913 de Floridablanca
Codeudora

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **91.524.985**
PINTO GARCIA
P. LUGAR
JOHNNY EUGENIO
COMPLETOS



FECHA DE NACIMIENTO: **10-SEP-1983**
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-ENE-2007 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDEBENDIDO



REGISTRACION NACIONAL
del Estado de los Ciudadanos

A 9991545-0000105A-M-0091524985-20170212 0000414013A Y 48719037

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.095.842.913**

AREVALO ROA

APELLIDOS
DAYANA ANDREA

NOMBRES
DAYANA ROA



(Firma)



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-NOV-1999**

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

01-DIC-2017 FLORIDABLANCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

(Firma)
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



P-2708200-01050209-F-1095842913-20181212 0063614144A 1 9906510849

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

Referencia: Contestación Demanda
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Asecasa S.A.S.
Demandado: DAYANA ANDREA AREVALO ROA, JHONNY EUGENIO PINTO GARCIA y EDDY YAZMILE DURÁN HERRERA
Radicación: 68001400300620210058700

JOSE ANTONIO FORERO PICÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.683.857 de Bucaramanga, portador de la tarjeta profesional No. 256.855 del Consejo de Superior de la Judicatura, con domicilio en el Municipio de Bucaramanga, actuando como DEFENSOR PÚBLICO adscrito a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO – REGIONAL SANTANDER, en calidad de apoderado judicial de **DAYANA ANDREA ARÉVALO ROA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.842.913 de Floridablanca, **JOHNNY EUGENIO PINTO GARCÍA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.524.985 de Bucaramanga y **EDDY YAZMILE DURÁN HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.528582 de Bucaramanga, actuando en calidad de demandados, actuando en mi calidad de apoderado y de conformidad al auto admisorio de la demanda allegada me permito presentar la respectiva contestación en los siguientes términos:

1. RESPECTO LAS PRETENSIONES:

En relación a las pretensiones formuladas, enunciada en el acápite respectivo del escrito de demanda presenta, me permito manifestarme así:

A LA PRIMERA: Me opongo totalmente, en el sentido que la suma reflejada por el accionante no corresponde a la realidad, en el sentido que efectivamente si se realizaron los pagos respecto de la obligación contraída respecto de los cánones de arrendamiento, es así como, el día 12 de septiembre del 2020 se realizó el pago de 1.207.629, el 5 de octubre del 2020 la suma de 983.790.

Ahora bien, el contrato de arrendamiento finalizó el día 30 de julio del 2020, en donde la inmobiliaria recibió la casa, sin embargo, se está cobrando los meses de agosto y septiembre del 2021, sin que haya lugar a ello, esto es, cobrar meses sobre los cuáles no se residió en dicho inmueble.

Mis poderdantes su han realizado abonos parciales a la obligación, los cuáles fueron aceptados por la demandante, contándose con los comprobantes de consignación que se allegaron a la inmobiliaria y dentro de la presente contestación, por concepto de pago de cánones de arrendamiento y el pago de unos arreglos sobre el inmueble conforme a reparación autorizada por la inmobiliaria

A LA SEGUNDA: Me opongo totalmente, por cuanto, no hay lugar al pago de costas y agencias en derecho, por cuanto fue el demandante quien busca congestionar la

administración de justicia. Así mismo, solicito que se acceda al amparo de pobreza fin de no ser condenado en costas.

A LA TERCERA: Me opongo totalmente, por cuanto, la obligación del pago de los honorarios corresponde al contratante, máxime que dicho concepto no se encuentra contenido en obligación alguna con la parte demandante, por parte de mis prohijados.

2. RESPECTO DE LOS HECHOS:

AL 1: Es Cierto.

AL 1 (Repetido en el escrito de la demanda): Es cierto.

AL2: Es cierto.

AL 3. No es cierto. Si bien se realizó la suscripción de un contrato de arrendamiento y se realizó la liquidación de unos cánones de arrendamiento, también es cierto, que se pagaron los conceptos correspondientes y que estaban a cargo de mis mandantes. La ARREDADORA constituyó de manera unilateral una obligación, sin tener en cuenta los pagos efectuados.

Es así como, el día 12 de septiembre del 2020 se realizó el pago de 1.207.629, el 5 de octubre del 2020 la suma de 983.790.

Ahora bien, el contrato de arrendamiento finalizó el día 30 de julio del 2020, en donde la inmobiliaria recibió la casa, sin embargo, se está cobrando los meses de agosto y septiembre del 2021, sin que haya lugar a ello, esto es, cobrar meses sobre los cuáles no se residió en dicho inmueble.

AL 4: No es un hecho, es una manifestación que se hace en derecho, la cual debe ir incluida en el acápite de fundamentos de derecho.

AL 5. No es un hecho, es aspecto procesal para acreditar la calidad de apoderado.

3. EXCEPCIONES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE SE PRETENDEN HACER VALER

Como bien es sabido dentro de los procesos ejecutivos adelantados por alimentos se ha establecido que procedimentalmente al momentos de ejercer el derecho de contradicción, únicamente podrá el demandado opcional alegando el pago de lo debido, tal como se dispone en Art 152 del Decreto 2737 de 1989, el cual reza "(...) [l]a demanda ejecutiva de alimentos (...) se adelantará sobre el mismo expediente, en cuaderno separado, por el trámite ejecutivo de mínima cuantía, en el cual no se admitirá otra excepción que la de pago (...). Sin embargo en aras de la protección al debido proceso el anterior precepto ha sido regulado por la H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA en sentencia de 12 de Agosto de 2015 con radicado No. 19001-22-13-000-2015-00137-01 por lo tanto ha manifestado lo siguiente:

"Ahora, dentro del referido pleito, el querellante propuso las excepciones de "(...) prescripción de las obligaciones dinerarias, caducidad de la acción ejecutiva, pago parcial, cobro de lo no debido, temeridad, mala fe y enriquecimiento sin causa (...);

empero, en el memorado auto el despacho admitió solamente la de pago y excluyó las demás, al tenor de lo estatuido en el canon 152 del Decreto 2737 de 1989, el cual reza “(...) [l]a demanda ejecutiva de alimentos (...) se adelantará sobre el mismo expediente, en cuaderno separado, por el trámite ejecutivo de mínima cuantía, en el cual no se admitirá otra excepción que la de pago (...)”. Así las cosas, se concederá la salvaguarda, pues aceptar tal interpretación constituye una restricción injustificada del derecho a la defensa de aquél “

.”Cercenar una posibilidad amplia de defensa equivaldría a instituir una especie de responsabilidad objetiva, autorizando el proveimiento de condenas sin fórmula de juicio, en detrimento de la potestad de los sujetos procesales para controvertir las pretensiones de la contraparte, desnaturalizándose la garantía iusfundamental al debido proceso, cuyo núcleo esencial se compone, entre otras, por el derecho a emplear medios legítimos e idóneos para ser oído y vencido en juicio o para obtener decisiones favorables.

De acuerdo a lo anterior y aras del derecho de defensa que merece mi poderdante me permito presentar las siguientes excepciones:

3.1. COBRO DE LO NO DEBIDO Y ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA.

El cuadro de los cánones adeudados allegados en el escrito de la demanda está fuera de la realidad, por cuanto, los pagos se gestaron de la siguiente manera:

Es así como, el día 12 de septiembre del 2020 se realizó el pago de 1.207.629, el 5 de octubre del 2020 la suma de 983.790.

Ahora bien, el contrato de arrendamiento finalizó el día 30 de julio del 2020, en donde la inmobiliaria recibió la casa, sin embargo, se está cobrando los meses de agosto y septiembre del 2021, sin que haya lugar a ello, esto es, cobrar meses sobre los cuáles no se residió en dicho inmueble. Para el efecto deberá tenerse en cuenta los pagos efectuados por mis mandantes.

3.2. EXCEPCIÓN DE PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN.

El Artículo 1625 del Código Civil Colombia, en el numeral 1) se ha establecido la *solución o el pago en efectivo*, y posteriormente se señala lo siguiente:

ARTICULO 1626. DEFINICION DE PAGO. *El pago efectivo es la prestación de lo que se debe.*

ARTICULO 1627. PAGO CEÑIDO A LA OBLIGACION. *El pago se hará bajo todos respectos en conformidad al tenor de la obligación; sin perjuicio de lo que en los casos especiales dispongan las leyes.*

El acreedor no podrá ser obligado a recibir otra cosa que lo que se le deba, ni aún a pretexto de ser de igual o mayor valor la ofrecida.

Conforme los pagos acreditados a través de transferencias bancarias o consignaciones, se observa que existe y hay lugar a la declaratoria del pago parcial de la obligación.

3.3. EXCEPCION DE BUENA FE.

El derecho a la debida defensa puede ejercerse desde distintos ámbitos, es así como de todas las actuaciones que originen la activación del aparato Judicial deben basarse en argumentos, hechos y situaciones acomodadas a la Honestidad y lealtad tal como se configura el Principio de Buena Fe. Respecto a lo anterior la Corte Constitucional ha manifestado lo siguiente:

“En el ordenamiento colombiano el principio de buena fe resulta un elemento connatural al sistema jurídico, consagrado expresamente por el artículo 83 de la Constitución de 1991. Dicho principio aporta un contenido de naturaleza ética y de rango constitucional a las relaciones de los particulares entre sí, y de éstos con las autoridades públicas. Adicionalmente debe resaltarse que el principio de buena fe fue concebido por el constituyente como un mecanismo para buscar la protección de los derechos, los que tendrán menos amenazas si en las actuaciones que se surtan ante las autoridades, o en la interpretación de las relaciones negociales entre particulares y administración, o en el entendimiento de las relaciones entre particulares se toma la buena fe como un elemento fundacional de las mismas y de ella se derivan contenidos de solidaridad, probidad, honestidad y lealtad”

De esta manera se tiene que la Demandante ha decidido incoar la presente acción basándose en la obligación impuesta a mi poderdante por antes descrito.

4. PRUEBAS:

De la forma más respetuosa solicito al despacho tener como pruebas las siguientes:

4.1. Pruebas Documentales:

Solicito al señor Juez, tener como pruebas documentales así:

, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.842.913 de Floridablanca, , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.524.985 de Bucaramanga y

1. Poderes para actuar de **DAYANA ANDREA ARÉVALO ROA JOHNNY EUGENIO PINTO GARCÍA y EDDY YAZMILE DURÁN HERRERA.**
2. Amparos de pobreza de **DAYANA ANDREA ARÉVALO ROA JOHNNY EUGENIO PINTO GARCÍA y EDDY YAZMILE DURÁN HERRERA.**
3. Relación de los pagos efectuados por mis mandantes, junto con los correos electrónicos de recibido.
4. Contrato de arrendamiento de vivienda urbana.
5. Cédulas de ciudadanía de Dayana Roa y Johnny Eugenio Pinto García.
6. Correo electrónico del 30 de mayo del 2020.
7. Correo electrónico del 24 de marzo del 2020.
8. Correo electrónico de respuesta del 24 de marzo del 2020.
9. Correo electrónico del 18 de abril del 2020, sobre situación del Covid.
10. Correo electrónico del 26 de abril del 2020, con carta de entrega del inmueble.
11. Correo electrónico del 20 de mayo del 2020, sustitución del arriendo.
12. Correo electrónico del 19 de junio del 2020.
13. Correo electrónico del 23 de junio del 2020.
14. Carta de petición del 29 de septiembre del 2020.
15. Correo electrónico del 13 de septiembre del 2021.

16. Carta del 13 de enero del 2021 con cesión del contrato.
17. Correo electrónico del 23 de enero del 2021.
18. Correo electrónico 14 de mayo del 2021.
19. Paz y salvo del 14 de octubre del 2020.
20. Petición del 9 de septiembre del 2021.
21. Correo electrónico del 26 de enero del 2021.
22. Respuesta al oficio ID – 2263 del 17 de abril del 2021.
23. Oficio del 29 de noviembre del 2021.
24. Correo electrónico del 29 de noviembre del 2021.
25. Depósito de servicios del 6 de agosto del 2021.
26. Correo electrónico del 11 de agosto del 2021.
27. Correo electrónico del 24 de febrero del 2021.
28. Acta de revisión de inventarios del 31 de agosto del 2021.
29. Descripción de novedades a realizar.
30. Inventario del inmueble.
31. Petición del 9 de septiembre del 2021.
32. Correo electrónico del 13 de enero del 2022.
33. Correo electrónico del 13 de septiembre del 2021.

4.2. Declaración de parte:

Con fundamento en el artículo 191 del Código General del Proceso, solicito decretar la declaración de parte a mis defendidos, con el fin de interrogarla sobre los hechos que importan al proceso en audiencia, que para el caso señale el despacho.

5. ANEXOS.

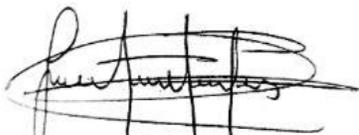
Me permito anexar poder que me faculta para actuar y los documentos mencionados en el acápite de pruebas.

6. NOTIFICACIONES

- a. JOHNNY EUGENIO PINTO GARCIA, en calidad de arrendatario(a), las recibirá en su lugar de habitación domicilio residencia y de notificaciones con la siguiente dirección URBANIZACIÓN CIUDAD BOLIVAR DE LA CIUDADELA REAL DE MINAS, JUNTO CON LA EDIFICACION CASA TIPO A2 DISTINGUIDA EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL NÚMERO SESENTA Y SIETE (67) DE LA CARRERA UNO B (1B) CON LA PEATONAL GUAYACANES ORIENTAL del municipio de Bucaramanga. Correo electrónico: jepg@hotmail.com
- b. DAYANA ANDREA AREVALO ROA, en calidad de deudor(a) solidario(a), las recibirá en su lugar de habitación domicilio residencia y de notificaciones con la siguiente dirección CALLE 31 # 21-30 ANTONIA SANTOS del municipio de Bucaramanga. Correo electrónico: dayanroa920@gmail.com
- c. EDDY YAZMILE DURAN HERRERA, las recibirá en su lugar de habitación domicilio residencia y de notificaciones con la siguiente dirección CALLE 1N # 20A-08 LA JUVENTUD del municipio de Bucaramanga. Correo electrónico: eydh2010@gmail.com

El suscrito, recibirá notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la Defensoría del Pueblo, Regional Santander, ubicado en la Carrera 22 N° 28-07, en el correo electrónico: joforero@defensoria.edu.co Celular:

Atentamente,



JOSE ANTONIO FORERO PICÓN

C.C. No. 1.098.683.857 de Bucaramanga

T. P. No. 256.855 del C.S. de la J.

Correo: joforero@defensoria.edu.co